



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN.**

**EL MULTICULTURALISMO EN CANADÁ. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA OFICIAL  
EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA MIGRATORIA EN LA ACTUALIDAD.**

**ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.**

**PRESENTA:**

**HÉCTOR EFRÉN BARRETO GUERRA.**

**ASESOR:**

**DR. FERNANDO NEIRA ORJUELA.**

**OCTUBRE DE 2011**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

Mi primordial agradecimiento es con la Universidad Nacional Autónoma de México, institución que define y posibilita permanentemente el compromiso de quienes a diario construimos ideas para hacer de nuestro cotidiano un escenario más humano. Así mismo, es necesario reconocer que mi interpretación individual no sería de compromiso, dedicación, e integridad, si no fuera por la forma en que me han platicado la vida las personas más importantes de quien tenga razón:

Gracias a Irma Guerra Rodríguez, mi madre, por la alegría que siempre pones en mis proyectos y por enseñarme que es a través de la fraternidad y la calidez como se construyen los lazos más perdurables en la vida, por hacer de tu hogar un espacio de calidez que nunca has negado a nadie. Gracias a Pedro Barreto Olmos, mi padre, por creer en mí y por cada una de tus enseñanzas sobre aquellas actitudes que deben definirnos y que son irrenunciables, las que hoy me son tan prescindibles.

Gracias a mis hermanas Cecilia y Gabriela, por su aliento, por compartimos la alegría, por la seguridad que hoy tengo de encontrar en ustedes las mejores acciones que caben en una persona y por todos los momentos felices que nos aguardan

Gracias al Dr. Fernando Neira Orjuela por todas las oportunidades brindadas, por el espacio para el intercambio de ideas y por sus enseñanzas. Sin su generosidad y apoyo este trabajo no habría sido posible. Mi mayor admiración y respeto.

Mi mayor gratitud a Eloísa Basaldúa Ortega por tus contribuciones y colaboración en la construcción de este trabajo, por confiarme tus ideas, por tu impulso para crear las tantas cosas importantes que en tu compañía me resultaron tan alentadoras, pero sobre todo tan gratas, por compartirme sin reparos tu alegría en la que tantas veces me descubrí a mi mismo, por la que siempre te tengo tanto cariño.

Por otra parte, quisiera dedicar este trabajo a las personas que me han enseñado la importancia de una familia, también a mis grandes amigos, a todos aquellos con quienes el intercambio de ideas y de afectos han sido raíces:

A mis sobrinos Arturo, Alfonso y Mauricio, de quienes he recibido alegrías y lecciones en esta labor gratísima de enseñar y aprender, y ustedes me enseñan siempre nuevas cosas desde su perspectiva donde siempre cabe el asombro, donde también reafirmo la importancia que tiene la rectitud desde la niñez para construir una vida sin titubeos.

A la figura impresionante de cariño y mutuo respeto que es mi abuelo Efrén Guerra González (+) y al cariño inconmensurable de mi abuela Alicia Rodríguez Velázquez (+), de quienes no tengo más que buenos recuerdos, que hasta hoy me definen.

A todos mis tí@s y prim@s de la familia Guerra Rodríguez, a los que se quedaron aquí en México y recreamos la vida familiar a través de la cercanía y el respeto; y a los que como migrantes en la localidad de Poway en el condado de San Diego, California, me permitieron afrontar los distintos matices de lo que significa el proceso de migración, que para todos nosotros seguirá siendo tan significativo y que para éste trabajo en particular resultó de gran valor, también por heredarme la intención de fomentarme siempre los buenos amigos. A ustedes, mi mayor reconocimiento y admiración.

A mi abuelo Gabriel Barreto Jiménez, por las tantas historias, por el cariño, por permitirme conocer tantas cosas hoy imposibles a través de su memoria, que tan bien recrea los pasados, y que tan valiosas resultan para comprenderme en lo actual. A mi abuela Mauricia Olmos Terrazas por su invaluable y constante apoyo y sobre todo por su entereza intelectual.

A todos mis tí@s y prim@s de la familia Barreto Olmos por su ejemplo de dedicación y rectitud, por su constante e invaluable apoyo y valiosos consejos, por permitirme conocer el valor de recuperar lo mejor de la tradición; y sobre todo por recrearnos en la solemnidad que tanto nos caracteriza.

A todos quienes forman parte de la familia Barreto Terrazas, por las tantas fiestas, las tantas consideraciones, por compartirme los buenos momentos, por permitirme descubrir lo importante que es fortalecer a la familia y sobre todo por recibirme en su hogar.

A todos mis compañeros de las licenciaturas de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología de la generación 2003—2007 turno vespertino. En especial a mis amigos Juan Carlos Balderrabano Bueyes, por los buenos y divertidos momentos en que lo más importante era sonreír; a Juan Manuel Maciel Díaz, por sus honestas y valiosas lecciones; a Iván Sandoval Picazo, por compartirme tantas buenas ideas; a Giovanni Mendoza Montoya por la increíble facilidad en la que coincidir significa hermanarse cada vez más y entonces afianzar el camino que aun nos queda por recorrer; a Adriana Tecpa Cervantes y su inteligentísimo espíritu por no tener reparo en mostrarme sus mas interesantes anhelos; a Ariadna López Fernández por ser guía invaluable en tantas tardes en las que tus palabras se volvieron el marco de una inolvidable lección; a Naybi Cortés Ángeles porque es a través de ti que hoy entiendo lo que es la armonía y por tus inextinguibles muestras de nobleza que te vuelven tan ejemplar; a Elizabeth Estrada Buendía por tantas consideraciones de una amistad sin reparos; a Verónica Rocha Viais por brindarme su amistad; a Esteban Ordoñez López por permitirme coincidir con ideas nuevas; a Maru Domínguez Huerta, a Tania Ismara Valdez y a Alejandra Castillo por su cariño, por sus consideraciones y por el interés que mostraron en la realización de este trabajo.

A quienes fueron mis profesores y sus enseñanzas siguen vigentes, quienes fortalecen un espacio invaluable donde la principal enseñanza es el compromiso y la dedicación con los ideales que explican a la Universidad: Miguel Reinaldo Escobar Valenzuela (+), Rafael Flores Bañuelos, Mary Cruz Cortés Gómez, Carlos Agustín Rentería, Sergio Hernández Díaz, José de Jesús Bucio, Manuel Martínez Justo, Xochitlalli Aroche Reyes y Ciro García Marín.

A todos mis amigos de la preparatoria oficial numero 27, Fidel Velázquez Sánchez, de Tepotzotlán, pues independientemente de que hoy todos nos encontremos en lugares distintos, el haber convivido tres años sigue influyendo en las decisiones de ahora. Y los únicos recuerdos que hoy conservo son los de aquellos momentos en que por alguna buena razón sólo teníamos las sonrisas. A Marcela, Esmeralda, Armando, Abel, Daniel, Guillermo, Gabriel, Mario Fragoso, a Evert, a quien estoy seguro le hubiera dado tanto gusto ver este trabajo, a Mario Mendoza, Eliuh, Anafel, Maricruz, Karenina, Vianey, Lorena, Isela, a Lizza Villalba, a Ericka Patricia Montalvo, en fin, que estoy en recuerdos con todos.

A mis amigos Roberto Gordillo y José Miguel Barreto Romero por todos los buenos y arriesgados momentos, por mantenerse en esta intención que es crecer juntos, por la esperanza en seguir de la misma manera hasta que nuestra voluntad ya no nos sirva. A todos los buenos amigos del “K” del CCH Azcapotzalco, de quienes en tan poco tiempo he aprendido importantes lecciones. A mi primo Gerardo Barreto Cruz por todos los momentos que nos faltan por compartir y aprender; a Adriana Sánchez Carranza, por todo tu cariño, por toda tu alegría que tanto bien nos hace a todos; a Alicia Daniela Velázquez por tu amistad y tu paciencia en momentos cruciales, también a tu gratísima familia que tantas veces me ha recibido en su cálido hogar, para lo cual simplemente no tengo retribuciones; a Erick Cázares Almazán, porque a pesar de la distancia, sabías que llegaría el momento en que te presumiría un logro como éste. Al Arquitecto Roberto Montoya y su familia por la amistad de tantos años. A Beatriz carrillo Gonzales por sus enseñanzas, por compartir conmigo tu idealismo, por ser una gran maestra; a Lina Laura Correa, excelente compañera, con quien afiancé compromisos ideológicos e intelectuales que aun permanecen, aun se desarrollan.

**A todos, por permanecer, por la fe que pudieran tener en compartir el objetivo de siempre crear cosas mejores. Gracias.**

**Héctor Efrén Barreto Guerra.**

**Otoño de 2011.**

*Ahora sólo eres viento.*

*Enzia Verduchi.*

## INDICE

Introducción	9
Capítulo 1. Consideraciones sobre multiculturalismo.	15
1.1. El marco multicultural. Una perspectiva.	16
1.2. El multiculturalismo como característica de convivencia Contemporánea.	25
1.3. Definiciones de multiculturalismo desde Canadá.	31
Capítulo 2. La evaluación internacional de la política multicultural de Canadá.	38
2.1. Fundamentos de la inclusión de las minorías en el Derecho Internacional.	39
2.2. Instrumentos jurídicos internacionales fuente de la inclusión y defensa de los derechos de las minorías.	44

2.3. La evaluación internacional de los resultados de la política multicultural en Canadá.	51
Capítulo 3. El proceso de establecimiento del multiculturalismo en Canadá.	57
3.1. Factores de surgimiento de la política multicultural.	58
3.2. La postura Democrática Liberal ante la propuesta multicultural.	64
3.3. La Política Oficial de Multiculturalismo, características	70
Capítulo 4. Evaluación de la política migratoria en su relación con los lineamientos de la Política multicultural.	78
4.1. Los contras del multiculturalismo, la problemática de su desarrollo frente la realidad canadiense.	79
4.2. Evaluación de la política oficial de multiculturalismo.	84
4.3. Los resultados de la relación entre la política migratoria y la política multicultural.	92
Conclusiones.	102

## Introducción.

El proceso migratorio, a partir de la diversidad de construcciones sociales de las que es capaz, posibilita que aquellas personas que se determinen como migrantes enfrenten un cambio en lo que respecta a la interpretación de su cotidiano. A partir del proceso de cambio del lugar de residencia se desarrolla un ejercicio de reinterpretación del respaldo cultural que determina la identidad y en ello influyen de manera trascendental las características normativas del entorno: qué tan susceptible es respecto al proceso de reinserción de la población inmigrante. Tomando en cuenta la importancia de estos aspectos es que a lo largo de este trabajo se presentan diversos elementos que definen las políticas del multiculturalismo canadiense y la manera en que se relaciona con la normatividad en materia de política migratoria, así mismo, se consideran otros factores que contribuyen a la comprensión del escenario de pluralidad cultural que caracteriza al país. Por lo tanto, es posible determinar que el aspecto que ocupa la atención de este trabajo consiste en identificar los vínculos existentes entre ambos intentos jurídicos.

Al indagar sobre las causas que fundamentan una política migratoria se identifica el reconocimiento y pleno derecho otorgado a las naciones para elaborar los criterios de selección que determinen el ingreso a ciudadanos extranjeros a su territorio; al respecto, las causas de una política de multiculturalismo en Canadá están fundamentadas en la diversidad cultural de su población, la cual fue impulsada por las modificaciones a su política migratoria a lo largo del S. XX. Es así como debe considerarse la relación que mantienen ambos intentos normativos debido al compromiso del multiculturalismo por la continuidad del respaldo cultural de los inmigrantes a través de acciones implementadas en las instituciones nacionales; por otra parte, la percepción interna a favor o en contra del multiculturalismo entre la población, y los cambios coyunturales que ello genera en la política migratoria son implementados desde el aparato administrativo y político en turno, da muestra de la disputa nacional que sobre el tema protagonizan las organizaciones políticas y grupos de interés al interior del país, contribuyendo así a los resultados de la política multicultural.

El desarrollo de este trabajo obedece a cinco motivos principales, el primero de ellos se relaciona con el alto nivel de pluralismo cultural que actualmente predomina en la sociedad



canadiense y la manera en que se han imaginado las respuestas a los desajustes que surgen en la convivencia cotidiana. Canadá, como se ha argumentado, se caracteriza por un alto nivel de diversidad debido a una importante cantidad de población inmigrante y por lo tanto es proclive a ofrecer una perspectiva de la situación multicultural; en segundo lugar, se encuentra el interés por obtener una visión de la situación que guarda la política multicultural en relación con los niveles y características de reinserción de la población inmigrante, al respecto, fue posible constatar que la política multicultural presenta un ejercicio tanto de aciertos como cuestiones pendientes, esta investigación pretende una descripción de ambo casos; el tercer motivo de la realización de este trabajo consiste en ofrecer una perspectiva de la evaluación de la política multicultural desarrollada por diversos actores: asociaciones de minorías nacionales, grupos políticos, organismos internacionales, así como naciones que de una u otra manera se han vinculado con la situación multicultural en Canadá; un cuarto aspecto, establece una equiparación de la política multicultural y la política migratoria con la finalidad de identificar los aspectos prioritarios de la relación entre ambos mecanismos políticos. Por último, es importante señalar que esta investigación revisa el tema de la inmigración y sus efectos desde la perspectiva de la política multicultural y hacia los individuos que migran.

El trabajo fue desarrollado a partir de documentos bibliográficos que permitieron, además de proporcionar información sobre la situación que guardan la política migratoria y la política multicultural, construir un análisis desde una interpretación cualitativa de los diversos elementos que explican esta relación. Respecto al primer capítulo, por ejemplo, documentos como *Elogio de la diversidad*, de Héctor Díaz Polanco; *Las bases filosóficas del multiculturalismo*, de Francesca Rigotti e *Interculturalidad y globalización: ejercicios de crítica filosófica intercultural en el contexto de la globalización neoliberal*, de Raúl Fonet—Betancourt, fueron consultados debido a que ofrecen información respecto a la manera en que se definen las bases filosóficas del multiculturalismo, las fuentes conceptuales que lo originan así como sus múltiples facetas, sus antagonismos ideológicos y los factores que lo han consolidado como mecanismo capaz de constituirse en un referente normativo. Posteriormente, trabajos como *Léxico de la política*, de Laura Baca Olamendi y *El Multiculturalismo como factor de modernidad social*, de José María Mardones, proporcionaron información útil para construir respuestas a la inquietud de la temporalidad

del concepto. La responsabilidad de señalar las definiciones del multiculturalismo, concretamente desde el escenario canadiense, recayó en los trabajos de Will Kymlicka: *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías*; Charles Taylor: *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*; Gilbert Liette: *Al norte de México, al norte de Estados Unidos. Diferencias en la inmigración, el multiculturalismo y la ciudadanía en Canadá*; así como el trabajo de Denise Helly: *Logros y limitaciones del multiculturalismo canadiense*. En estos trabajos se elabora y ofrece una perspectiva de las características que implica la convivencia multicultural en un país regido por un sistema político de carácter democrático—liberal.

El segundo capítulo del trabajo implicó la revisión de títulos como *Por qué son relevantes las reivindicaciones jurídico-políticas de las minorías e Inmigración, ciudadanía, derechos: el paradigma de la exclusión*, de Javier De Lucas; así como *Los derechos humanos de ámbito universal y el multiculturalismo*, de Cristina Gortazar; y *La declaración de 1948. Dignidad humana, universalidad de los derechos y multiculturalismo*, de Eusebio Fernández García. Estos trabajos permitieron construir los contenidos que refieren a las fuentes de la protección de las minorías en el Derecho Internacional. Por otra parte, para identificar los documentos que tratan sobre la protección de las minorías se consultaron trabajos como *Protección de las minorías y de sus miembros en el Derecho internacional y en Europa*, de Fernando Menéndez; *Protección de las minorías y derecho internacional*, de Fernando Mariño, y *El Multiculturalismo*, de Jane Neus Oliveras. Respecto al tema de la evaluación internacional de la política de multiculturalismo canadiense, el trabajo de Christine Inglis, *Multiculturalismo: Nuevas respuestas políticas a la diversidad*; así como *Un mosaico multiétnico: la política migratoria en Canadá*, de Rosa María Vanegas, y *El multiculturalismo de Canadá*, de Yasmeen Abu Laban, ofrecen información sobre los resultados de las evaluaciones a las que ha sido sometida la política de multiculturalismo canadiense. Dicho enfoque contribuye a dimensionar su desempeño ilustrando sus logros e identificar sus retos pendientes.

Con la finalidad de obtener una descripción de los elementos que determinan el surgimiento de la política de multiculturalismo canadiense, para el tercer capítulo, fueron consultados los trabajos de Kymlicka, Abu Laban y Neus Oliveras; los cuales contribuyeron además a

esclarecer las características de la política multicultural. Respecto a la construcción descriptiva de la relación entre el liberalismo democrático canadiense y los objetivos de la política multicultural de la segunda parte del capítulo, trabajos como *Multiculturalismo frente a cosmopolitismo liberal*. De Juan Antonio Rivera; *Liberalismo, Estado de Derecho y minorías*, de Rodolfo Vázquez, y *Republicanismo y multiculturalismo*, de Ambrosio Velasco Gómez, fueron indispensables para realizar una sistematización expositiva de los elementos que caracterizan y establecen los principios de esta relación. Nuevamente, los trabajos de Helly, Abu Laban, y Gilbert Liette fueron consultados pues describen las principales características de la política multicultural en lo que refiera a su origen, alcances y principales reformas.

En la primera parte del cuarto capítulo, para describir los elementos de la realidad política canadiense que determinan los retos de la política multicultural, se retomaron los trabajos de Kymlicka, por ejemplo, pues da cuenta de situaciones pendientes al identificar los obstáculos que enfrentan las políticas multiculturales a partir de las características del sistema político del país; de Neus Oliveras por la interpretación crítica que realiza de la política de multiculturalismo, así como de Abu Laban por la lectura que hace de la situación de los sectores promotores del neoliberalismo y la disminución subsecuente desde el discurso gubernamental de la participación del Estado en cuestiones sociales, como el multiculturalismo. El siguiente tema, la evaluación de la política de multiculturalismo, se desarrolló con base en la consulta de documentos como *El actual proceso de la reforma constitucional*, de Andre Ouellet; *El proceso de la reforma constitucional canadiense: 1990-1992*, de Watts, Ronald; se complementa con los trabajos de Helly y Abu Laban debido a la vastedad de ejemplos que proporcionan sobre los resultados de la política multicultural. Respecto a la evaluación de la relación entre política migratoria y política multicultural, fueron consultados los trabajos de Isabel Studer. *Las percepciones sobre la nación canadiense y el debate sobre la reforma constitucional en Canadá*; así como un esquema del sistema de puntos proporcionado por Gilbert Liette, junto con los análisis que Denisse Helly realiza sobre los resultados en materia laboral, de niveles de discriminación, y niveles de ingresos, entre otros, que determinan la relación entre ambas políticas.

Es necesario señalar que la importancia de este trabajo radica en un intento por obtener una visión de la situación que guarda la política de multiculturalismo en Canadá puesto que ante los altos niveles de difusión y promoción que del proceso migratorio hacía el país se publicitan, es necesario plantear cuestionamientos para ofrecer un panorama integral y completo de los elementos que tienen que ser considerados por la población que ha considerado a Canadá como probable destino migratorio; por otra parte, representa un documento que reúne las características para ofrecer una perspectiva a aquellos interesados en el tema pues cuenta con los elementos para constituirse en una guía introductoria; por último, elaborar un trabajo con estas características permitirá la identificación y complementación de un objeto de estudio que responda a nuevos planteamientos, a partir de los cuales se construya una exposición sistemática que permita pensar sus implicaciones desde nuevas perspectivas.

El objetivo principal para la realización de este trabajo consiste en realizar un análisis de las características del multiculturalismo en Canadá para evaluar su relación con la política migratoria. Para ello, es indispensable consultar documentos que exponen información sobre el tema de multiculturalismo para ofrecer una perspectiva de los distintos enfoques y definiciones que en Canadá se manejan sobre el concepto; también es necesario evaluar el papel de Canadá como sociedad multicultural en la esfera internacional y vincularlo con las fuentes jurídicas que observan los derechos de las minorías en la legislación internacional; así como proporcionar a través de la revisión del desarrollo histórico de Canadá, desde mediados del S. XX hasta la actualidad, una visión respecto a cómo se ha pensado el problema migratorio desde la política multicultural; y por último, analizar el proceso de consolidación tanto de la política multicultural como de la política migratoria y los resultados de su relación común.

Al respecto, es necesario señalar que la manera en que han sido distribuidos los temas para desarrollar los objetivos de este trabajo ha obedecido a una presentación de la información que va de los aspectos generales hacia los que son principalmente técnicos. En el primer capítulo, por ejemplo, se elabora un apartado descriptivo que ofrece una visión de los diferentes conceptos con los que se relaciona el concepto de multiculturalismo, incrementando así el dominio sobre sus diversas consideraciones. En éste primer capítulo se

encuentran los fundamentos ideológicos del multiculturalismo, el papel contemporáneo que tiene la idea de multiculturalidad, y por último, las características que ha adquirido a partir de su desarrollo específico en Canadá. En el segundo capítulo se exponen, en primer lugar, los principios que desde el contexto internacional se han creado para la defensa de las minorías inmigrantes, para posteriormente establecer una relación con los principales documentos de carácter internacional que han sistematizado dichos principios; y por último se presentan diversas evaluaciones que sobre la política de multiculturalismo canadiense se han desarrollado desde organismos internacionales y desde aquellas naciones que mantienen alguna relación con el tema. El tercer capítulo del trabajo presenta una revisión del desarrollo histórico de Canadá en el S. XX para encontrar los factores que determinaron el surgimiento y la consolidación de la política multicultural, así mismo, en este capítulo se dedica atención a la compleja relación que mantienen el sistema liberal—democrático canadiense con las pretensiones normativas del multiculturalismo, para dar paso, finalmente, a una revisión de las características de la política multicultural, específicamente en lo que a criterios normativos y jurídicos se refiere. En el cuarto y último capítulo del trabajo se exponen los factores que al interior de Canadá se han constituido como obstáculos para el desarrollo de la política multicultural pero que son comunes al sistema político canadiense, así como cuestiones de opinión pública y la percepción que entre la población se tiene del tema, por último, se exponen los elementos principales de los resultados que de la relación entre política migratoria y política multicultural han surgido, el complejo escenario en el que el tema de la pluralidad cultural ha adquirido las características que determinan su denominación específica como multiculturalismo canadiense.

## **Capítulo 1. Consideraciones sobre multiculturalismo.**

La convivencia entre comunidades pertenecientes a tradiciones culturales distintas es una constante en el proceso de recreación de las sociedades. Analizar diversas etapas históricas nos permite identificar cómo el escenario actual, la construcción del conocimiento y con ello la identidad, se ha forjado, de manera considerable, a partir del contacto entre manifestaciones culturales diferentes. Lo anterior permite comprender cómo es que surgen reinenciones en la interpretación de los hechos a partir de intercambios y de acercamientos a nuevas formas de concebir los símbolos que nos son comunes y también los que no lo son. El aspecto que atrae la atención de este apartado es considerar la esencia del multiculturalismo, los conceptos con los que se relaciona, además de ofrecer una perspectiva del marco en que se desenvuelve, de los elementos que son imprescindibles para su entendimiento. Por lo tanto, se ofrece en primera instancia una visión de los conceptos e interpretaciones que contribuyen a su definición y de las perspectivas que sobre sí se han consolidado. Se trata de una relación de las intenciones a partir de las cuales el ideal de multiculturalismo ha sido construido. En segundo lugar, uno de los aspectos que se volvió imprescindible durante la construcción del esquema de este trabajo fue la necesidad de explicar la situación de temporalidad del término. Es por ello que se ofrece un panorama de lo que significa una relación entre contemporaneidad y multiculturalismo, de sus características. Utilizando la información previa como marco, el tercer apartado de este capítulo presenta una serie de definiciones del multiculturalismo construidas a partir de la experiencia canadiense, en él se presenta una revisión de la manera en que algunos autores han construido el concepto desde Canadá, y cómo determinan y han influido aspectos como el sistema democrático liberal que predomina en el país y la intención de pluralidad cultural que el multiculturalismo persigue.

## **1.1. El marco multicultural. Una perspectiva.**

Existe un nutrido debate respecto a la definición del multiculturalismo, por una parte se considera que sus principios básicos son “el respeto y asunción de todas las culturas, el derecho a la diferencia y a la organización de la sociedad de tal forma que exista igualdad de oportunidades y de trato y posibilidades reales de participación en la vida pública y social para todas las personas y grupos con independencia de su identidad cultural etnoracial, religiosa o lingüística”.<sup>1</sup> Esta definición habla de los ideales que persigue el multiculturalismo, pero es necesario considerar así mismo que se trata de un modelo de organización social y que ello admite su naturaleza política. Por otra parte, ha surgido desde una postura crítica hacia el multiculturalismo una interpretación que le atribuye una actitud concreta hacia la diversidad y “cómo ésta debe insertarse en el sistema de dominación, a lo que, consecuentemente, recomienda un conjunto de prácticas y “políticas públicas” que deben adoptarse respecto a las diferencias, especialmente teniendo en mente la discutida neutralidad del Estado”.<sup>2</sup> En este análisis, Polanco agrega que el multiculturalismo forma parte de un proceso mediante el cual se despoltiza la economía para politizar la cultura y elabora uno de los discursos críticos sobre el tema. Por su parte, Isidro Cisneros considera que “el multiculturalismo democrático se basa no tanto en la ampliación del contexto o en la extensión de la participación, sino más bien en la amplitud y la calidad de las diferencias. El multiculturalismo representa un proceso dinámico que se orienta a la inclusión en el espacio público de las minorías”.<sup>3</sup>

Con esta perspectiva general del escenario del multiculturalismo se pretende ilustrar la disputa conceptual en la que se encuentra. Por un lado, existe una definición convencional de los lineamientos y metas que persigue; por otro, se encuentra la perspectiva crítica que pretende evaluar su desempeño; y por último, la discusión respecto a su participación en la disputa democrática; es decir, el papel del multiculturalismo en la constante reflexión sobre las atribuciones de las minorías en el escenario político, lo que nos permite considerar sus alcances.

---

<sup>1</sup> Malgesini, Graciela y Carlos Giménez. Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad. Madrid. Los Libros de la Catarata 2000. pp. 291-292

<sup>2</sup> Díaz Polanco, Héctor. Elogio de la diversidad: globalización, multiculturalismo y etnofagia. México: Siglo XXI, 2006. pp. 172-173

<sup>3</sup> Cisneros, Isidro H. Los recorridos de la tolerancia: autores, creaciones y ciclos de una idea. México, DF Océano, 2000. pp. 142-143.

El acercamiento analítico al multiculturalismo requiere además la consideración de ideas como tolerancia, pluralismo, diversidad y cultura; estos conceptos descifran el marco en que el multiculturalismo se desenvuelve, aunque cabe aclarar que no son todos los conceptos con los que el término se relaciona, pero si representan y proporcionan elementos para identificar las bases de su desempeño.

Es conveniente comenzar analizando la fuente conceptual primordial en tanto causa que lo origina: la cultura. Considerando el objetivo de este trabajo resultaría equivocado pretender una definición única de una idea de tal magnitud conceptual; resulta más acertado, en cambio, aceptar su cualidad polisémica y avanzar en su análisis. Es con base en ello que consideramos la aportación en que Etxeberria recupera la definición de Paul Ricoeur al respecto, concibiendo a la cultura como articulación compleja de tres niveles:

1. Instrumentos. Las adquisiciones técnicas y científicas son acumulables y ese conocimiento se transmite entre culturas.
2. Instituciones. Las instituciones son formas de existencia social.
3. Nivel Ético—Simbólico. Conjunto de imágenes y de símbolos por el que un grupo humano expresa su adaptación a la realidad, a los otros y a la historia, afirmando de ese modo su propia existencia y valor. Aparece aquí la visión del mundo, la dimensión de lo sagrado, los sistemas de valores, la relación con la naturaleza, la concepción del tiempo, etc.<sup>4</sup>

Parece que las definiciones más completas respecto al concepto consideran el aspecto de la construcción del conocimiento; dan cabida al cuestionamiento de cómo el ser humano forja su interpretación de la realidad dentro de su grupo social, influido por diversas construcciones instrumentales a partir de las cuales manifestará juicios de valor caracterizados por esa perspectiva que lo ha recibido. El entorno, en función de ciertas características, determina los rasgos culturales pues influye en la percepción que las personas obtienen del espacio y el tiempo en que se desenvuelven; este entorno comprende tanto el sistema de innovaciones técnicas y materiales como las construcciones que encabezan el comportamiento, las ideas. Se trata de un proceso complementario, el desarrollo individual impulsado por el grupo cultural al que arribamos.

Continuando con la descripción de elementos alrededor del multiculturalismo, es oportuno considerar la idea de diversidad y señalar que es en su relación con la cultura donde

---

<sup>4</sup> Etxeberria, Xavier. *Sociedades Multiculturales*. Ediciones Mensajero. España, 2004. p. 30



adquiere mayor valor para nuestro tema pues promueve el reto de conservar y aprovechar los resultados de la diferencia una vez que es tomada en cuenta la pluralidad cultural que nos constituye.

El papel de la diversidad dentro del marco que elaboramos consiste, como señala Olive, en “resolver la contradicción entre las fuerzas que empujan hacia una comunidad mundial con una cultura homogénea, y la voluntad creciente de muchos pueblos de mantener sus identidades propias y sus culturas locales”.<sup>5</sup>

La disputa principal en que el multiculturalismo se involucra consiste en el dilema de las sociedades actuales por ofrecer, considerando en este caso a la población constituida por inmigrantes, condiciones para salvaguardar su respaldo cultural o bien evitarlo y pretender la asimilación. Ambos casos implican la consolidación de un marco normativo para asegurar uno u otro objetivo. Ese es el escenario en el que aparece la diversidad; su discurso irrumpe sobre la visión asimilacionista que se ha llevado a cabo a lo largo de muchos años en diversos contextos y naciones: ya sea la población indígena en América Latina o como en el caso que interesa a este trabajo, el recibimiento que obtienen poblaciones migrantes en una nación como Canadá. La aportación de la diversidad consiste en la consideración de las implicaciones de la convivencia entre diferentes, la reflexión y construcción de esquemas teóricos para lidiar con la situación.

Concluimos la consideración y valoración de la diversidad, con la aportación que Rigotti recupera en Feyerabend respecto a que “no existe una tradición exacta, correcta, verdadera, válida para siempre y para todos, si no que cada ciudadano utiliza criterios de la tradición a la que pertenece y no criterios impuestos por personas ajenas a ella”. La suposición de superioridad por parte de tradiciones culturales concretas es real pues existen discursos filosóficos destinados a defenderla y se basan en la defensa de una construcción epistemológica que supone a la razón como objetivo universal, señalando que “la naturaleza ha puesto en el alma de cada uno de nosotros los mismos principios”.<sup>6</sup> La defensa del enunciado anterior ha dado cauce al desorden de identidad grupal generado por condiciones sociales contemporáneas, donde la aportación de Feyerabend resulta positiva al enfrentar y

---

<sup>5</sup> Olive, León. Multiculturalismo y pluralismo. Paidós—UNAM. México, 1999. p. 31.

<sup>6</sup> Rigotti, Francesca. Las bases filosóficas del multiculturalismo. En Multiculturalismo: ideologías y desafíos. Carlo Galli, compilador. Tucumán, Buenos Aires: Nueva visión SAIC, 2006. p. 38.

cuestionar los supuestos universales promovidos por sectores culturales concretos. Dichos supuestos son promovidos por el esquema ideológico liberal, cuya relación con el multiculturalismo genera parte importante del debate que trata este trabajo.

El listado de conceptos vinculados al multiculturalismo requiere también la consideración de la tolerancia. Diversos autores defienden la consideración real del término para alejarlo de analogías en su definición con el término indiferencia, con el supuesto de “tolerar” siempre y cuando no se irrumpa y perjudique la esfera de desarrollo individual. Al respecto, Cabedo contribuye cuando relaciona ambos términos: tolerancia y cultura, lo que permitirá, dentro de los objetivos de este estudio, aclarar las intenciones en el uso del concepto: “Solo cuando los derechos y libertades de los diferentes son jurídicamente garantizados, se puede hablar de la virtud de la tolerancia en cuanto que, desde el ejercicio compartido de la libertad, se pueden resolver pacíficamente los conflictos entre convicciones distintas”.<sup>7</sup> Cabedo considera la tolerancia como principio a promover entre sociedades caracterizadas por la diversidad, pues surgió para manifestarse contra posturas ortodoxas al fomentar la promoción de la diferencia. Es posible interpretar que han surgido nuevos sistemas intolerantes en el plano de la convivencia pluricultural, en los cuales hay que incluir la viabilidad de la consideración de lo diverso y no pretender su anulación. Cabe mencionar que el discurso alrededor de la tolerancia plantea además una disputa entre el hecho de tolerar y no hacerlo, pues ciertos círculos liberales defienden en sus discursos algo que podría interpretarse como intolerancia legítima: no aceptar aquellas acciones que contravengan los principios liberales que se generen en el interior de la nación e incidir para que no se lleven a cabo, como se verá adelante cuando se describa la postura universalista.

Por otra parte, diversos analistas consideran al pluralismo cultural como factor de la diversidad, cuya función primordial consiste en incluirla en el análisis social para que funcione como referente conceptual, pero ello limita las variables que el término desempeña al delimitarlo, como plantea Bartolomé: “El pluralismo cultural parte de la base de que no existe una hipotética sociedad armónica a la cual arribar como concreción de una utopía cultural y política, sino que la tensión estructural es inherente a todos los sistemas

---

<sup>7</sup> Cabedo Manuel, Salvador. Filosofía y cultura de la tolerancia. Publicacions de la Universitat Jaume. España, 2006. p. 196.

sociales”.<sup>8</sup> Así, se pretende superar las limitaciones en la definición del pluralismo una vez que se considere que reconocerlo implica un reto debido a dicha tensión estructural inherente pues la búsqueda de mecanismos para mejorar la convivencia debe ser constante, dado que la problemática que a partir del pluralismo surja también lo será.

La relación entre estos términos y el multiculturalismo es complementaria, da muestra de los vínculos que entre sí mantienen y la manera en que se influyen. Ya se señaló arriba que el intercambio y convivencia multicultural ha sido una constante a través del tiempo y que resulta útil considerar hechos históricos como ejemplo, hechos en los que el choque cultural ha sido evidente sobre todo por las repercusiones a las que dio origen. Es precisamente en este aspecto que radica un elemento más para analizar la tolerancia en términos de Cabedo puesto que “la verdadera tolerancia solo se ejerce cuando se es consciente del poder propio”,<sup>9</sup> cuando implica el reconocimiento de la diversidad desde el aparato ideológico hegemónico. Al respecto, surge la interrogante sobre los niveles de tolerancia que representa el intento canadiense al haber considerado desde hace más de tres décadas al multiculturalismo en sus apartados normativos.

Con respecto a los ejemplos, los procesos de colonización posteriores a la 2ª Guerra Mundial representaron un periodo de reordenamiento de la influencia de unos grupos culturales sobre otros; el proceso, aún más antiguo, de colonización y sometimiento de diversas regiones del mundo, cuya población fue objeto de segregación pues se redujeron o confinaron sus posibilidades de participación en las esferas locales de producción, de poder y de expresión bajo un discurso de perspectiva etnocentrista; los nuevos niveles de interdependencia contemporánea en los que el convivio cultural presenta nuevas características entre las que Fonet critica el hecho de que “se incorpora y desarrolla la idea de ampliar a occidente a través de las instituciones internacionales, en lo económico, en lo militar; en general, un nuevo proceso de colonización”.<sup>10</sup> Se trata de un escenario contemporáneo del multiculturalismo.

---

<sup>8</sup> Bartolomé, Miguel Alberto. Procesos interculturales: Antropología política del pluralismo cultural en América Latina. México, S. XXI Editores. 2006. p. 121.

<sup>9</sup> Cabedo, op. cit. p. 204.

<sup>10</sup> Fonet—Betancourt, Raúl. Interculturalidad y globalización: ejercicios de crítica filosófica intercultural en el contexto de la globalización neoliberal. Frankfurt/M.: IKO –Verl für Interkulturelle Kommunikation; San José, Costa Rica. Ed. DEI. 2000. P. 11.

Por otra parte, es importante hacer referencia a la relación que mantiene el multiculturalismo con otro grupo de conceptos que cumplen una función distinta a la de los anteriores dentro de su marco de desempeño pues representan precisamente perspectivas distintas de concebir la diversidad cultural: el relativismo, el etnocentrismo universalista, y el interculturalismo.

En primer lugar el relativismo promueve, de acuerdo a la definición que Rigotti recupera de Steven Lukes, que “principios y juicios morales son válidos solo dentro de culturas particulares y no pueden ser juzgados por nuestros estándares (en este caso Lukes hace referencia a estándares occidentales), ni siquiera si dan lugar a prácticas injustas y crueles.”<sup>11</sup>

El relativismo es resultado de la consideración de la diversidad y sus propuestas promueven la interpretación y evaluación de comportamientos culturales ajenos a partir de un acercamiento interpretativo al comportamiento de los otros, anteponiendo su contexto cultural.

Cabedo por su parte reafirma que la postura relativista propone el estudio y análisis de culturas desde sus propios valores y no desde los postulados y principios de la cultura dominante, pero a la vez considera las variantes negativas a las que el relativismo puede dar lugar: “El relativismo cultural, sin embargo, puede resultar problemático y peligroso cuando se radicaliza su perspectiva hasta llegar a defender que las manifestaciones de todas las culturas tienen igual valor, tanto en el plano cognitivo como en el moral, de modo que se admita como legítima la conclusión de que no existen planteamientos culturales cualitativamente ni mejores ni peores.”<sup>12</sup>

Uno de los conflictos que enfrenta el multiculturalismo radica en el hecho de que una cultura concreta considere sus estándares, en función de diversos factores, como superiores, y que se promueva capaz de determinar la viabilidad o censura de comportamientos o interpretaciones llevados a cabo en escenarios culturales que le son ajenos. Lo anterior es objeto de debate pues desde la perspectiva teórica liberal se cuestionan las acciones que

---

<sup>11</sup> Rigotti. P. 35.

<sup>12</sup> Cabedo. op. cit. p. 93.

contravengan su aparato institucional adjudicándose el derecho de intervenir ante aquellas manifestaciones que vayan en contra de sus principios.

En segundo lugar, consideramos la perspectiva etnocentrista, para ello es necesario retomar el enfoque que la ubica de manera antagónica con respecto al multiculturalismo en cuanto a características epistémicas se refiere. Se trata de una perspectiva de carácter monocultural que difunde los principios en que se basa el universalismo, impulsando la idea de que “el lenguaje se diferencia del mundo, (que) resulta una no esencial repetición de su estructura, que es dada independientemente y que puede estar asociada a cualquier combinación de signos fónicos o gráficos, porque igual la realidad del mundo sigue siendo la misma. El lenguaje es reproducción fiel del dato en cuanto nos es dado y no podemos sino recibirlo.”<sup>13</sup>

La discusión multiculturalismo—monoculturalismo se centra en cuestiones que ofrecen respuestas respecto a cómo surgen las construcciones racionales; al papel que desempeña el individuo en la construcción de su conocimiento de la realidad, se trata de dos interpretaciones que se han consolidado como opciones para explicar la manera en que se construye el conocimiento. Actualmente representan dos alternativas para construir los marcos normativos que regulan la diversidad de las sociedades pluriculturales.

Por su parte, la perspectiva del multiculturalismo plantea que “el lenguaje contribuye a construir el mundo; (que) es el principal teatro donde situaciones y mundos discordantes están constantemente en juego [...] Toda nueva definición que consiga afianzarse cambia parte del mundo.”<sup>14</sup> Esta perspectiva permite visualizar la relación multiculturalismo y etnocentrismo universalista, una relación de confrontación de propuestas que radica en las diferencias que cada interpretación supone como esencia de la realidad ante la diversidad cultural.

Existen equívocos que conlleva la posición etnocéntrica y radican, de acuerdo a Rigotti, en que el etnocentrismo “eleva la propia concepción del mundo a criterio universal de la humanidad y se arroga el derecho de medir con tal criterio la felicidad, los sufrimientos, los deseos de los demás, de disponer las culturas sobre una escala jerárquica según la fórmula etnocéntrica, produce a su vez resultados desagradables en cuanto justifica formas de

---

<sup>13</sup> Rigotti. Op. cit. p. 40.

<sup>14</sup> *ibid.* p. 35.

imperialismo cultural”<sup>15</sup> Para dar continuidad a este análisis contrastante de los conceptos, recurrimos a Cabedo cuando recupera los aportes positivos que considera a la postura etnocentrista y que señala una vez que la define: “El etnocentrismo es la tendencia a convertir nuestro modelo cultural en centro y eje desde el cual se analiza y se juzga a los demás, a los pueblos y a las culturas diferentes [...] la identificación del individuo con su cultura ejerce un efecto positivo sobre la estabilidad psíquica de cada uno de sus miembros y se convierte fácilmente en estímulo y fuerza para que el grupo social se mantenga unido y cohesionado.”<sup>16</sup>

En tercer lugar se encuentra el interculturalismo, que deriva del intento por construir el pluralismo cultural, “se promueve como la etapa teórico—conceptual que supera las limitaciones del multiculturalismo”<sup>17</sup> (dichas limitaciones son las que consisten principalmente en su intención para mantener y sobre todo recrear el respaldo cultural de los individuos a través de la equidad) y que están consideradas, por ejemplo, en el marco del programa México Nación multicultural:

El reto de construir un Estado intercultural no culmina con el solo reconocimiento de las diferencias y de la diversidad de los sectores sociales, o con la creación de espacios definidos para la coexistencia de diversos valores y prácticas. La pluriculturalidad y la interculturalidad, asumidas como componentes esenciales de las nuevas políticas de Estado, deberían garantizar que los más diversos sectores -y no sólo los indígenas frente al Estado- puedan vincularse a través de lo que los une y los distingue.<sup>18</sup>

El interculturalismo ha sido ampliamente desarrollado en las sociedades latinoamericanas y por ello la referencia a los grupos indígenas. Como arriba se señala, pretende rebasar al multiculturalismo como intento normativo en tanto éste aun se encuentra rezagado en la recreación de la diversidad que alberga. La pretensión de un ejercicio de interinfluencia:

el proyecto intercultural anhela y desea mantener entre lo más alto de sus objetivos el respeto a las minorías y a la defensa de sus derechos, el respeto a todas las personas y a todos los pueblos, estimulando al mismo tiempo el intercambio, la convivencia y el enriquecimiento mutuo y que es real en tanto se dan interinfluencias directas entre colectivos culturales que, manteniendo sus identidades propias, las hacen evolucionar positivamente, estimuladas precisamente por la mutua relación.<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibíd.* p. 36.

<sup>16</sup> Cabedo *op. cit.* 92.

<sup>17</sup> Malgesini. *Op. Cit.* p. 253.

<sup>18</sup> Zolla, Carlos y Emiliano Zolla Márquez. *Los pueblos indígenas de México: 100 preguntas*, México. UNAM, Programa Universitario México Nación Multicultural, 2004. p. 84.

<sup>19</sup> Cabedo. *op. cit.*, p. 116.

Continuando con la evaluación, es necesario señalar que “el interculturalismo relega en su discurso las dimensiones socioeconómicas y jurídicas. Está por verse cómo se articula el énfasis que la interacción hace de la interculturalidad con el hecho de que esa interacción no se da la mayoría de las veces en un plano de igualdad sino de desigualdad, dominio y jerarquías etnoraciales (sistemas de estratificación que vienen a sumarse a los de clase y género)”<sup>20</sup>. Es decir, que la crítica intercultural no puede alejarse de la crítica estructuralista que es previa a las condiciones de desigualdad cultural. Por otra parte, a pesar de la promoción de que es objeto, el interculturalismo enfrenta retos en su ámbito de mayor desarrollo: el sistema educativo; donde la continuidad en la percepción de la educación como elemento homogeneizador de la sociedad prevalece a través de lo establecido por el Estado-Nación.

El multiculturalismo implica un intento normativo por reconocer la diferencia; en el caso que interesa a este trabajo dicho reconocimiento se otorga en el seno de un sistema liberal, concediendo a los migrantes, a los grupos aborígenes y a la población francófona, condiciones óptimas para su inserción y desarrollo generadas desde la perspectiva del grupo mayoritario, veremos cuáles son las características de su desarrollo, cuál es la relación que mantiene con los discursos provenientes del sistema político en Canadá.

Para concluir este apartado es necesario señalar los términos en que se considera al multiculturalismo en este trabajo, para ello recuperamos la aportación de Cabedo cuando afirma que el multiculturalismo implica “la puesta en relación de miembros de diferentes culturas, así como a los diferentes mecanismos sociales necesarios para lograr una comunicación eficiente, sin que ninguno de los participantes se vea obligado necesariamente a renunciar a su singular cultura para lograrlo”.<sup>21</sup> Es intención de este trabajo dar cuenta de dicha relación y de los mecanismos sociales que se han puesto en marcha en Canadá.

---

<sup>20</sup> Malgesini. Op. cit. 258.

<sup>21</sup> Cabedo. op. cit. p. 124.

## 1.2. El multiculturalismo como característica de convivencia contemporánea.

Sugiere un reto a este trabajo señalar las posturas que generan el debate multicultural en la actualidad, para ello es necesario tener en cuenta que resulta un riesgo limitar su surgimiento a un periodo concreto, pues los intentos que al respecto se han emprendido dieron cuenta de que la naturaleza de lo *actual* en cuanto a perspectiva temporal se refiere, dista mucho de definirse de manera concreta y definitiva y más bien se caracteriza como un apartado especial de la temática social que es objeto de diversos y nutridos estudios que tienen como finalidad definir la *modernidad*; resulta necesario dedicar parte del análisis de este trabajo a señalar de manera general la relación de la modernidad con el multiculturalismo.

El acercamiento interpretativo a la modernidad implica la construcción de la idea de Historia vinculada a lo contemporáneo. Los mecanismos que pretenden dar cuenta de lo sucedido en el pasado señalan una división trascendental entre la concepción relativa del tiempo, podríamos señalar como sus componentes lo “anterior”, lo “actual” y el “porvenir” como etiquetas que corresponden a modelos de interpretación para que la explicación histórica tenga sentido. La consideración de lo moderno tiene un amplio vínculo con el discurso occidental, la recuperación que Vania Salles hace de Habermas refuerza esta afirmación: “El descubrimiento del nuevo mundo, así como el renacimiento y la reforma – los tres grandes acontecimientos de 1500— forman el parte aguas entre el nuevo tiempo y el Medievo”.<sup>22</sup>

Para complementar la definición anterior recurrimos a Payne cuando señala que podemos distinguir cinco estadios principales en el desarrollo de la idea modernidad desde su emergencia dentro de la cultura occidental aproximadamente en la época de la caída del imperio Romano en el S. V d.C.

1. Para comenzar, el término latino *modernus* fue usado para reemplazar la oposición cíclica de “lo viejo y lo nuevo”, característica de la antigüedad pagana, con una idea del presente como corte irreversible con el pasado.

---

<sup>22</sup> Léxico de la política. Laura Baca Olamendi. Compiladora. FLACSO México, 2000. 437.



2. El primer cambio semántico importante se produjo con el desarrollo de la conciencia de una nueva era en Europa en el curso del S. XV. Esto quedó registrado inicialmente por la emergencia de los términos “Renacimiento” y “Reforma”, que denotan el umbral de un nuevo periodo; por la designación de la época precedente, ahora considerada como definitivamente terminada, como “Edad Media”, y por la fijación del término de Antigüedad para denotar la cultura pagana de las antiguas Grecia y Roma. [...] En esta etapa lo moderno se oponía a lo medieval, y no a lo antiguo [...].
3. En una tercera etapa, que va del S. XVI hasta finales del S. XVII, los términos Renacimiento y Reforma se convirtieron en descripciones de periodos históricos ya cerrados. [...] Fue en ese punto que se revivió la connotación de novedad en el término *modernus*, que significa “de hoy”, opuesto a “de ayer” –lo que terminó, está acabado o históricamente superado.
4. En la cuarta fase, la Ilustración, se consolidó este sentido de novedad cualitativa, de ser completamente otro y mejor que lo previo.

Estos cambios culminaron a finales del S. XVIII en el contexto de la aceleración de la *experiencia* histórica precipitada por la Revolución Industrial y la Revolución Francesa, en la transformación de una serie de términos históricos. “Revolución”, “progreso”, “desarrollo”, “crisis” [...] Debido a la transformación cualitativa en la matriz temporal de los términos históricos que se produce en ese momento, suele considerarse que la modernidad, en el pleno sentido histórico del término, comienza en este punto. Lo moderno ya no se opone simplemente a las épocas antiguo o medieval, sino más generalmente a la tradición.

5. [...] la etapa posterior a la guerra de 1939—1945, durante la cual, como lo señala Raymond Williams (1989), “moderno” cambia su referencia al “ahora” por “ahora mismo”, o incluso “entonces”, y por algún tiempo fue una designación que retrocedía siempre hacia el pasado con el cual debía contrastarse lo “contemporáneo” y su carácter “presente”. La “modernidad”, fijada ahora como periodo histórico discreto dentro de su propio esquema temporal, cristaliza en un nombre y queda bloqueada en el pasado.<sup>23</sup>

La intención al emplear una descripción seccionada de etapas históricas está en función de identificar elementos destacables de la transición de ciclos concretos, estas divisiones se realizan cuando se considera que se han rebasado criterios y condiciones sociales previas. Se trata de un intento de auto definición.

La consideración del concepto de modernidad implica rebasar el presente, formular soluciones a dilemas *nuevos*. Su complejidad radica en su construcción conceptual pues para considerarla cabalmente es necesario revisar los elementos que a su vez surgen de ella, entre ellos el término posmodernidad:

Desde la perspectiva posmoderna, vista en términos más amplios, se desmoronan los grandes relatos y entre ellos el que predica una relación positiva entre desarrollo científico y bienestar cotidiano, evaluándose críticamente las prioridades de la ciencia y su eficacia para resolver los problemas de la cotidianidad. Se reconoce la idea de la ruptura de progreso vinculada a la idea de futuro. Se habla del fin de las utopías. Se arguye que se acaban las certezas y algunas de las seguridades perfiladas en

---

<sup>23</sup> Diccionario de Teoría Crítica y estudios culturales. Payne, Michael. Comp. 1ª Edición. Buenos Aires. Paidós, 2002, Argentina. 475-476.

diferentes tipos de discursos y de realidades. Se llama posmoderna porque reconoce el agotamiento de contenidos incluidos en la concepción moderna de sociedad y además evoca el fin de una época.<sup>24</sup>

Las construcciones conceptuales recientes sobre posmodernidad cuestionan la relación entre modernidad y progreso, lo que vuelve aún más compleja esta interpretación pues existen diversos análisis que niegan esta posibilidad. Como refuerzo de la relación que la modernidad guarda con lo occidental recuperamos a Bobbio cuando señala que “como fecha de comienzo del proceso de modernización podría mencionarse la revolución francesa de 1789 y la casi contemporánea revolución industrial en Inglaterra que iniciaron una serie de cambios en gran amplitud, respectivamente en la esfera política y en la esfera económica, cambios estrechamente interrelacionados”.<sup>25</sup> Por otra parte, el término modernidad tiene influencia en diversas áreas, las que interesan a este estudio son básicamente de carácter sociopolítico, y es por ello que delimitamos la descripción de la modernidad en función de los tres apartados anteriores:

[...] hay modernización política respecto de la población de una comunidad política en su conjunto cuando se verifica el pasaje de una condición generalizada de súbditos a un número cada vez mayor de ciudadanos unidos entre sí por vínculos de colaboración, pasaje acompañado por la extensión del derecho al voto y de la participación política, por una mayor sensibilidad y adherencia a los principios de igualdad y por una más amplia aceptación de la ley ERGA OMNES [...] Respecto de la organización de la esfera política hay modernización política cuando se verifica una mayor diferenciación estructural, una mayor especificidad funcional y una mayor integración de todas las instituciones y de organizaciones que forman parte de la esfera política.<sup>26</sup>

Ahora, corresponde señalar el vínculo entre multiculturalismo y modernidad ¿Cuál es el lugar que ocupa el multiculturalismo dentro de la modernidad? Al respecto podemos señalar que el multiculturalismo en su dimensión fáctica cumple una función al indicar un rasgo de la sociedad actual. El multiculturalismo se transforma en característica actual e incursiona dentro de la vasta cantidad de elementos para comprender lo contemporáneo y es ahí donde adquiere importancia, pues “la modernidad ya no puede tomar prestado de los modelos de otras épocas sus patrones de orientación; ella se encuentra completamente abandonada a sí misma, y es de sí misma de donde tiene que extraer su normatividad”.<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> Baca Olamendi. Op. cit. P. 441.

<sup>25</sup> Diccionario de Política. Norberto Bobbio, Nicola Matucci y Gianfranco Pasquino. edit. Siglo Veintiuno, Ciudad de México. 2002. p. 988.

<sup>26</sup> Ídem.

<sup>27</sup> Baca Olamendi. Op. cit. p. 441.

Por otra parte, y desde el punto de vista de los diversos factores que influyen y conducen hacia el pluralismo cultural, cuatro elementos son señalados hasta hoy como los más relevantes generadores de pluralidad: el mercado, la ciudad, la democracia y los medios de comunicación de masas, pues son factores que conllevan “una innegable función pluralizadora, al poner en contacto a otros grupos sociales, otros grupos y otros pueblos y crear ámbitos especiales o legales de encuentro y convivencia plural”.<sup>28</sup>

El mercado, en primer lugar, representa un punto de encuentro por esencia, ya sea a escala macro o viceversa, es el componente que permite obtener los artefactos con los que se satisfacen necesidades, y ello resulta la mayoría de las veces novedoso y cargado de tradición cultural. Es posible comprobarlo desde los establecimientos mercantiles en donde se observan ejemplos de tradiciones ajenas, que si bien no se adoptan de manera unilateral, sabemos que existen. Los encargados de importar los componentes culturales de los mercados son quienes encabezan y dan continuidad a esa característica permanente de la condición humana por conocer al otro a través de lo que consume, de lo que elabora, y de la manera en que lo transmite; y al respecto, el crecimiento considerable de los mercados regionales que trascienden a las naciones dan cuenta del hecho importantísimo del contacto de diferentes, del intercambio y reinención de tradiciones culturales a través de su contacto.

La ciudad como escenario de convivencia es imaginada como responsable y destinataria de las innovaciones tecnológicas e industriales; así, la imagen que de ella se proyecta es de constante reinención, la ciudad es poseedora de un intento permanente de reinterpretación de sí misma. En la ciudad se encuentran quienes generan una mezcla de identidades, volviéndolas escenarios de diversidad. La ciudad es un polo de atracción, y quienes arriban a la ciudad lo hacen a la vez con una imagen concreta y prefabricada del lugar donde vivir, de las características deseables en el entorno y por eso lo recrean, es por ello que en las ciudades es posible encontrar micro espacios de lugares que de acuerdo al análisis de diversos contextos se reinventan una vez más.

---

<sup>28</sup> Mardones, José María. El Multiculturalismo como factor de modernidad social. En Francisco Colom Gonzales. El Espejo, el mosaico y el crisol. Modelos políticos para el multiculturalismo. Antrhopos Editorial—Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. España, 2001. Pág. 36.

La democracia pretende ser incluyente. Uno de sus principios esenciales publicitados en la actualidad es la convivencia plural, no obstante su intención, enfrenta el reto de conciliar la diversidad de intereses, superar el problema que representa para los países desarrollados la aceptación y promoción de las diferencias culturales en los apartados normativos.

Con respecto a los medios y a la profunda influencia que han ejercido en los sistemas sociales, es importante reconocer que permiten a la población experimentar una sensación de relativa cercanía con lugares distantes, existen diversos escenarios publicitarios que permiten conocer una perspectiva del comportamiento de culturas distintas a la propia; de sus mecanismos de convivencia, de sus símbolos, de la manera en que se relacionan con el entorno y la manera en que llevan a cabo su convivencia en el aspecto normativo. Como espectadores realizamos evaluaciones de sistemas políticos, de sistemas económicos y de la calidad de vida ajenos y elaboramos, probablemente, comparaciones sobre las condiciones a las que debiéramos aspirar como grupo social. Todo en función de información previa. Recibimos interpretaciones preelaboradas de realidades distantes. Quizás la imagen difundida de un estilo de vida impulsa en gran manera el interés por migrar. En particular, sectores concretos de las economías desarrolladas han publicitado una imagen de sí y sus ciudades que puede generar en quienes no observan oportunidades concretas de bienestar en su entorno, a mudarse a otro que en apariencia sí las posee y así paulatinamente comenzar un proceso de mutación individual para acceder a los elementos de la idea de bienestar publicitada.

Continuando con el listado de los factores que conducen hacia el pluralismo cultural, cabe señalar que “desde el S. XVIII se advierte cada vez más la imposibilidad de mantener una cosmovisión unitaria, que tradicionalmente había sido de carácter religioso cristiano. No hay ya un integrador cosmovisional único.”<sup>29</sup> Se ha consolidado un sistema de ideas que se resiste a los postulados de la asimilación y a la vez se elabora un discurso en defensa de los elementos que otorgan la identidad. Hoy se promueve y defiende la alteridad. El elemento integrador se ha diversificado. El discurso que promueve la defensa del pluralismo cultural cuestiona la premisa occidental que plantea que la estabilidad del Estado requiere de manera primordial la homogenización ciudadana, el multiculturalismo promueve contrarrestar tal

---

<sup>29</sup> Mardones. Op. cit. Pág. 36.

concepción. Ante este cuestionamiento, Mardones plantea que “estamos en un momento en que la sociedad moderna está experimentando una sacudida en su conciencia moral y política. Se torna consciente de las demandas de las minorías culturales y sus derechos. Las políticas de la diferencia o del reconocimiento plantean la estrechez del modelo homogéneo vigente y la necesidad de replantear numerosos conceptos políticos.”<sup>30</sup> Lo anterior nos permite observar que para promover al multiculturalismo primero fue necesario señalar la problemática concreta que identifica, y para la que hasta entonces no se planteaba una solución sistematizada, por ello el auge multicultural.

Para concluir el aspecto primordial de este apartado, que es el de ubicar el surgimiento del multiculturalismo con relación a la época contemporánea, consideramos a Rigotti cuando señala que en lo que concierne al pensamiento multicultural, los comentaristas modernos ubican sus orígenes recientes en el giro epistemológico que tuvo lugar en el periodo entre ambas guerras mundiales. En particular, localizan su nacimiento en “la crítica al pensamiento positivo, al dualismo cartesiano y al paradigma racionalista [...] debido tanto a la crítica estructuralista y al giro lingüístico como a las teorías deconstruccionistas que rechazan el realismo y el empirismo ingenuos.”<sup>31</sup>

Es posible señalar al multiculturalismo como hecho contemporáneo que requiere una interpretación particular. Por otra parte, es oportuno señalar que es en la etapa actual que “el multiculturalismo promueve políticas de reconocimiento de minorías étnicas, pueblos aborígenes, naciones suprimidas, grupos lingüísticos, inmigrantes y mujeres, como el tercer gran movimiento de la historia moderna de la libertad o contra el imperialismo.”<sup>32</sup> Pero la aseveración que antecede y que pertenece a Mardones no está exenta de la crítica que enfrenta el multiculturalismo y que proviene de la postura estructuralista, a la que se suma otro obstáculo denominado por él mismo como retradicionalización, definido como “el rechazo al cosmopolitismo, al diálogo con otras culturas y la defensa de la pureza de costumbres de ideas o de raza son reacciones ante esta transformación de la tradición en la modernidad intercultural y globalizada.”<sup>33</sup> Y es posible agregar la importancia de la

---

<sup>30</sup> Ibíd. Pág. 41.

<sup>31</sup> Rigotti. Op. Cit. p. 32.

<sup>32</sup> Mardones. Op. cit. p. 39.

<sup>33</sup> Ibíd. p. 43.

participación de grupos de interés y las características del sistema político, además de los resultados que arrojan las evaluaciones institucionales. Lo que nos lleva a considerar para concluir este apartado la consideración de Julieta Piastro respecto al marco de desarrollo del multiculturalismo: cada época tiene la necesidad y la responsabilidad de pensar en sus premisas, sus valores y sus límites.<sup>34</sup> Ahí radica el reto principal de todo intento a favor de preservar la diversidad.

### **1.3. Definiciones de multiculturalismo desde Canadá.**

Los diversos componentes del multiculturalismo canadiense en la interpretación de quienes han mantenido un largo vínculo de vivencia nos lleva al análisis de las definiciones que al respecto se han elaborado. Para los teóricos canadienses familiarizados con el tema del multiculturalismo su importancia radica en que “en occidente, las tornadizas disputas sobre los derechos de los inmigrantes, los pueblos autóctonos y otras minorías culturales están cuestionando muchos de los supuestos que han gobernado la vida política durante décadas”.<sup>35</sup> Los cuestionamientos que recaen sobre el liberalismo son en gran parte y como se ha señalado antes, elementos generadores del debate y a la vez de propuestas que han definido la idea de lo que significa y no la vida en un entorno multicultural.

Los diversos enfoques que respecto al multiculturalismo se han desarrollado van desde lo señalado en el párrafo anterior por Kymlicka, por ejemplo, hasta consideraciones más generales respecto a la dinámica social y sus resultados contemporáneos puesto que “es posible distinguir dos cambios que, en conjunto, hicieron inevitable la moderna preocupación por la identidad y el reconocimiento. El primero fue el desplome de las jerarquías sociales que solían ser la base del honor”.<sup>36</sup> Taylor emplea el término honor en el sentido en que está relacionado con la desigualdad, y concluye que contra este concepto tenemos el moderno concepto de dignidad, que hoy se emplea en un sentido universalista e igualitario cuando hablamos de la “inherente dignidad de los seres humanos o de la dignidad del ciudadano. La premisa subyacente es que todos la comparten.”<sup>37</sup>

---

<sup>34</sup> Piastro, Julieta. En Manuel Cruz, Comp. Tolerancia o Barbarie. Gedisa Editorial. Barcelona, 1998. pp. 144-145.

<sup>35</sup> Kymlicka, Will. Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías. Barcelona. Paidós, 1996. p.13.

<sup>36</sup> Taylor, Charles. El multiculturalismo y la política del reconocimiento. México: Fondo de Cultura Económica, 1993. p. 45.

<sup>37</sup> *Ibíd.* p. 46.

Taylor y Kymlicka elaboran una evaluación y reconstrucción de las repercusiones del multiculturalismo y su relación con los sistemas democráticos liberales, principalmente el canadiense pues son ciudadanos de ese país y están al tanto del desarrollo que ha tenido el tema al interior de la nación y ello les permite definirlo con familiaridad. Consideran, en primera estancia, los contras del sistema liberal para con los derechos de las minorías.

Durante una de las etapas de su trabajo, cuando recupera la frase de Nathan Glazer respecto a que el Estado se comporta con desatención benigna y agrega que no se opone a la libertad de las personas para expresar su filiación cultural concreta, pero no abona tales expresiones, Kymlicka está considerando el ámbito sobre el que centra la atención en su trabajo: los nuevos apartados del sistema liberal que requieren modificaciones ante las demandas generadas por la diversidad en cuanto a temas de identidad se refiere. Rescata así un ejemplo del argumento liberal respecto a cómo debe desarrollarse la relación del Estado con las minorías: “No les corresponde a organismos públicos conceder identidades o discapacidades legales a la pertenencia cultural o a la identidad étnica. Esta separación del Estado y la etnicidad imposibilita cualquier reconocimiento legal gubernamental de los grupos étnicos, así como cualquier uso de criterios étnicos en la distribución de derechos, recursos y deberes.”<sup>38</sup>

Lo anterior es una muestra de la postura que caracteriza al liberalismo y hacia la que Kymlicka elabora un discurso crítico que no contradice los principios en los que éste se ha consolidado, si no que su propuesta pretende una combinación de la consideración jurídica de los derechos individuales y los derechos de grupo dentro del sistema liberal. Por otra parte, cuando Taylor señala su interpretación crítica del liberalismo afirma:

hay una forma de la política del respeto igualitario consagrada en el liberalismo de los derechos, que no tolera la diferencia, porque a) insiste en una aplicación uniforme de las reglas que definen esos derechos, sin excepción, y b) desconfía de las metas colectivas. Desde luego, esto no significa que esta modalidad del liberalismo trate de abolir las diferencias culturales. Pero es intolerante con la diferencia porque en ella no tiene cabida aquello a lo que aspiran los miembros de las distintas sociedades, que es la supervivencia”<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> *Ibíd.* p. 15.

<sup>39</sup> Taylor. *op. cit.* p. 90.

De acuerdo con Taylor, la negativa es ante la posibilidad de considerar leyes para responder a los intereses<sup>40</sup> de contextos culturales concretos, inclusive, el tema trasciende por la percepción que tienen las denominadas mayorías frente a las demandas de los grupos que conforman a las minorías y que tienen que desarrollarse en una cotidianidad probablemente impuesta, esa es parte del discurso motivador en Taylor y será revisado más adelante.

Se ha intentado ofrecer una descripción del liberalismo que no participa de los derechos de las minorías, lo trascendental, entonces, consiste en descubrir por qué el liberalismo no concede la atención que ambos autores desde perspectivas distintas reclaman para la diferencia.

Kymlicka considera que “la postura liberal que sugiere que una concepción verdadera de la pertenencia nacional debería basarse exclusivamente en la aceptación de los principios políticos y los derechos democráticos, y no en la integración a una cultura determinada”,<sup>41</sup> debe ser objeto de análisis y es susceptible a ser modificada pues no considera los elementos de la diversidad.

Taylor por su parte recupera la definición sobre el liberalismo de Dworkin cuando afirma que “una sociedad liberal es aquella que no adopta ninguna opinión sustantiva particular acerca de los fines de la vida. Antes bien, la sociedad se une en torno a un poderoso compromiso procesal de tratar a las personas con igual respeto. La razón de que la entidad política como tal no pueda abrazar ninguna opinión sustantiva, por ejemplo, que no pueda reconocer que uno de los objetivos de la legislación deba consistir en hacer virtuoso al pueblo en uno u otro sentido, es que esto implicaría una violación de su norma procesal; pues dada la diversidad de las sociedades modernas, infaliblemente ocurriría que algunas personas se comprometerían con la concepción favorecida de virtud en tanto que otras no lo harían así.”

Al respecto, cabe cuestionar la confirmación del estilo de vida de las mayorías como aquel al que se aspira, como aquel que debiera ser mantenido, ante lo cual, ambos autores señalan

---

<sup>41</sup> Kymlicka. op. cit. p. 42.



la prioridad que mantiene el Estado liberal ante la defensa del individualismo, esa es la idea establecida sobre la que continúan su crítica, que tiene como finalidad ilustrar los requerimientos que el sistema liberal debiera tener para con las minorías y por qué. A lo que Kymlicka señala que “cada vez está más claro que los derechos de las minorías no pueden subsumirse bajo la categoría de derechos humanos. Las pautas y procedimientos tradicionales vinculados a los derechos humanos son simplemente incapaces de resolver importantes y controvertidas cuestiones relativas a las minorías culturales.”<sup>42</sup>

Ante esta observación, resulta necesario cuestionar cuáles son los aspectos que se encuentran vulnerables debido a la omisión de la normatividad liberal. El mismo Kymlicka elabora un listado de cuestionamientos para los que la normatividad liberal no cuenta con respuestas concluyentes. Estos cuestionamientos se plantean por la participación misma de los grupos poblacionales que conforman las minorías, en este caso, al interior del Estado canadiense:

1. ¿qué lenguas deberían aceptarse en los parlamentos, burocracias y tribunales?
2. ¿se deberían dedicar fondos públicos para escolarizar en su lengua materna a todos los grupos étnicos o nacionales?
3. ¿Se deberían trazar fronteras internas (distritos legislativos, provincias, Estados) tendientes a lograr que las minorías culturales fueran una mayoría dentro de una región local?
4. ¿Debería devolver poderes gubernamentales el nivel central a niveles locales o regionales controlados por minorías concretas, especialmente en temas culturalmente delicados como la inmigración, las comunicaciones y la educación?
5. ¿deberían distribuirse los organismos políticos de acuerdo con un principio de proporcionalidad nacional o étnica?
6. ¿Se deberían conservar y proteger las zonas y lugares de origen tradicionales de los pueblos indígenas para su exclusivo beneficio, protegiéndolo de la usurpación de los colonos de los explotadores de recursos?
7. ¿qué grado de integración cultural puede exigirse de los inmigrantes y refugiados antes de que adquiera la ciudadanía?<sup>43</sup>

Cada una de estas interrogantes explica parte de la situación en Canadá, cada aspecto enlistado por Kymlicka mantiene un vínculo entre la política multicultural y el debate político interno que responde a los intereses de un sistema liberal preestablecido. Profundiza en el tema criticando la manera en que surgen los desencuentros entre la normatividad liberal de los derechos y las demandas de las minorías:

---

<sup>42</sup> *Ibíd.* p. 17.

<sup>43</sup> Kymlicka. *op. cit.* pp. 17-18.

El derecho a la libertad de expresión no nos dice cuál es la política lingüística adecuada; el derecho a votar no nos dice cómo deben tratarse las fronteras políticas o cómo deberían distribuirse los poderes entre los distintos niveles de gobierno; el derecho a la movilidad y libre circulación nada nos dice sobre cómo debe ser una política adecuada de inmigración y nacionalización. Estas cuestiones se han dejado a los procedimientos habituales de toma de decisiones mayoritarias de cada Estado.

A raíz de este comentario sostiene que “el predominio de las mayorías en la toma de decisiones implica que las minorías culturales son vulnerables por decisiones dejadas a manos de las mayorías, así como el agravamiento del conflicto etnocultural.”<sup>44</sup> El perjuicio consiste en que las minorías participan de las decisiones tomadas o mejor dicho construidas desde una perspectiva ajena para responder a los planteamientos de un grupo mayoritario en lo que respecta al sistema político, educativo, social y económico. De la misma manera, Taylor identifica aspectos que considera adversos a las minorías en el sistema liberal cuando se minimiza la importancia del reconocimiento de esa condición de diferencia y su trascendencia para la consolidación de la identidad, ante lo que argumenta:

Si queremos comprender la íntima conexión que existe entre la identidad y el reconocimiento tendremos que tomar en cuenta un rasgo decisivo de la condición humana que se ha vuelto casi invisible por la tendencia abrumadoramente monológica de la corriente principal de la filosofía moderna. Este rasgo decisivo de la vida humana es su carácter fundamentalmente dialógico. Las personas, por sí mismas, no adquieren los lenguajes necesarios para su autodefinición. Antes bien, entramos en contacto con ellos por la interacción con otros que son importantes para nosotros.<sup>45</sup>

Y es que para Taylor el tema de la identidad es un pilar en la construcción de su crítica del multiculturalismo y evaluación del sistema liberal canadiense. Reconoce ante ello que entre estas dos concepciones, identidad y reconocimiento, además de la relación entre carácter dialógico y monológico de la filosofía, existe un conflicto puesto que “el reproche que el primero hace al segundo es justamente, que viola el principio de no discriminación. El reproche que el segundo hace al primero es que niega la identidad cuando constriñe a las personas para introducirlas en un molde homogéneo que no les pertenece de suyo.”<sup>46</sup> Y es en base a esta afirmación que concluye una sentencia de una situación que respecto al liberalismo no suele dimensionarse:

La sociedad supuestamente justa y ciega a las diferencias (la sociedad occidental), no sólo es inhumana (en la medida en que suprime las identidades) sino también, en una forma sutil e inconsciente, resulta sumamente discriminatoria. [...] Y lo que preocupa al pensamiento es la posibilidad de que esta tendencia no sea sólo una flaqueza contingente de la que adolecen todas las

---

<sup>44</sup> *Ibíd.* p. 18.

<sup>45</sup> Taylor. *op. cit.* p. 52.

<sup>46</sup> *Ibíd.* p. 55.

teorías hasta hoy propuestas, de que la idea misma de semejante liberalismo sea una especie de contradicción pragmática, un particularismo que se disfraza de universalidad.<sup>47</sup>

El anterior es el contexto en el que ambos autores identifican lo que consideran las deficiencias del liberalismo con respecto al reconocimiento en la diversidad de las minorías. Es entonces cuando Taylor desarrolla su teoría del reconocimiento apoyado en el caso de la diversidad de la población francocanadiense y la manera en que ésta circunstancia ha moldeado a Canadá. A lo que se agrega al relevante tema de las poblaciones aborígenes, quienes representan también un pilar de la política multicultural del país:

Hubo que plantear la pregunta sobre cómo relacionar “las exigencias de diferenciación formuladas por los francocanadienses, en particular por los quebequenses, por una parte, y los pueblos aborígenes por la otra. Lo que aquí estaba en juego era el deseo de supervivencia de estos pueblos y su consiguiente exigencia de ciertas formas de autonomía en su autogobierno, así como la capacidad de adoptar cierto tipo de legislación que consideraban necesaria para la supervivencia.”<sup>48</sup>

Sobresale la consideración de Kymlicka respecto al empleo del término multiculturalismo para designar a la política empleada por el gobierno canadiense para atender, primordialmente, a la población de origen francófono y a los pueblos aborígenes cuando considera:

su uso puede resultar confuso, precisamente a causa de su ambigüedad, que no permite diferenciar entre lo multinacional y lo poliétnico: Tal ambigüedad hizo que el gobierno canadiense fuera inmerecidamente criticado por su política de “multiculturalismo”, el término elegido por el gobierno para describir la política que empezó a impulsar a partir de 1970, política encaminada a fomentar la polietnicidad y no la asimilación de los inmigrantes.”<sup>49</sup>

Esta aclaración resulta fundamental a los intereses de este trabajo y su utilidad es mayor en el momento de analizar las diversas evaluaciones de las que es objeto la política de multiculturalismo, como se verá más adelante, pues en efecto el interés que presta la política de multiculturalismo a la incorporación de la población inmigrante es menor.

Concentrados en la importancia que representan las poblaciones aborígenes y el tema de la afro descendencia, es como ambos autores definen el multiculturalismo. Taylor revisa primordialmente el tema de la población francocanadiense y su influencia en el sistema político de Canadá.

---

<sup>47</sup> *Ibíd.* pp. 67-68.

<sup>48</sup> *Ibíd.* pp. 79-80.

<sup>49</sup> Kymlicka. *Op. cit.* p. 34.

Finalizamos el apartado considerando concretamente los alcances de la política multicultural recuperando a Liette cuando afirma que

más que el reconocimiento gubernamental de la existencia de una población multicultural, el multiculturalismo en Canadá es un ideal social que definía (existe esta referencia hacia el pasado pues otro de los aspectos que deben considerarse son los cambios en la dirección que desde el gobierno federal se ha dado a la política de multiculturalismo), cómo conducirse en una sociedad construida por un contexto pluricultural, y cómo diseñar un concepto de la identidad nacional que sea incluyente con la pluralidad de tradiciones.<sup>50</sup>

Es oportuno considerar al respecto que “el conjunto de medidas, programas y leyes que componen el modelo canadiense de gestión de la diversidad cultural surgida de la inmigración no suprime la discriminación; crea un clima social normativo de respeto de esa diversidad, favorece la reclamación de sus derechos por parte de los grupos étnicos y concede medios de reparación a las víctimas de la discriminación, a las personas agrupadas bajo la denominación de minorías visibles.”<sup>51</sup> Esa es la realidad que caracteriza a Canadá, es la forma en que debe ser considerada la idea de multiculturalismo canadiense.

---

<sup>50</sup> Gilbert, Liette. Al norte de México, al norte de Estados Unidos. Diferencias en la inmigración, el multiculturalismo y la ciudadanía en Canadá. En fronteras en América del Norte. Estudios multidisciplinares. Alejandro mercado Solís y Elizabeth Gutiérrez Romero (editores). CISAN, UNAM. México, 2004. p. 33.

<sup>51</sup> Helly, Denise. Logros y limitaciones del multiculturalismo canadiense. [en línea] En Política Exterior n° 120, Noviembre / Diciembre 2007. <http://www.revistasculturales.com/articulos/25/politica-exterior/813/1/logros-y-limitaciones-del-multiculturalismo-canadiense.html>. [Consulta: 22 de octubre 2010].

## **Capítulo 2. La evaluación internacional de la política multicultural de Canadá.**

Son varias las cuestiones que se plantean para su exposición en este capítulo, entre ellas la revisión de los fundamentos de los derechos de las minorías constituidas por inmigrantes, pues es importante determinar las situaciones que las vulneran y que han sido identificadas desde la perspectiva de la filosofía política; así mismo, es necesario considerar de qué manera ha influido el discurso de los Derechos de las Minorías en los marcos normativos nacionales y cuál es el panorama del contexto en que se discute su validez en los instrumentos jurídicos de las relaciones internacionales. Por ello, en la primera sección de este capítulo se revisa la importancia de las minorías para la conformación y reestructuración de los Estados nacionales; se señalan los planteamientos que promueven la importancia de una perspectiva multicultural y se identifican las aplicaciones que a partir de ello se han constituido así como las desventajas que aun se enfrentan. Esta revisión se realiza considerando la diversidad cultural de los Estados nacionales e introduce en el debate, primordialmente, las aportaciones surgidas del modelo multicultural. En el segundo apartado de este capítulo se señalan los documentos tendientes a la preservación de los derechos de las minorías, el contexto en el que surgen, además de los argumentos en los que se basan. Por último, se presentan algunos de los resultados que han sido señalados a la política de multiculturalismo canadiense desde una perspectiva de relaciones internacionales, ofreciendo una perspectiva de la situación que guarda ésta política si se consideran sus resultados en relación con las naciones e instituciones con las que a través del multiculturalismo Canadá ha establecido vínculos con otras naciones e instituciones internacionales.

## 2.1. Fundamentos de la inclusión de las minorías en el Derecho Internacional.

La configuración de un modelo de Estado ideal obedece, en parte, a las discusiones que se desarrollan en la filosofía política, de donde surgen elaboradas propuestas que estructuran los elementos que deben caracterizar dichos modelos. La descripción histórica del Estado nacional es una muestra de constantes transformaciones derivadas de una permanente reinvencción, de la evaluación de sus resultados. Uno de los aspectos que ha sido objeto de esta evaluación es el correspondiente a la relación que el Estado ha mantenido con las minorías en la época contemporánea. Es necesario revisar el contexto que enmarca el surgimiento de la preocupación en el discurso jurídico y filosófico internacional por las minorías, así como los elementos que las fundamentan.

La relación democracia-pluralismo cultural es uno de los aspectos que interfiere en la propuesta de los prototipos de Estado que se promocionan. Esta cuestión es considerada por un sector de los constructores de la filosofía política relacionados con el tema de la defensa de las minorías inmigrantes, pues están concientes de que se trata de una relación inevitable que plantea el posicionamiento de una postura que tiene la intención de reconocer un aspecto concreto:

hasta qué punto algunos de los desafíos más relevantes a los que quiere hacer frente la teoría y la praxis de la democracia en este cambio de siglo tienen estrecha relación con las cuestiones que plantean las reivindicaciones jurídico-políticas de las minorías y que se pueden resumir en los retos de la gestión de la sociedad multicultural, cuyo principal agente junto a los movimientos migratorios son las "nuevas" minorías, desafíos frente a los que nos reconocemos impotentes o al menos poco preparados".<sup>52</sup>

Hay una consideración de los requerimientos que implican las demandas de esas "nuevas" minorías hacia el sistema democrático y es donde ahí cuando autores como De Lucas reconocen sus limitaciones, no obstante, admiten también que su naturaleza no es ajena a dichas demandas pues en esencia comparten principios como la inclusión:

Las democracias liberales contemporáneas son, de suyo, democracias pluralistas porque se caracterizan por el hecho mismo del pluralismo, que gestionan de la única forma legítima, es decir, mediante esa fórmula mixta de la neutralidad del Estado frente al politeísmo de valores, frente a la pluralidad de concepciones de bien, de valores y prácticas diferentes. El reto del pluralismo es el de la inclusión, el de la igual participación de los diferentes y desde las diferencias, no pesé a ellas. El

---

<sup>52</sup> De Lucas, Javier. Por qué son relevantes las reivindicaciones jurídico-políticas de las minorías. (Los derechos de las minorías en el 50 aniversario de la declaración universal de los derechos humanos). En Derechos de las minorías y de los grupos diferenciados. Rafael de Lorenzo García. Director. Escuela Libre Editorial. Madrid. 1994. p. 254.

problema que nos desvela la sociedad multicultural no es un problema de conjugación de libertades sino de distribución equitativa de la pertenencia y del reconocimiento público.<sup>53</sup>

El tema de la neutralidad del Estado es fundamental respecto al análisis que desarrollamos, pues sobre él se concluye, desde la perspectiva de la política multicultural, que se requiere la participación del Estado para la preservación del respaldo cultural de los individuos y de los grupos, si bien esa neutralidad a la que se hace referencia había sido el patrón de comportamiento hasta hace ya varias décadas, hoy es evaluada y es objeto de diversas reinenciones del aparato normativo democrático, entre ellas, rebasar dicha neutralidad y tomar partida de los desajustes internos surgidos por la diversidad en cuanto a identidad se refiere.

Los retos que implica la consideración de las minorías para el sistema democrático consisten, como subraya De Lucas apoyado en Bistolfi, en que “la presencia de minorías activas pone en cuestión “nuestra” forma de resolver las dinámicas de la ciudadanía, y el propio vínculo social, las razones de la lealtad.”<sup>54</sup> El tema adquiere relevancia cuando se consideran las razones de la lealtad, pues definitivamente contribuye a los principios de la idea de soberanía, ante los cuales la existencia de minorías implica cuestionamientos sobre su viabilidad. Canadá por ejemplo lleva ya varios años afrontando la situación, parte de los resultados serán expuestos en el siguiente capítulo y permitirán observar que los fundamentos sobre los que descansa el tema de la soberanía han sido enriquecidos por la contribución e inclusión de las minorías.

Los cambios impulsados por la consideración de las minorías en los apartados normativos desde el ámbito jurídico internacional tienen un amplio vínculo con el tema de los Derechos Humanos de corte universal:

tras la Segunda Guerra Mundial, era obvio que la cuestión de los derechos de las minorías debía abordarse de forma diferente. Muchos liberales creían que el nuevo énfasis en los "derechos humanos" resolvería los conflictos de las minorías. Los derechos humanos básicos —como la libertad de expresión, asociación y conciencia—, si bien se atribuyen a los individuos, se caracteriza por ejercerse en comunidad con otros individuos; de ahí que puede afirmarse que protegen la vida del grupo. Los liberales dieron por supuesto que, allá donde se protegieran dichos derechos individuales, no era necesario atribuir derechos adicionales a los miembros de minorías étnicas o nacionales específicas”.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> *Ibíd.* p. 290.

<sup>54</sup> *Ibíd.* p. 258.

<sup>55</sup> Kymlicka. *op. cit.* p. 15.

Esta es la muestra de una visión que interpreta el criterio de suficiencia de los Derechos Humanos para atender las demandas de las minorías, visión predominante en los países receptores de inmigración durante gran parte del S. XX y que al menos en Canadá fue objeto de reconsideración cuando las minorías inmigrantes modificaron la composición demográfica del país durante la década de los años 60.

Es posible por lo tanto considerar que “la relación entre los denominados Derechos Universales del Hombre y los Derechos de las Minorías consiste en que la Declaración Universal de Derechos Humanos, al distinguir entre Derechos Humanos y Derechos del Ciudadano, deja como papel mojado los derechos de los seres humanos que no sean ciudadanos de un Estado con suficiente fuerza del panorama internacional.”<sup>56</sup> Ante este debate en el que surge esta postura que señala la importancia de las minorías, es necesario tener en cuenta que “el hecho del pluralismo no es una mera circunstancia histórica que pronto vaya a desaparecer; si no un rasgo permanente de la cultura pública de las democracias modernas.”<sup>57</sup> Por lo tanto, es justificada la irrupción de ésta postura al identificar este cambio en las relaciones cotidianas al interior de los países con altos índices de inmigración.

Existe un elaborado discurso que, teniendo en cuenta esta situación, ha contribuido al desarrollo de un detallado análisis sobre los aspectos que la normatividad recogida por los Derechos Universales del hombre no considera respecto a la defensa de las minorías, por lo que se consideró necesaria la elaboración de un marco jurídico internacional que las tuviera en cuenta y que se fundamenta cuando señala que actualmente “se desdibujan las fronteras entre los ciudadanos y los extranjeros, esa categoría de cierre total, esa dicotomía perfecta, funcional para el supuesto del Estado nacional, [en la que] cabe distinguir hasta cuatro tipos de situaciones entre los extremos de ciudadano y extranjero, cuyo prototipo es el extranjero

---

<sup>56</sup> De Lucas. op. cit., p. 293.

<sup>57</sup> Fernández García, Eusebio. La declaración de 1948. Dignidad humana, universalidad de los derechos y multiculturalismo. En Derechos de las minorías en una sociedad multicultural. Javier de Lucas Martín. Director. Consejo General del poder judicial. Madrid. 1999. p. 239.



*denized*. (Ciudadanos integrados, ciudadanos no integrados, no ciudadanos integrados y no ciudadanos no integrados)”.<sup>58</sup>

Ante la supuesta cobertura de los derechos de las minorías, como señala Gortázar cuando afirma que “existe un elenco de derechos humanos fundamentales, los cuales su indisoluble vinculación a la dignidad de la condición humana están por encima de cualquier llamada al relativismo o a la diversidad cultural”,<sup>59</sup> se han desarrollado diversas interpretaciones que promueven la necesidad de un enfoque que atienda los requerimientos de las minorías en Estados caracterizados por el predominio de una mayoría nacional, como señala Fernández García apoyándose precisamente en Javier De Lucas:

el desafío de los derechos proviene, por decirlo brevemente, de las posiciones que, invocando no ya la existencia de diferentes culturas, ideologías y visiones del mundo, sino tan sólo la realidad multicultural de las sociedades hacia las que nos encaminamos, reivindican un relativismo cultural que, forzosamente, debería ser también ético y jurídico” [...]esto significa que, frente a una concepción de los derechos que sería sobre todo el resultado de un punto de vista y una tradición occidentales, habría que referirse a otras tradiciones y puntos de vista que desembocan en otros derechos, o en otras prioridades jerárquicas entre los mismos. El precio de todo ello sería la universalidad de los derechos, que habría que abandonar o, cuando menos, relativizar, para hacerlos compatibles con esa nueva realidad.<sup>60</sup>

Concluimos la visión de la importancia entre una postura universalista de los derechos humanos y otra que considera a las minorías basándose en las características predominantes de las sociedades contemporáneas, apoyándonos en Carrillo Salcedo cuando señala que “dada la heterogeneidad socio-económica, cultural y religiosa de los grupos humanos que integran la actual comunidad internacional, no cabe una concepción de los derechos humanos válida universalmente, es necesario tomar en consideración dichas diversidades.”<sup>61</sup>

Una vez identificado el debate anterior, es necesario reflexionar sobre la importancia de los grupos inmigrantes. La figura del migrante como miembro de una minoría se suma a la compleja escena que constituyen el escenario de diversas minorías al interior del Estado nacional, y éste es un tema vital en lo que respecta al inmigrante como objeto de derechos,

---

<sup>58</sup> De Lucas, Francisco Javier. *Inmigración, ciudadanía, derechos: el paradigma de la exclusión*. En *derechos culturales y derechos humanos de los inmigrantes*. María Eugenia Rodríguez y Andrés Tornos. (Editores). Universidad Pontificia Comillas de Madrid. España. 2000. p. 15.

<sup>59</sup> Gortázar Rotaèche, Cristina. *Los derechos humanos de ámbito universal y el multiculturalismo*. En *derechos culturales y derechos humanos de los inmigrantes*. María Eugenia Rodríguez y Andrés Tornos (editores). Universidad Pontificia Comillas de Madrid. España. 2000. p. 84.

<sup>60</sup> Fernández García. *op. cit.*, p. 141.

<sup>61</sup> Carrillo-Salcedo, Juan Antonio. *El problema de la universalidad de los derechos humanos en un mundo único y diverso*. En *derechos culturales y derechos humanos de los inmigrantes*. María Eugenia Rodríguez y Andrés Tornos (editores). Universidad Pontificia Comillas de Madrid. España. 2000. p. 43.

respecto a la intención expuesta por trascender su relación con los Derechos Universales, Mejorar esa relación desde su perspectiva, desde su vivencia.

En el caso concreto de los grupos de inmigrantes, la situación que enfrentan obedece a una cuestión en particular: ¿son los inmigrantes objeto de derechos al no pertenecer a la población mayoritaria que conforma el Estado nacional? De Lucas contribuye al señalar el uno de los aspectos negativos del que pueden ser objeto: “La ciudadanía que se les niega no es sólo ni sobre todo la ciudadanía como estatus, como título que habilita para el acceso y la garantía de derechos iguales, sino la ciudadanía como capacidad de soberanía, la ciudadanía como titularidad del poder constituyente de una comunidad libre de iguales, como condición de miembro del grupo que define las reglas de juego y los valores comunes y ante todo, la regla de la ley del Derecho.”<sup>62</sup>

Uno de los debates en los países receptores de inmigración tiene que ver con el reconocimiento de que no obstante la ciudadanía del inmigrante, es su condición de persona la que lo garantiza como portador de derechos, y es desde una concepción de carácter internacional basada en el derecho intrínseco de cada ser humano que se disminuya la idea de que “para la mayor parte de la población una parte importante de los derechos son concesiones que no les serán jamás atribuidas (a los inmigrantes), por qué no se las pueden pagar o porque no son plenamente capaces o merecedores de ellas, o simplemente porque no son nacionales”.<sup>63</sup>

Otra de las situaciones ante las que se argumenta la necesidad de implementar mecanismos jurídicos de defensa de las minorías desde una perspectiva esencialista del Derecho, es la postura que señala que “la condición de nacimiento puede esgrimirse como argumento suficiente para negar la garantía efectiva de derechos reconocidos a todos los seres humanos (como la salud, educación, la asistencia letrada), y que sin embargo son condicionados hoy en no pocos países a un trámite administrativo”.<sup>64</sup>

Las implicaciones de negar a los inmigrantes el reconocimiento de derechos conlleva, además, “vetar el acceso a la condición de miembro de la comunidad constituyente, sujeto

---

<sup>62</sup> De Lucas. op. cit., 2000. p 35.

<sup>63</sup> Ibíd. p. 23.

<sup>64</sup> De Lucas. op. cit., 1994 p. 265.

de voz y voto en el espacio público, privarle del poder de decisión sobre el acuerdo previo, sobre el establecimiento de valores comunes y reglas de juego, sobre el establecimiento de la regla de la ley, del Derecho; lo que es incompatible con las exigencias de una democracia plural”.<sup>65</sup> Esta situación genera un fortalecimiento de la visión que demanda la inclusión de los derechos de las minorías en documentos jurídicos.

Estas son las características que generan la promoción de la protección de las minorías en el Derecho Internacional. Es un ejemplo de una postura que pretende la formalización jurídica en defensa de las minorías, la intervención jurídica para contrarrestar las problemáticas que arriba se enlistaron. Es necesario identificar las desventajas que enfrentan las minorías compuestas por inmigrantes, cuáles son las situaciones que los vulneran en su relación como grupo minoritario ante las instituciones y ante el grupo mayoritario. Es indispensable reconocer que se trata de un problema de participación en la riqueza y en el poder. Lo que de acuerdo a la crítica que hemos venido exponiendo, no deja de tener implicaciones: “el modelo de ciudadanía que aún sostenemos ha perdido su condición de exclusión justificada (una función para la discriminación de trato entre ciudadanos extranjeros) en las dos dimensiones de ciudadanía; es decir, tanto en la no atribución de determinados derechos a quienes no son ciudadanos, como en lo relativo a la negativa de reconocimiento al extranjero de la condición de miembro de la comunidad política.”<sup>66</sup>

Por lo tanto, la intención de este apartado, que plantea la intervención del Derecho en función de las situaciones que enfrentan las minorías constituidas por inmigrantes, consiste en que “tomar en serio a las minorías es tomar en serio la construcción del vínculo político en el futuro inmediato”.<sup>67</sup> Lo que implica la influencia de la diversidad cultural actual en la construcción de los sistemas políticos nacionales.

## **2.2. Instrumentos jurídicos internacionales fuente de la inclusión y defensa de los derechos de las minorías.**

Es en función del contexto internacional actual que debe ser considerada y revisada la situación de la defensa de las minorías en el derecho internacional por parte de los

---

<sup>65</sup> Ibíd. p. 268.

<sup>66</sup> Ibíd. p. 264.

<sup>67</sup> Ibíd. p. 255.

organismos internacionales. En el apartado anterior fue expuesta la situación de por qué deben ser reconocidos los derechos de las minorías y cuáles son las desventajas que enfrenta la población inmigrante en los sistemas democráticos contemporáneos, en los cuales se mantiene una situación que relega como portadores de derechos a las personas de origen extranjero. Corresponde por lo tanto en este apartado revisar cuáles son los reglamentos jurídicos internacionales que afrontan esta situación, el contexto en el que surgen así como las evaluaciones que realizan

La perspectiva internacional por la defensa de las minorías es relativamente reciente, el discurso que defiende esta postura considera que anteriormente predominaba la visión de un Estado constituido hegemónicamente por una mayoría nacional, la cual era responsable de la elaboración de un marco jurídico que estableciera las bases para la convivencia entre dicho sector predominante y las minorías residentes al interior del Estado, situación respecto a la cual hoy es posible encontrar muestras de gobiernos que adoptaron esta postura al grado que para alcanzar este ideal de una sociedad y de organización política homogénea a lo largo de la historia han seguido esquemas de asimilación e incorporación de las minorías culturales, pero también existen muestras de decisiones extremas con tal de la consecución de tal fin:

Algunas minorías fueron físicamente eliminadas, ya fuese mediante expulsiones masivas (lo que hoy se denomina "limpieza étnica") o bien mediante el genocidio. Otras minorías fueron asimiladas de forma positiva, forzándolos a adoptar el lenguaje, la religión y las costumbres de la mayoría. En otros casos, las minorías fueron tratadas como extranjeros residentes, sometidas a segregación física y discriminación económica, así como privación de derechos políticos.<sup>68</sup>

Como respuesta a las acciones negativas que con la intención del predominio de Estados homogéneos se han llevado a cabo, existen también muestras de que a lo largo de la historia se han realizado diversos intentos de proteger a las minorías culturales y de regular los potenciales conflictos entre las culturas mayoritaria y minoritaria al interior de los países. Kymlicka señala por ejemplo que:

a principios del siglo XX, tratados bilaterales regularon el tratamiento de los conciudadanos nacionales en otro país. Así, Alemania accedió a conceder determinados derechos y privilegios de los ciudadanos de etnia polaca que habitaban dentro de sus fronteras y Polonia, a su vez, proporcionó derechos recíprocos a los ciudadanos de nacionalidad alemana residentes en Polonia. Éste sistema de

---

<sup>68</sup> Kymlicka. op. cit., p. 14.

tratados se extendió, adoptando obviamente un tratamiento multilateral, con el advenimiento de la Sociedad de las Naciones.<sup>69</sup>

Este ejemplo de acuerdos bilaterales obedecía, al parecer, a la falta de aspectos y consideraciones entonces inexistentes, entre ellos y sobre todo la enorme diferencia en las percepciones sobre el tema, es decir, la propuesta de la defensa de las minorías es relativamente reciente, y el ejemplo expuesto arriba describe un escenario al que le restan aun varias décadas para su surgimiento en la agenda de las relaciones internacionales; ello explica la ausencia de referentes y principios sobre los cuales encausar la protección de las minorías,

Por otra parte, la desaparición de la Sociedad de Naciones establece a partir del “reemplazo” del organismo, un vínculo con respecto a la postura que la Organización de las Naciones Unidas manifestó al momento de recuperar el tema:

La ONU tenía bien presente el fracaso de la Sociedad de Naciones en relación con el problema de las minorías. Era consciente a sí mismo de la dificultad de categorización: todo ello explica su reactancia a abordar la cuestión de las minorías de modo específico y por consiguiente la regla de juego adoptada: basta con el reconocimiento y la garantía efectiva de los derechos humanos individuales y de los principios de igualdad y no discriminación.<sup>70</sup>

Fernando Mariño contribuye y amplía la interpretación que se tenía respecto a esta postura que relegaba el tema de las minorías cuando señala:

los vencedores de la Segunda Guerra Mundial y sus aliados, tuvieron presentes dos consideraciones esenciales cuando dejaron conscientemente de lado las alusiones a las minorías. De una parte consideraron que la protección de los derechos humanos individuales era aún comprensiva y abarcaba los derechos de cualquier persona fuera cual fuese su situación o condición; este nuevo enfoque debía, pues, bastar para proteger también los derechos de una persona y su condición de miembro de una minoría, sin que fuera necesario protegerla específicamente y, menos todavía, sin que se planteará la necesidad de proteger a los grupos minoritarios en cuanto tales.<sup>71</sup>

Esta interpretación de suficiencia ve sus límites precisamente a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, o mejor dicho, a la interpretación de insuficiencia respecto a la ausencia del tema de las minorías, su ausencia en términos de falta de consideración de los diversos y múltiples escenarios en los que se presenta el tema de las

---

<sup>69</sup> *Ibíd.* p. 15.

<sup>70</sup> De Lucas. *op. cit.*, 1994. pp. 294-295.

<sup>71</sup> Mariño Menéndez, Fernando M. Protección de las minorías y de sus miembros en el Derecho internacional y en Europa. En derechos culturales y derechos humanos de los inmigrantes. María Eugenia Rodríguez y Andrés Tornos (editores). Universidad Pontificia Comillas de Madrid. España. 2000. p. 66.

minorías y las complejidades que acarrea. Es este el escenario ante el cual se construye una visión que recoge las demandas de las minorías y significa su comienzo.

La preocupación "general" por la protección internacional de las minorías pasó a segundo plano tras la Segunda Guerra Mundial. Ni la carta de Naciones Unidas (1945), orientada a promover y proteger la autodeterminación de los pueblos y los derechos humanos, ni la propia Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se refirieron a la cuestión. Hubo que esperar a la creación en 1966 del Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas para que la comunidad internacional se dotará de un texto específico y universal sobre el problema: su artículo 27. Es sobre su base como se debe aún hoy construir una cierta "teoría" de la protección internacional de los derechos de las minorías, teniendo en cuenta que la situación del derecho internacional positivo relativo directa e inmediatamente a la protección de los derechos de las minorías y de sus miembros, dista mucho de ser satisfactorio.<sup>72</sup>

Reviste especial importancia la afirmación que sostiene que los documentos primordiales, redactados a finales de la década de 1940, no prestaron atención hacia la situación de las minorías, a sus requerimientos. Esto da cuenta de su exclusión desde entonces en la construcción de los reglamentos, ejemplo precisamente de discriminación de sus derechos políticos.

Es posible encontrar consideraciones que afirman que la declaración de 1948, al tomar en cuenta los derechos culturales, contribuyó a la construcción de la defensa de las minorías en los instrumentos jurídicos internacionales, no obstante, esta misma consideración es señalada como ejemplo de la influencia de los documentos de entonces, relativos al tema: "En 1948, la declaración universal de derechos humanos contempló por primera vez el respeto de los hechos culturales al afirmar, en su artículo 22, que toda persona tiene derecho a la satisfacción de los hechos culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad."<sup>73</sup>

Es frente a una visión de que la protección de las minorías en el Derecho Internacional resultaba insuficiente (si se toman en cuenta las críticas a los documentos anteriormente citados), que surgió un debate sobre los aspectos que un documento relativo a la protección de las minorías debe comprender, de las dimensiones que debe observar. Como se señaló antes, se considera que es hasta diciembre de 1966 con la creación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que se consolida un referente normativo internacional

---

<sup>72</sup> Mariño M, Fernando. Protección de las minorías y derecho internacional. En Derechos de las minorías y de los grupos diferenciados. Rafael de Lorenzo García. Director. Escuela libre editorial. Escuela Libre Editorial. Madrid. 1994. p. 169.

<sup>73</sup> Inglis, Christine. Multiculturalismo: Nuevas respuestas políticas a la diversidad [en línea]. Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Paris. 1997. p. 12. <http://www.unesco.org/most/pp4sp.pdf> [Consulta: 23 noviembre 2010].

relativo a la defensa de las minorías, su artículo 27, que establece un referente para crear e interpretar las garantías y derechos de la población perteneciente a minorías. El artículo señala: “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.”<sup>74</sup>

En el caso concreto de Canadá, la importancia del artículo 27 del Pacto radica en que “sirve de respaldo a la Carta de Derechos y Libertades de 1982 en cuanto al tema de las minorías, la cual prohibió explícitamente la discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, color de la piel o religión, y aunque no contenía ninguna garantía específica sobre la conservación y el cultivo de la lengua o la cultura ancestrales específicas de cada cual, mencionaba que la Carta debería ser interpretada de forma compatible con el patrimonio multicultural”.<sup>75</sup>

Neus ofrece mayor información referente al Pacto, útil para contextualizarlo, señalando que “fue adoptado por la resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 diciembre de 1966, entró en vigor el 23 marzo 1976 y fue ratificado por Canadá en 1976”.<sup>76</sup> Existe un vínculo importante entre el Pacto y Canadá pues el artículo 27 del Pacto sirvió como modelo de la Carta de Derechos y Libertades.

Precisamente, su artículo 27 será analizado con mayor detalle adelante, la intención al recuperarlo en este apartado es señalar su importancia como referente en la elaboración de documentos oficiales relativos al tema de las minorías desde textos nacionales canadienses. El tema de la protección de las minorías en el Derecho Internacional ha sido constante desde entonces.

Otro documento internacional primordial es la Declaración sobre los Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992:

---

<sup>74</sup> Ibid. pp. 12-13.

<sup>75</sup> Ibid. p. 48.

<sup>76</sup> Neus Oliveras, Jane. El Multiculturalismo. En Mitjans, Esther y Joseph M. Castella. Coordinadores. Canadá. Introducción al sistema político y jurídico. España, Universidad de Barcelona. 2001. p. 251.

los derechos básicos de las minorías, que aparecen como progresivamente protegidos por el derecho internacional, son dos estrechamente interrelacionados: el derecho a la existencia y el derecho al mantenimiento de la propia identidad. A ambos se refiere el artículo primero de la declaración, que establece: Los Estados protegerán la existencia y la identidad étnica, cultural, religiosa y lingüística de minorías dentro de sus propios territorios y fomentará las condiciones para la promoción de tal identidad<sup>77</sup>.

Ampliamos la afirmación de trascendencia de la Declaración al señalar que “en ella figuran también los derechos de las personas pertenecientes a minorías para participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública, así como en las decisiones; a establecer y mantener, sin discriminación de ningún tipo, contactos libres y pacíficos con otros miembros de su grupo y con ciudadanos de otros Estados con los que estén relacionados por vínculos nacionales o étnicos, religiosos o lingüísticos”.<sup>78</sup>

Respecto al interés que despierta el tema de la protección de las minorías en el ámbito de los organismos internacionales, es necesario considerar la postura de UNESCO, específicamente su relación con el multiculturalismo:

En tanto que búsqueda de unas políticas públicas democráticas que respondan a la diversidad cultural y étnica de determinados grupos, el multiculturalismo despierta lógicamente gran interés en la UNESCO, ya que simboliza el mantenimiento del ideal de conciliar el respeto de la diversidad con el fomento de la cohesión social, valores y normas universalmente compartidos. Téngase presente que en la constitución de la UNESCO se destaca "la fecunda diversidad de (las) culturas."<sup>79</sup>

La manera en que UNESCO cristaliza dicho interés radica, por ejemplo, en la promoción del Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST por sus siglas en inglés), que es reflejo del interés por el tema de la pluralidad cultural. La labor del Programa consiste en el financiamiento de investigaciones relacionadas con la diversidad, como señala Inglis en el prefacio de la investigación que desarrolla, la cual es promovida, precisamente, en el marco del programa: “El estudio del multiculturalismo es un tema central del programa MOST. Varios proyectos internacionales del MOST versan sobre asuntos relacionados con la gestión de las sociedades multiétnicas y multiculturales.”<sup>80</sup>

La respuesta o desarrollo paralelo del interés por la defensa de las minorías en el plano internacional puede observarse en los esfuerzos de diversas organizaciones internacionales, por ejemplo, “en 1991 la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

---

<sup>77</sup> Mariño. op. cit., 2000. p. 88-89.

<sup>78</sup> Inglis. op. cit., p. 13

<sup>79</sup> Ibid. p. 7.

<sup>80</sup> Ídem.



(CSCE) adoptó una Declaración sobre los Derechos de las Minorías Nacionales. El Consejo de Europa adoptó, en 1992, la Carta europea a favor de las lenguas regionales o minoritarias y, en 1994, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.<sup>81</sup>

De acuerdo con Inglis, de entre los instrumentos principales del sistema de Naciones Unidas sobre la no discriminación, los derechos de las minorías y los derechos de los pueblos autóctonos, destaca efectivamente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Que se han constituido como referente para la elaboración de documentos relativos al tema de la diversidad.

Por otra parte, la importancia del Art. 27 del Pacto radica en que constituye el fundamento para la protección de quienes formen una minoría al interior de un Estado; la apertura para que participen en la vida política así como hacer uso y promoción de su respaldo cultural, es decir, su idioma y su idiosincrasia sin que ello repercuta en la manera en que se relacionan con los demás ciudadanos y con el sistema de poder.

No obstante el reconocimiento sobre la importancia de documentos como los anteriores en la esfera internacional por las reivindicaciones que plantean, las evaluaciones que reciben los documentos son primordialmente de corte crítico, al respecto recuperamos evaluaciones sobre el Art. 27 del Pacto y la Declaración 47/135 de Naciones Unidas. En primer lugar, se enlistan las críticas de que es objeto el Art. 27, las cuales recaen sobre un señalamiento de debilidad jurisdiccional, el listado es elaborado considerando las observaciones de Mariño:

1. A pesar del desarrollo contemporáneo del derecho internacional en materia de minorías, carecemos todavía hoy de una noción jurídica de "minorías" consagrada en un instrumento internacional de aceptación general. Así, ni el artículo 27 del "Pacto internacional de Naciones Unidas sobre derechos civiles y políticos" de 1966 ni la "Declaración sobre los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas", (resolución número 47/135 de 18-22-1992 de la Asamblea General) contienen tal noción.
2. El artículo 27 no impone en concreto a los Estados la obligación de adoptar normas internas, constitucionales u otras, inmediatamente aplicables y cuya aplicación produzca realmente el efecto de la igualdad. Más en concreto no les impone a los Estados la obligación de establecer normas que atribuyan a las minorías en cuanto tales la legitimidad activa para actuar, por medio de representantes, en defensa de sus "derechos" ante órganos internos. La doctrina y la jurisprudencia parecen pacíficas en afirmar que el artículo no atribuye derechos a los grupos humanos minoritarios en cuanto tales sino solamente los miembros de las minorías, bien sean derechos puramente individuales, bien derechos de las personas ejercitables en común con los demás miembros de su grupo.

---

<sup>81</sup> Ibíd. p. 13.

3. El texto del artículo 27 no impone esa obligación de comportamiento (legislativo) determinado. Sobre esa base, parece interesante remarcar que aún si el artículo 27 es aplicable directamente en los ordenamientos internos y por ello delegables por los individuos, en cambio, no le impone a los Estados la obligación de establecer normas que atribuyen a las minorías en cuanto tales la legitimación activa para actuar, por medio de representantes apropiados en defensa de sus derechos ante órganos internos.<sup>82</sup>

Puesto que no se ofrecería una perspectiva completa de las características de los principios y normatividad jurídica que fundamenta a los instrumentos en defensa de las minorías sin enlistar las observaciones positivas que le han sido atribuidas es que se recuperan y así mismo enlistamos:

1. De los términos del artículo 27 se desprende que para la protección de los miembros de las minorías no es indispensable que sean ciudadanos del Estado parte en el que viven o se encuentran. Además, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.2. del propio pacto, ningún Estado parte puede limitar la aplicación de los derechos enunciados en el artículo 27 a sus propios nacionales. Las personas protegidas tampoco necesitan ser residentes permanentes y por ello no debe negarse el ejercicio de sus derechos a los trabajadores migratorios o a las personas que se encuentran de visita en un Estado parte y que constituyen alguna de las minorías.
2. Este artículo obliga a los Estados partes del Pacto a no adoptar medidas contra una minoría y, de otra parte, a tomar todas las medidas necesarias para que efectivamente los miembros de cualquier minoría, puedan utilizar su lengua, practicar su religión y cumplir sus usos y tradiciones de raíz étnica en condiciones de igualdad, con el ejercicio que de esos mismos derechos hacen los demás ciudadanos miembros de la "mayoría", o de otras minorías. Se trata de una obligación internacional de resultado determinado.<sup>83</sup>

Este es el escenario que refleja tanto aciertos como retos por cumplir, en el que deben ser evaluados los instrumentos jurídicos internacionales que han sido elaborados para la inclusión de las minorías culturales buscando evitar que el número de agravios o posibles desigualdades surjan, continúen o se expandan.

### **2.3. La evaluación internacional de los resultados de la política multicultural en Canadá.**

Debido a la innegable relevancia de la que goza el tema de la política de multiculturalismo canadiense, se han elaborado diversos análisis y evaluaciones desde el exterior. En este apartado se revisarán los resultados obtenidos desde la perspectiva de los organismos internacionales, así como las provenientes de aquellas naciones que mantienen una relación con los efectos de la política canadiense para el manejo de la diversidad.

---

<sup>82</sup> Mariño. op. cit., 1994. p. 77.

<sup>83</sup> Mariño. op. cit., 2000. p. 69.

Es oportuno plantear cuáles son los elementos que han hecho que Canadá sea considerado como un modelo para el establecimiento de políticas encaminadas al tema de la diversidad cultural, al respecto, Torbisco Casals señala:

aunque el caso de Estados Unidos es estudiado como ejemplo paradigmático de país de inmigración, la cifra de inmigración en Canadá es mucho más elevada como lo es el porcentaje de ciudadanos canadienses nacidos en el extranjero (un 16%, el doble que en Estados Unidos). Por este motivo, la mayoría de innovaciones en las políticas estatales de inmigración adoptadas por otros países de inmigración han seguido las pautas de la legislación canadiense.”<sup>84</sup>

Es esta diversidad la que constituye la esencia de un Estado canadiense plural, receptor de inmigrantes de diversos orígenes étnicos, no obstante los fines que con ello se persigan. Esta situación implica que el pluralismo debe ser considerado para la creación de un marco normativo.

Canadá ha asumido tal situación, emprendió desde hace ya varias décadas un proyecto destinado a establecer ese respeto de la identidad cultural a través de reformas legislativas, lo que ha desembocado en un reconocimiento de los elementos que caracterizan al Estado canadiense, a los cambios llevados a cabo para el surgimiento de la política multicultural que merecen ser señalados pues surgieron a partir de esa postura e intención del gobierno canadiense por reconocer la diversidad: “Canadá, con su política de "multiculturalismo dentro de un marco bilingüe" y su reconocimiento del derecho de los aborígenes del autogobierno, es uno de los pocos países que ha reconocido y fomentado oficialmente la política de multinacionalidad.”<sup>85</sup>

El reconocimiento está en función, una vez más, del debate existente entre el liberalismo y la propuesta multicultural, pero considerado desde una perspectiva comparativa en lo internacional, situación que Kymlicka manifiesta repetidamente y respecto a la cual señala:

En la experiencia canadiense, no ha bastado con proteger únicamente los derechos individuales. Aquí, la constitución y las leyes ordinarias protegen también otros derechos, que se conceden a los individuos en su calidad de miembros de determinadas comunidades. La cómoda acción de ambos tipos de derechos hace que nuestra constitución sea única y refleja el valor canadiense de igualdad como forma de cómo dar la diferencia. Que los derechos comunitarios coexistan con los derechos individuales es la verdadera esencia de Canadá”.<sup>86</sup>

---

<sup>84</sup> Torbisco Casals, Neus. Minorías culturales y derechos colectivos: un enfoque liberal [en línea]. p. 59 [http://www.thesisenxarxa.net/TDX/TDX\\_UPF/TESIS/AVAILABLE/TDX-1212101-123858/tntc1de1.pdf](http://www.thesisenxarxa.net/TDX/TDX_UPF/TESIS/AVAILABLE/TDX-1212101-123858/tntc1de1.pdf) [Consulta 27 noviembre 2010].

<sup>85</sup> Kymlicka. op. cit., p. 41.

<sup>86</sup> *Ibíd.* p. 47.

Las repercusiones de la puesta en práctica de la política de multiculturalismo implicaron que sus principios fueran incluidos en el texto del artículo 27 de la Carta de derechos y libertades de Canadá, que dispone: "la carta se interpretará de modo que sea compatible con la preservación y el fomento del patrimonio multicultural de los canadienses. Este reconocimiento se ha convertido en una de las características más relevantes del constitucionalismo canadiense, y en una cláusula que no haya artículos comparables en otras constituciones del mundo."<sup>87</sup>

El reconocimiento externo es muestra de la influencia que se ha reconocido al país desde fuera, de que es un referente válido después de varios años en los que la política oficial de multiculturalismo ha sido aplicada.

Es necesario al respecto considerar el factor inmigración puesto que ha sido clave para la consolidación de una imagen concreta de Canadá, la de un país caracterizado por la diversidad cultural, y que ha contribuido a la reflexión sobre las políticas y los temas vinculados al multiculturalismo. Al respecto, Kymlicka señala:

un país manifestará pluralismo cultural si acepta como inmigrantes a un gran número de individuos y familias de otras culturas y les permite mantener algunas de sus particularidades étnicas. Esto siempre ha sido un aspecto importantísimo de la vida en Australia, Canadá y los Estados Unidos, que poseen los tres mayores índices de migración per cápita del mundo. De hecho, más de la mitad de toda la emigración legal mundial se producen uno de sus tres países.<sup>88</sup>

Y dentro de esa posición sobresale aún más el papel de Canadá puesto que "durante el S. XX llegaron a Canadá más de 4 millones de Inmigrantes que representaban alrededor del 21% del crecimiento poblacional, convirtiéndose de esta manera a nivel internacional como el país más receptor de inmigrantes, en comparación con Estados Unidos y Australia".<sup>89</sup>

Por otra parte y de acuerdo precisamente al trabajo de Rosa María Venegas, es oportuno resaltar que cuando Canadá firmó la Carta de las Naciones Unidas en 1945, la política canadiense de inmigración enunció cinco propósitos a cumplir, el que atrae la atención de este apartado es el quinto, que establece: "Promover la imagen de Canadá como un país de gran potencial y tierra "de una segunda oportunidad"; por un lado difundía una justicia

---

<sup>87</sup> Neus, Oliveras. op. cit., p. 248.

<sup>88</sup> Kymlicka. op. cit., p. 29.

<sup>89</sup> Venegas, Rosa María. Un mosaico multiétnico: la política migratoria en Canadá. En Gutiérrez Haces, Teresa. Canadá: un Estado posmoderno. México, Plaza y Valdés Editores, 2000. p. 316.

similar a la de las instituciones británicas y por otro el civismo del pluralismo democrático fomentado por el Estado a través del multiculturalismo oficial.”<sup>90</sup>

Es este compromiso el que sitúa a Canadá en un foco de atención para los demás países que enfrentan altos índices de inmigración y en los que se comienza a cuestionar la relación que mantienen con los principios de soberanía, ciudadanía e integración respecto a la población inmigrante y las demás minorías, de acuerdo a la situación concreta de cada nación.

Al respecto, Yasmeeen Abu señala que “la experiencia canadiense de lidiar con la diversidad ha, en tiempos recientes, atraído la atención de gobiernos, académicos y organizaciones no gubernamentales fuera de Canadá. La Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo de la UNESCO citó al enfoque canadiense hacia el multiculturalismo como un modelo para otros países”.<sup>91</sup> Y en efecto esa publicitación ha dado como resultado que, por ejemplo, “la política australiana, adoptada en 1973, fuera influenciada por la canadiense.”<sup>92</sup> Yasmeeen Abu reafirma esta situación apoyada en Inglis, cuando destaca que “Canadá figura entre el selecto grupo de países occidentales-- incluyendo a Australia y Suecia-- que tienen una política oficial de multiculturalismo. Interessantemente, la política australiana, adoptada en 1973, fue influenciada por la canadiense. Sin embargo, es realmente a lo largo de la última década que la política que Canadá ha atraído una atención más amplia.”<sup>93</sup>

Esa atención ha consistido, por ejemplo, en que “el Departamento federal de la Herencia Canadiense (que administra la política del multiculturalismo) reporta que actualmente recibe alrededor de 15 peticiones anualmente de otros países para conocer sobre el multiculturalismo y el Acta de Multiculturalismo Canadiense; y los oficiales de la Herencia Canadiense participan en al menos 10 presentaciones a delegados extranjeros cada año.”<sup>94</sup>

La interpretación del modelo de política multicultural de Canadá ha sido objeto de promoción por UNESCO, pues como señala Abu recuperando nuevamente a Inglis: “un trabajo de investigación reciente realizado través del programa MOST, sugiere que una

---

<sup>90</sup> *Ibíd.* p. 317.

<sup>91</sup> Abu Laban, Yasmeeen. El multiculturalismo de Canadá: ¿Un modelo para el mundo? en Hristoulas Athanasious y Claude Dennis Duncan Wood. coord. Canadá: política y gobierno en el S. XXI, México, ITAM 2005. p. 91.

<sup>92</sup> *Ibíd.* p. 97.

<sup>93</sup> *Ídem.*

<sup>94</sup> *Ibíd.* p. 98.

política de multiculturalismo, tal como existe en Canadá, es la que más se acerca a lidiar con las "aspiraciones contenidas en los instrumentos diversos de las Naciones Unidas sobre la diversidad cultural, lingüística y religiosa."<sup>95</sup>

Otro de los aciertos que suele reconocerse al país en materia de su política multicultural, junto a Suecia y Australia quienes también han elaborado un esquema normativo que reglamenta la diversidad tiene que ver con el enfoque que dan a las políticas diseñadas para atender aquellos aspectos donde se manifiesta el proceso de inserción inmigrante:

que han atribuido especial importancia al idioma y a las políticas educativas, han desarrollado programas gracias a los cuales los niños puedan aprender, adquiriendo un nivel de competencia razonable, la(s) lengua(s) nacional(es) y su lengua materna. De este modo, sus políticas se alejan del enfoque asimilacionista, basado exclusivamente en la lengua nacional, y del aislacionista/diferencialista, centrado solo en la lengua materna. Hacen hincapié en la necesidad de proporcionar los medios adecuados para que los estudiantes dominen la lengua nacional y con tal objeto se han situado en la primera línea del desarrollo de programas y técnicas pedagógicas para facilitar que los adultos, al igual que los niños, aprendan ese idioma como segunda lengua.<sup>96</sup>

Lo anterior es una muestra del catálogo de elogios del que es objeto la política de multiculturalismo, aunque no obstante el reconocimiento existe también toda una serie de análisis críticos que identifican los contras de la política, ya sean los resultados de su aplicación, así como los problemas estructurales que impiden la consecución de sus objetivos. Por lo tanto, revisaremos algunas de las críticas de las que es objeto desde el exterior. En primer lugar, se sitúan las observaciones realizadas desde organismos internacionales que dan cuenta de los problemas que enfrentan las minorías residentes de Canadá en la actualidad. Al respecto, De Lucas afirma que “las estadísticas que nos ofrecen Amnistía Internacional, *Worldwatch* o, el juicio de la propia alta comisionada de las Naciones Unidas son elocuentes a ese respecto. Las violaciones de hecho de los derechos humanos continúan siendo, en términos globales, la regla y no la excepción”.<sup>97</sup>

De manera más concreta, y haciendo referencia a la situación que guarda el tema al interior del país, Yasmeen Abu agrega:

en agosto de 2002, un comité especial de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación racial trajo atención al número de instancias sobresalientes de racismo y desigualdad en Canadá a pesar de los fuertes compromisos constitucionales y de política con la equidad. Estas instancias listadas por el Comité incluían: el lento progreso hecho por los reclamos territoriales

---

<sup>95</sup> Idem.

<sup>96</sup> Inglis. op. cit., pp. 54-55.

<sup>97</sup> De Lucas. op. cit., 2000 p. 21.

aborígenes; la tasa de encarcelamiento alta entre los pueblos aborígenes y afro canadienses; la negativa del gobierno federal de dar audiencia a sino-canadienses quienes fueron los únicos, en la primera mitad del siglo XX, en ser obligados a pagar un "impuesto por cabeza" cuando inmigraron; la actual brecha salarial entre los inmigrantes y los nacidos en Canadá; el que los niños inmigrantes experimentaron menores oportunidades de educación que los nacidos en Canadá; y la violencia dirigida a canadienses musulmanes y árabes por algunos conciudadanos después del 11 de septiembre, y las percepciones del Estado basadas en tener un hombre árabe.<sup>98</sup>

La visión crítica de la política de multiculturalismo genera el surgimiento de una nueva interpretación que considera que “Canadá ya no parece estar a la altura de su reputación como sociedad y Estado abiertos a la inmigración y a la diversidad cultural. Las presentes generaciones de inmigrantes pagan un alto precio por su inserción en el mercado laboral, debido a las limitaciones de la política canadiense de pluralismo cultural y a los nuevos objetivos de la política de inmigración.”<sup>99</sup>

Entre las situaciones que han contribuido al surgimiento de una visión cada vez más crítica hacia la política de multiculturalismo podemos destacar lo considerado por Kymlicka cuando señala que pese a que “el "mosaico étnico" tiene una connotación de respeto por la integridad de las culturas inmigrantes, en la práctica simplemente significa que los inmigrantes a Canadá pueden escoger entre dos culturas en las que asimilarse.”<sup>100</sup>

Uno de los ámbitos a los que afecta esta situación de expansión de problemas generados por una mala gestión de la diversidad cultural de la población aumenta la perspectiva negativa hacia la política de multiculturalismo, a la vez que la relaciona con los sistemas políticos actuales:

en las democracias occidentales hay una creciente preocupación porque el proceso político no es "representativo", en el sentido de que no consigue reflejar la diversidad de la población. En la mayoría de estos países, los legislativos están dominados por hombres blancos, de clase media, que no padece ninguna discapacidad. Se considera que un proceso más representativo debería incluir a miembros de minorías étnicas y raciales, mujeres, pobres, discapacitados, etcétera. La representación insuficiente de los grupos históricamente desfavorecidos es ya un fenómeno general.<sup>101</sup>

---

<sup>98</sup> Abu Laban. op. cit., p. 101.

<sup>99</sup> Helly. op. cit.

<sup>100</sup> Kymlicka. op. cit., p. 30.

<sup>101</sup> Ibid. p. 53.

### **Capítulo 3. El proceso de establecimiento del multiculturalismo en Canadá.**

A lo largo del desarrollo de la historia de Canadá se han conjugado aspectos que determinaron el surgimiento de diversas acciones desde el aparato gubernamental con la intención de preservar el respaldo cultural de las poblaciones minoritarias del país, este capítulo tiene la finalidad de enlistar los factores que como parte de una descripción histórica de Canadá, dieron lugar al debate actual de la política de multiculturalismo. En primer lugar, es necesario enlistar aquellas situaciones que fungieron como detonantes de este interés y defensa de las minorías y su respaldo cultural, además del marco que las dimensiona. Por ello, el primer apartado reúne una descripción de los elementos que contribuyeron al establecimiento y consolidación de la política multicultural. Se trata de una revisión de los sucesos de carácter económico, político y social al interior de Canadá que determinaron el surgimiento de una política destinada a la gestión de la diversidad cultural. En segundo lugar, se presta atención a un aspecto trascendental en el desarrollo de este trabajo: la disputa ideológica que mantienen la postura democrático liberal con su criterio individualista y la postura multicultural que propone la posibilidad de que dentro del escenario democrático liberal canadiense, así como en el de los demás países que comparten los principios del Estado—Nación, se procure la posibilidad de la convivencia multicultural ante la anterior postura de asimilación. Por último, se ofrece una visión del multiculturalismo en su dimensión normativa, es decir, se revisa su composición reglamentaria, la manera en que está constituida jurídicamente en lo que respecta a su constitución, desarrollo, alcances, logros y retos al interior de Canadá.



### **3.1. Factores de surgimiento de la política multicultural.**

Las instituciones gubernamentales son creadas una vez que se genera un consenso sobre aquellas situaciones que requieren ser afrontadas de manera sistemática. Por lo tanto, para considerar los factores que dan lugar a un intento gubernamental es necesario, además, revisar los ideales que persigue así como los diversos escenarios en los que las instituciones multiculturales se involucran para obtener una perspectiva de las diversas influencias de las que es objeto.

Con base en la revisión de diversos documentos sobre el tema, se identificó que son tres aspectos los que propician, en términos generales, la política multicultural en Canadá; el primero comprendería la situación de las poblaciones autóctonas que fueron incorporadas durante la etapa de colonización durante los siglos XV y XVI, y que son objeto de consideraciones específicas debido a las demandas que plantean; en segundo lugar se encuentra el tema del nacionalismo secesionista de Québec pues implica las reivindicaciones que dieron lugar al fortalecimiento de la política multicultural, debido a criterios lingüísticos y al reconocimiento de su contribución a la formación del Estado canadiense; en tercer lugar se encuentra la inmigración fomentada por el país desde principios del siglo XX, que es el tema al que se presta mayor atención durante el desarrollo de este apartado, sobre todo las modificaciones que en materia normativa se han elaborado para atender los aspectos surgidos por la convivencia multicultural.

Es necesario revisar la influencia del proceso de colonización en Canadá, pues influye en el surgimiento de la política multicultural debido a que las minorías autóctonas también forman parte de los intereses de esta política, Canadá es un país fundado por la colonización europea sobre una comunidad aborígen previa y heterogénea.

Son diversos los análisis que señalan que Canadá se formó con la integración de indios nativos e inmigrantes franceses e ingleses. Es por ello que Kymlicka analiza el peso de las comunidades originarias y las características de su participación en la sociedad canadiense: “Una de las características distintivas de las culturas incorporadas es justamente el deseo de seguir siendo sociedades distintas respecto de la cultura mayoritaria de la que forman parte;

exigen, por lo tanto, diversas formas de autonomía o autogobierno para asegurar su supervivencia como sociedades distintas.”<sup>102</sup>

Las demandas de la población originaria son distintas en comparación con la población de origen francófono y las de la población migrante, lo que implica la consideración de cada tema de acuerdo a una dimensión propia, de sus características específicas y su contribución hacia el establecimiento de la política de multiculturalismo. La implementación de demandas por parte de la población autóctona ha generado un importante respaldo jurídico destinado a incluirlas en el aparato normativo del país. Tratando de conciliar problemáticas derivadas de la particular cosmovisión de las minorías es como este aspecto se constituyó como un importante factor para el surgimiento de la política multicultural y se complementa con el tema de Quebec y la población inmigrante. La influencia del tema de Québec para el surgimiento de la política multicultural implica su consideración como tema delicado con el que debe lidiar el sistema político canadiense:

Los sucesivos gobiernos de Québec buscaron el reconocimiento federal de un status constitucional peculiar basándose en la idea que los franceses eran un “pueblo fundador”, junto con los británicos, de la confederación en 1867 cuando el Estado moderno Canadiense se formó. Como respuesta a estos acontecimientos en Québec el primer ministro liberal Léster Pearson estableció la Real Comisión sobre Bilingüismo y Biculturalismo en 1963, que eventualmente desempeñaría un papel clave en la formación de las políticas canadienses de bilingüismo y multiculturalismo.<sup>103</sup>

La contribución de esta comisión repercutió sobre el sistema liberal canadiense en general pues significó el inicio de la respuesta a las concesiones solicitadas por un sector minoritario de la población basándose en criterios culturales. Neus considera respecto a la influencia de Québec que “las políticas multiculturales no cristalizan hasta la creación en 1963 de la *Royal Commission on Bilingualism and Biculturalism*, que debía resolver las fricciones en aumento entre los “dos pueblos fundadores”. Su cometido era aportar

---

<sup>102</sup> Kymlicka. op. cit., p. 25.

<sup>103</sup> Abu Laban. op. cit. p. 95.

soluciones a los problemas derivados de la existencia de un solo país, Canadá, con las dos lenguas –la inglesa y la francesa— y con dos culturas –la británica y la francesa.”<sup>104</sup>

El significado simbólico de lo que estas acciones representan para la población de origen francés resulta indispensable respecto a la defensa de su lengua a través del fortalecimiento del gobierno provincial en Québec, pues significó la equiparación del francés con la lengua inglesa y obtener así reconocimiento por parte del Estado. Esta intención de los gobiernos de Québec vio resultados una vez que dicha defensa fue reconocida por el sistema jurídico, lo que significó la institucionalización de una práctica social común, cotidiana:

La comisión B y B insistía en la fuerte conexión entre lengua y cultura, lo cual llevó al gobierno liberal del primer ministro Pierre Elliot Trudeau a aprobar el Acta Oficial de Lenguas en 1969, que declaraba al inglés y al francés como los idiomas oficiales de Canadá. Esto significaba que los empleados del servicio civil federal podían usar estos idiomas en su lugar de trabajo, y que los servicios federales se volvían disponibles para los ciudadanos canadienses en ambas lenguas.<sup>105</sup>

Esta cuestión normativa en términos de protección del idioma de los grupos mayoritarios canadiense tuvo una respuesta por parte de aquellos grupos minoritarios que no participaron de dicha consideración:

el surgimiento de una viva reacción de los representantes de importantes sectores de la población de origen distinto al británico o francés [...] a causa de su exclusión y para reivindicar su papel en el proceso de construcción de Canadá. En 1969, la Comisión presentó su informe dividido en cuatro Libros, el último de los cuáles llevaba por título *Cultural Contributions of other ethnic groups*. En dicho Libro, la comisión mantuvo el bilingüismo, pero en lo que concierne a la cultura, substituyó el biculturalismo inicial por una política multicultural, sintetizada en dieciséis recomendaciones finales, que intentan diseñar un marco bilingüe en el cual los diversos grupos étnicos pudieran existir y desarrollarse y que se ordenan alrededor de dos ejes: la protección frente a la discriminación y la promoción de la identidad cultural”.<sup>106</sup>

Esta decisión continúa repercutiendo hoy en día las relaciones al interior de Canadá, pues la validación del francés como idioma oficial ha modificado la zona de prioridad de ambas lenguas, delimitando las zonas de influencia de cada una al interior del país y “forzando” a la población que arriba a Canadá al empleo de una u otra tal sea el caso. Esta situación de predominio lingüístico ha sido objeto de evaluaciones que serán expuestas adelante.

En tercer lugar, se encuentra el tema de la inmigración, su influencia al modificar la composición de la población canadiense. Hay que considerar que de manera previa al

---

<sup>104</sup> Neus Oliveras. op. cit., p. 246.

<sup>105</sup> Abu Laban. op. cit. p. 95.

<sup>106</sup> Neus Oliveras. op. cit., pp. 246-247.

establecimiento de una política migratoria no discriminatoria se presentaron una serie de factores que contribuyeron a establecer el pluralismo cultural y con ello el establecimiento de una normatividad destinada a regular los efectos de la diversidad: “A partir de la década de 1920, el concepto de pluralismo cultural comienza a hallar eco en Canadá, de modo que se considera compatible la diversidad étnica con la unidad nacional. Por tanto, se adopta la idea del “mosaico cultural” o “mosaico étnico” canadiense por oposición al proceso de asimilación de los inmigrantes que en los Estados Unidos recibe el nombre de *melting pot*”.<sup>107</sup>

Una intención se descifra a partir de los cambios posteriores a 1920 en los criterios de selección de la política migratoria: el pluralismo cultural será el medio para forjar la identidad nacional, es la apuesta que sectores gubernamentales concretos interpusieron para que fuese desarrollada la diversidad cultural al interior de la nación. La idea, con sus respectivos altibajos, se mantuvo y ha generado hasta hoy un importante número de análisis y debates, ha modificado los patrones de comportamiento institucional para lograr tal intención:

Este respeto por el pluralismo se ve impulsado durante el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial por el desarrollo de las ideas relativas a la garantía de la igualdad, en particular a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de origen. Fruto de esta nueva tendencia es la adopción en el ámbito federal de la *Canadian Bill of Rights* en 1960 y, en el campo de la inmigración, el abandono de la política de asimilación.<sup>108</sup>

No obstante el abandono de la política de asimilación, existe actualmente una postura crítica sobre el tema, Neus por ejemplo señala:

no obstante el reconocimiento en Canadá de la compatibilidad de la diversidad étnica con la unidad nacional, ello no representó realmente la consideración de los diversos grupos poblacionales, pues a pesar de la evidente diversidad de su población, antes de los años sesenta ésta no era tomada en consideración en términos de cultura, de etnia, o de minorías visibles, si no que la política canadiense respecto de los inmigrantes, compartida por los Estados Unidos, era la de su asimilación en lo que se conoce como *anglo conformity*.<sup>109</sup>

Si bien esta interpretación contrasta con un análisis previo, da muestra de las diversas evaluaciones de la cuestión multicultural. La crítica que Neus refiere da cuenta de la modificación normativa, un parte aguas que en materia jurídica y social repercutió en la

---

<sup>107</sup> *Ibid.* p. 244.

<sup>108</sup> *Ibid.* p. 245.

<sup>109</sup> *Ibid.* pp. 243—244.

posterior organización y configuración nacional, en nuevas maneras de concebir rumbos ante un hecho difícilmente reversible, la diversidad:

La política de inmigración de Canadá cambió en 1967. Durante mucho de la historia canadiense, la política era abiertamente discriminatoria y favorecía a los anglo protestantes blancos para poder entrar y obtener la ciudadanía del país. Otros europeos pudieron entrar a Canadá a lo largo del siglo XX. Un gran número de inmigrantes ucranianos, griegos e italianos, entre otros, fueron admitidos en Canadá entre los años 1900 y 1960. Y por primera vez en 1967, la inmigración se volvió formalmente no discriminatoria con respecto a la raza y el origen étnico.<sup>110</sup>

Al respecto, es conveniente revisar el tema de la diversificación poblacional, es posible hacerlo apoyándose en la siguiente tabla elaborada con información proporcionada por Neus pues puede concluirse que “se produjo una importante alteración en el lugar de origen de los inmigrantes a partir de los cambios realizados a la política migratoria.”<sup>111</sup>

<b>País de origen.</b>	<b>Porcentaje de arribo anterior al año de 1961.</b>	<b>Porcentaje de arribo durante el periodo de 1991 a 1996.</b>
Reino Unido	25,17%	2,44%
Resto de Europa	65,19%	16,5%
Asia	3,08%	57,04%
África	0,4%	7,34%
América Central y Sudamérica	0,6%.	7,34%

El cambio en las restricciones de la política migratoria se refleja en la modificación de las cantidades y la diversificación de la población que ha arribado de acuerdo a su lugar de origen, a partir de lo cual resulta evidente un carácter selectivo y preferencial hacia la población de europea durante el periodo previo a la modificación de la política migratoria, dando como resultado un cambio importante en la conformación de la población inmigrante. Al respecto de la diversificación, Yasmeen Abu agrega: “en Canadá hay diversidad lingüística debido a las influencias francesa y británica y que ha habido repetidas olas de inmigración de un espectro cada vez más amplio de países. Previo a 1961, 90% de los inmigrantes que venían a Canadá eran de países europeos, hoy en día, alrededor del 80 por ciento de los inmigrantes vienen de países no europeos.”<sup>112</sup>

<sup>110</sup> Abu Laban. op. cit. p. 94.

<sup>111</sup> Neus Oliveras. op. cit., 245.

<sup>112</sup> Abu Laban. p. 93.

Estos son, de manera general, los elementos que conjugados propiciaron el surgimiento de una política multicultural en Canadá, diversos análisis señalan que representó la respuesta de la federación canadiense hacia los intentos de fortalecimiento e independencia en Québec, considerado así incluso por los voceros de la población Quebequesa, lo que a su vez generó la respuesta de los grupos minoritarios nacionales en la exigencia del reconocimiento a sus derechos como minorías, reclamo al cual se integró la población denominada “minorías visibles”: los no caucásicos en raza o no blancos en color quienes interpretaron una desigual consideración y reconocimiento en la contribución al forjamiento de la sociedad canadiense, lo que ha desembocado en la complejidad normativa de la política multicultural:

En junio de 1978, el gobierno federal dictó un nuevo proyecto, el *Constitutional Amendment Act* o *Bill C-60*, que contenía una declaración de intenciones de la Federación Canadiense, según la cual debía afianzarse en todo el Canadá el respeto en la igualdad para toda la multitud de orígenes, creencias y culturas que daban forma a la sociedad. Aun así, el Anteproyecto de Constitución de 1980 omitía nuevamente cualquier mención directa al principio multicultural, un aspecto que fue subsanado a posteriori, una vez más tras las enérgicas quejas de los representantes de las comunidades etnoculturales.<sup>113</sup>

La discriminación ha sido también un factor para el surgimiento de la política multicultural puesto que se confirmó que “un movimiento antirracismo se convirtió en rasgo de las políticas, atestiguando la preocupación de un número creciente de minorías visibles quienes experimentaron un racismo sistemático en instituciones sociales y del Estado canadiense y que deseaban inclusión.”<sup>114</sup>

El respaldo idealista que prestan construcciones filosóficas a la política de multiculturalismo y que se manifiesta en contra del racismo puede ser resumido retomando a Yasmeen Abu cuando señala que “el ideal del pluralismo cultural sostiene que todos los grupos étnicos y culturales en una sociedad pueden mantener sus rasgos distintivos (ya sean basados en lengua, religión u otras prácticas culturales) sin ser relegados a los márgenes económicos o sociales.”<sup>115</sup> Esta intención puede verse reflejada en los lineamientos de diversas construcciones normativas, en los criterios que fundamentan la consideración de las particularidades que implican las minorías.

---

<sup>113</sup> Neus Oliveras. op. cit., p. 248.

<sup>114</sup> *Ibid.* p. 97.

<sup>115</sup> *Ibid.* p. 93.

Cuando la Política de Multiculturalismo relativa al bilingüismo fue adoptada en 1971, publicó cuatro objetivos que pueden relacionarse con el fundamento idealista que venimos mencionando:

1. Respalda a todas las culturas de Canadá y, en la medida de los recursos disponibles, prestar asistencia al desarrollo de los grupos culturales que evidenciasen el deseo y el esfuerzo de contribuir a la sociedad canadiense y que lo necesitasen;
2. Ayudar a los miembros de todos los grupos culturales a superar las barreras culturales que impidiesen su plena participación en la realidad canadiense;
3. Promover la interacción y el intercambio entre los diferentes grupos etnoculturales;
4. Incentivar que todos los miembros de la sociedad fueran competentes en el uso de al menos una de las dos lenguas oficiales.<sup>116</sup>

La postura gubernamental que se publicita se suma a estos objetivos a través de su discurso en los sitios electrónicos oficiales, en los que se reconoce que “Canadá valora su rica diversidad étnica y racial, que a través de su política multicultural, el gobierno quiere crear una sociedad más incluyente basada en el respeto, la equidad y la completa participación de todos los ciudadanos, sin importar su raza, origen étnico, idioma o religión.”<sup>117</sup>

Y naturalmente es posible encontrar la influencia constitucional pues, como ya se mencionó antes, cuando la constitución canadiense fue repatriada de Gran Bretaña en 1982 el multiculturalismo se consagró dentro de la Carta de Derechos y Libertades. Además de consagrarse en la constitución canadiense, el multiculturalismo ganó estatus legislativo adicional con la aprobación del Acta de Multiculturalismo Canadiense en 1988. El Acta busca impulsar el multiculturalismo, es un documento en contra de la discriminación, promueve el cambio de las instituciones canadienses.

### **3.2. La postura Democrática Liberal ante la propuesta multicultural.**

El liberalismo mantiene una postura concreta hacia la iniciativa multicultural. Ante su desarrollo e incursión normativa han surgido diversos análisis que elaboran una crítica a diversos aspectos de las políticas en defensa de la diversidad. Durante el desarrollo de este apartado fue posible identificar tres aspectos predominantes respecto a los cuales la

---

<sup>116</sup> Neus. op. cit., p. 247.

<sup>117</sup> Gobierno de Canadá. Datos Generales de Canadá. [en línea] <http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/about-apropos/gencan.aspx?lang=es> .[consultado: 09 septiembre 2009].

ideología liberal elabora un discurso para evaluar la relación de éste sistema político e ideológico y las propuestas multiculturales.

En primer lugar ubicamos el discurso liberal en el terreno del dilema entre libertad e igualdad. La ideología liberal realiza una defensa férrea de los elementos que determinan “la supremacía del sujeto moral como principal cualidad a promover entre las sociedades. Para el individualismo metodológico, por ejemplo, no existen otros agentes que los individuos, y los fenómenos sociales se han de explicar en términos de lo que hacen, perciben o desean.”<sup>118</sup> Quienes han prestado atención a esta situación e identifican esa postura hacia el multiculturalismo encuentran que “el debate en torno a lo que hoy se conoce como el problema del multiculturalismo oscila entre dos extremos éticamente injustificables: o la integración indiscriminada o la tolerancia incondicional de los grupos minoritarios.”<sup>119</sup>

Son denominados como injustificables pues para asegurar uno u otro escenario es necesario que los marcos normativos obedezcan a uno u otro fin, ya sea para asegurar los elementos que consoliden la supremacía individual, o para ceder a la solicitud de protección a grupos pluralmente diversos que generan los movimientos migratorios. Con la intención de comprender los alcances de este debate es necesario considerar los principios esencialistas que definen a la tradición liberal:

la tradición liberal defiende en su discurso una idea atomista del individuo [...] una visión de la sociedad de alguna manera constituida por personas para la realización de sus fines primariamente individuales [...] El término se aplica también a las doctrinas contemporáneas que retoman la teoría del contrato social, o que tratan de defender en algún sentido, la prioridad del individuo y sus derechos por encima de la sociedad, o que presentan un punto de vista puramente instrumental de la sociedad.<sup>120</sup>

La tradición liberal identifica ciertos “riesgos” en el discurso multicultural, entre ellos destaca, de acuerdo a Rivera, que “para los multiculturalistas la diversidad cultural es valiosa para el individuo porque en cada grupo culturalmente diferenciado está “precocinada” la identidad que el individuo digerirá y hará suya con la condición de pertenecer sin fisuras a ese grupo [...] esta forma de ver las cosas entraña una profunda

---

<sup>118</sup> Rivera, Juan Antonio. Multiculturalismo frente a cosmopolitismo liberal. En Manuel Cruz, Comp. Tolerancia o Barbarie. Gedisa Editorial. Barcelona, 1998. p. 167.

<sup>119</sup> Vázquez, Rodolfo. Liberalismo, estado de derecho y minorías. Paidós. México, 2001. p. 107.

<sup>120</sup> *Ibid.* p. 110



aversión al riesgo y una lealtad geométrica a lo consabido.”<sup>121</sup> Lo consabido en términos de Rivera es referente a esa concepción y validez que desde el liberalismo se le da a los criterios universalistas, puesto que “el pensamiento liberal siempre considera que ciertos principios universales son inviolables en toda circunstancia y en toda cultura.”<sup>122</sup>

Otro de los riesgos que sospecha el liberalismo desde la perspectiva de Rivera, tiene que ver con la lealtad del ciudadano hacia el Estado, que ésta se pierda porque se promueve, supuestamente, una homogeneización de símbolos e instituciones a los cuales acatar. Es el mismo autor quien ante la evaluación de estos riesgos señala que la difícil neutralidad cultural del Estado se puede interpretar de dos modos:

1. Exigiendo que el Estado ponga en práctica un liberalismo conservacionista, y que se comprometa por igual con la supervivencia de cualquier manifestación cultural que florezca en el territorio por él administrado. El liberalismo conservacionista tendría forzosamente que entregarse a prácticas de discriminación positiva.
2. También esa neutralidad puede expresarse bajo la forma de “benigna desatención” hacia todas esas manifestaciones culturales.<sup>123</sup>

Quien ofrece una interpretación similar es Vázquez cuando señala:

si los liberales están tan comprometidos con la idea de imparcialidad del Estado es con el propósito de salvaguardar la autonomía de los individuos. Si el Estado, en respuesta a las demandas comunitarias, es parcial con respecto a ciertos planes de vida, estará asumiendo posiciones paternalistas difíciles de justificar. Por lo tanto lo importante de entender desde una perspectiva liberal es que la autonomía de los individuos es la condición de posibilidad para la elección y materialización de cualquier plan de vida. El sujeto moral es, desde el punto de vista normativo, anterior a cualquier concepción de lo bueno.<sup>124</sup>

Se determina, por lo tanto, que el liberalismo se ha ocupado en elaborar y fundamentar sus principios desde una crítica contra los intentos por equiparar los derechos grupales con los derechos individuales, así, es posible concluir las propuestas liberales al respecto:

1. El carácter único e irrepetible de cada cultura no garantiza ipso facto su legitimidad moral.
2. Tomarse en serio el respeto a la autodeterminación de cada uno de los miembros de la sociedad significa reconocer el derecho de asociación voluntaria de cada individuo y la eventual disidencia de éstos con respecto a su comunidad sin represiones subsecuentes.<sup>125</sup>

---

<sup>121</sup> Rivera. Op. cit. p. 176.

<sup>122</sup> Velasco Gómez, Ambrosio. Republicanismo y multiculturalismo. México. S XXI, 2006. p. 112.

<sup>123</sup> *Ibid.* p. 175

<sup>124</sup> Vázquez. Op. cit. p. 118.

<sup>125</sup> *Ibid.* p. 123.

En segundo lugar, fue posible ubicar el interés del discurso liberal por mantener la hegemonía del sistema que ha consolidado hasta ahora, en el que se identifica, por ejemplo, que sobre el sistema educativo hay que poner mayor atención debido al papel e importancia que ejerce:

El grupo que logre imponer su lengua como vehículo de la educación pública habrá mejorado considerablemente sus expectativas de supervivencia y expansión. Las telecomunicaciones y los transportes a larga distancia tienen el mismo efecto multiplicador, pero incluso con un potencial más alto; las victorias lingüísticas en estos terrenos estratégicos permiten augurar la hegemonía de una lengua a escala internacional, y no solo local.<sup>126</sup>

El aparato institucional del sistema educativo recrea las características culturales del grupo hegemónico, interpreta la realidad e interpreta a otras culturas desde una perspectiva propia. El sistema educativo funciona como el eje que consolida y reproduce una visión común de la vida como nación y trata de reproducirla, e inconscientemente se le promueve como lo predominante, como un fin aspiracional.

La base teórica en la que se fundamenta el multiculturalismo también es revisada por el discurso liberal, considerando, por ejemplo, la validez del relativismo, solo que anteponiendo y señalando la jerarquía del aparato normativo propio y anteponiendo, una vez más, la validez de los juicios universales:

[...] hay que tener mucho cuidado en el empleo de la noción de relativismo que permea toda la argumentación de los comunitaristas. Si por relativismo cultural se entiende la descripción del hecho sociológico de que las sociedades difieren en sus juicios éticos o de que la gente tiende a tener en cuenta las evaluaciones prevalecientes en su comunidad, esta afirmación es a todas luces verdadera pero irrelevante, ya que no afecta ni la validez ni la posibilidad de juicios morales universales. Si lo que se pretende es esto último, el relativismo es autodestructivo, porque su referente normativo no está contenido en las prácticas o convenciones de nuestra sociedad.<sup>127</sup>

Y ante esta recomendación de precaución, Rivera complementa su discurso al ofrecer alternativas ante el riesgo que identifica: “No tiene sentido plantearse la posibilidad de ser tolerante ante grupos minoritarios que atentan contra los derechos básicos. La vulneración de estos derechos exige no una abstención, sino una firme intervención dentro de los cauces legales establecidos en el marco de una democracia constitucional.”<sup>128</sup>

---

<sup>126</sup> Rivera. Op. cit. p. 168.

<sup>127</sup> Vázquez. Op. cit. p. 117.

<sup>128</sup> *Ibíd.* p. 130.

Este listado aumenta cuando Vázquez considera que el multiculturalismo representa un riesgo al desarrollo de una integración lingüística. Ejemplifica de manera detallada su señalamiento:

Ideologías proteccionistas en el terreno de la cultura, como el nacionalismo o el multiculturalismo, obstaculizan de momento éste que sería un proceso espontáneo de integración lingüística [...] la expansión incontenible de las telecomunicaciones y las facilidades al comercio internacional que suponen acuerdos como la UE o el TLCAN favorecen indirectamente la emergencia de una lengua universal y pueden hacer que, así como el S. XX ha consagrado el ascenso irresistible del librecambio económico, el S. XXI quede marcado por la victoria del librecambio cultural. La consabida queja de los que ven en este gélido escenario cosmopolita una de las peores formas de pesadilla, ante todo por la pérdida atroz de diversidad y riqueza culturales que comportaría vivir en un mundo así, adoptan implícitamente el punto de vista platonizante de que las culturas o sus rasgos constituyentes (como el idioma) son “animales metafísicos” con mayor valor ontológico, con más esencia, que los individuos.<sup>129</sup>

Al respecto es oportuno considerar que esa expansión incontenible, a la que Vázquez hace referencia no es espontánea sino que ha sido orquestada mediante operaciones políticas, es decir, una negociación entre culturas en las que evidentemente algunas ceden pero no se eliminan, sin considerar que el librecambio económico por sí, no es una situación irreversible pues obedece a una estrategia de bienestar que ha sido implementada inclusive a partir de estrategias coercitivas o de presión financiera a través de los mecanismos internacionales de venta de dinero desde donde el librecambio cultural es orquestado, eliminando así su validez como situación espontánea.

Es posible ofrecer más información al respecto si enlistamos la opinión de Rivera relativa a la pérdida de culturas, que realiza apoyado en Mosterin:

1. Las extinciones culturales forman parte de la historia de la cultura tanto como las creaciones artísticas, las innovaciones tecnológicas, etc. “Actualmente —dice Mosterín— se hablan unas cinco mil lenguas diferentes. Cada mes desaparecen dos de ellas por fallecimiento de sus últimos hablantes”.
2. Lo que se extingue [...] son los rasgos culturales, pero sus manifestaciones fenotípicas pueden quedar preservadas, si así se desea, en “bases de datos, museos, bibliotecas, bancos de semillas, academias artesanales y folklóricas, etc.”
3. La diversidad cultural no tiene, per se, un valor moral. [...] no habría motivos para la añoranza moral si desaparecieran del bazar cultural prácticas como la ablación del clítoris en países africanos, la queima de viudas en la India o la imposición de cónyuge a una hija por parte de su padre.

Una cuestión interesante es que difícilmente puede encontrarse la opinión de algún defensor del multiculturalismo que abogue por defender alguna de las causas señaladas en el tercer apartado, inclusive el lugar común que muchas ocasiones visita la opinión liberal es el de

---

<sup>129</sup> *Ibid.* p. 172.

identificar al multiculturalismo con una defensa simple de cualquier tipo de tradición cultural, cosa que limita su verdadera complejidad. Son estos temas precisamente sobre los que desde la perspectiva multicultural se plantean soluciones basadas en la interpretación de los rasgos identitarios, se toman en cuenta para darles un mejor término y evitar precisamente violaciones de derechos humanos como los que la tradición liberal denuncia.

En tercer lugar aparece el riesgo de la balcanización. Al respecto, desde la postura del discurso liberal se considera que “la concesión de derechos de autogobierno a las minorías, [...] tienden con suma facilidad a cuestionar la unidad política de un país. No hay límites precisos y prominentes a las reclamaciones de autogobierno, que, bajo la presión de dirigentes nacionalistas, desembocan en muchos casos en demandas de autodeterminación que pueden acabar en la independencia de la minoría para crear su propio Estado—Nación.”<sup>130</sup> Rivera lleva al plano de la realidad su preocupación frente a este riesgo desde analizando precisamente la realidad canadiense:

La llamada “revolución tranquila” de Québec recapituló en un plazo breve de tiempo el proceso de secularización antes aludido. Cuando es el idioma la presunta base identitaria de un pueblo, lo que reclaman los nacionalistas en todas partes del mundo son más competencias políticas con que defenderlo. Una vez que el *Parti Québécois*, fundado en 1968 por René Levesque subió al poder en 1976, se dio prisa en promulgar una Carta de la lengua francesa (ley 101), que todo el mundo entendió como un “mecanismo de construcción nacional”.

Cuyos rasgos principales fueron:

1. Convertir al francés en la única lengua oficial de Québec.
2. Hacer del francés la lengua obligatoria en la educación, excepto para la minoría anglófona indígena.
3. Erigir el francés como la lengua del comercio y la publicidad.<sup>131</sup>

La situación en este caso, y es netamente de carácter político, implica un intento por delimitar los reclamos de la diversidad cultural para obtener representación, parece conveniente señalar que es ante la negativa a las minorías de acceder al escenario político para reclamar derechos legítimos cuando se potencializa el riesgo de medidas fuera de lo que el discurso liberal denomina como democráticas, cuando se establece el conflicto se debe a que no se permitió la participación en el sistema de poder de un grupo en concreto (probablemente minoritario), anteponiendo para ello pretextos de escaso valor jurídico

---

<sup>130</sup> Rivera. Op. cit. P. 164.

<sup>131</sup> Ibid. p. 169.

basándose en criterios como la raza, o la pertenencia a un grupo étnico distinto al que conforma la mayoría nacional. Es importante señalar que el debate entre los postulados del multiculturalismo y los correspondientes al liberalismo tienen resultados pendientes, la importancia de Canadá al respecto es que se trata de un ejemplo pionero que prestó atención a los contenidos de la discusión.

Una vez tomados en cuenta los aspectos anteriores es necesario ahora revisar el desenvolvimiento de la política multicultural canadiense considerando el escenario que le rodea.

### **3.3. La Política Oficial de Multiculturalismo, características**

La intención primariamente idealista de la preservación de la diversidad cultural desembocó, en la nación canadiense, en un complejo aparato normativo que tiene como función procurar condiciones para su desarrollo. Ya sea que sus motivos fuesen “el reconocimiento de su diversidad cultural o la evasión de una dualidad francesa-inglesa, a Canadá se le atribuye ser el primer Estado-Nación en reconocer su propio pluralismo y reinventarse asimismo a través de un compromiso oficial con el multiculturalismo.”<sup>132</sup>

Resulta interesante considerar que ello significó un intento de reinención del sistema político nacional, pues el interés multicultural es muy profundo, es uno de los tópicos capitales que respecto a la nación se publicitan y además es indispensable para visualizar uno de los componentes esenciales de lo que significa lo canadiense: “Tres documentos, el Programa de Multiculturalismo, de 1971, la Ley sobre el Multiculturalismo, de 1988, y la Carta de los Derechos y Libertades de la Persona, incluida en la Constitución de 1982, reconocen y promueven la diversidad de los canadienses en lo que se refiere a raza, origen nacional o étnico y religión, al tiempo que avalan una característica fundamental de la sociedad y del Estado canadienses.”<sup>133</sup>

Si bien los documentos de carácter internacional han sido analizados, en este apartado se revisarán los documentos que representan la base a partir de la cual se desglosa toda una serie de acciones gubernamentales tendientes a diversos objetivos más allá del reconocimiento pluralista; entre ellos la reconstrucción de una identidad nacional que

---

<sup>132</sup> Liette. op. cit., p 35.

<sup>133</sup> Helly. op. Cit. p. 5.

responda a las características del sistema político, y la promoción internacional del país como espacio de reconocimiento de la diversidad.

La política sobre multiculturalismo en Canadá “se basa en su Constitución, la Ley de Idiomas Oficiales, la Ley de Derechos Humanos de Canadá, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.”<sup>134</sup>

El artículo 27 de la Carta, por ejemplo, estipula que debe interpretarse tomando en cuenta el patrimonio multicultural canadiense. Lo que instauró la eliminación de situaciones de exclusión hacia las minorías, textualmente señala que la interpretación de la Carta debe promover el mantenimiento y la valorización del patrimonio multicultural de los canadienses.

Si consideramos la influencia de Québec en cuanto al surgimiento de la política multicultural, en lo que respecta concretamente a su aspecto normativo, se reafirma la importancia de la cuestión lingüística así como la respuesta de otros grupos minoritarios que a partir de la consideración francófona exigieron así mismo derechos encaminados a considerarlos como grupos diferenciados de la mayoría nacional:

en 1971 Canadá adoptó una política de reconocimiento de la diversidad cultural de su población. Ante las pretensiones nacionalistas francófonas de Québec, una ley había instaurado en 1969 el bilingüismo del Estado federal, haciendo del inglés y del francés las lenguas oficiales, y promoviendo la contratación de francófonos en la función pública federal. Los representantes de las poblaciones de origen ucranio, alemán y húngaro vieron en estas medidas una omisión de sus lenguas y culturas y pidieron su protección. En 1971 se creó el Programa de Multiculturalismo que ofrece subvenciones públicas para la enseñanza de las lenguas no oficiales, llamadas patrimoniales (*heritage languages*), y para el funcionamiento de asociaciones étnicas.<sup>135</sup>

Lo que se pretende con esta mención es ilustrar la respuesta de otros grupos minoritarios, pues sus demandas contribuyeron a la creación de los primeros documentos que protegieron la diversidad lingüística que es resultado de la pluralidad cultural. Más allá de la población francófona de Quebec.

Yasmeen Abu relaciona la influencia de los grupos minoritarios y ofrece una perspectiva de sus logros respecto al establecimiento de políticas como el multiculturalismo, señala que “si

---

<sup>134</sup> Liette. op. cit. p. 35.

<sup>135</sup> Helly. op. cit. p. 1.

el multiculturalismo se consagró dentro de la recién creada Carta de Derechos y Libertades, esto fue un resultado directo de la movilización de las minorías étnicas de tercera fuerza.”<sup>136</sup>

Por otra parte y concluyendo la revisión de los documentos componentes de la política multicultural es necesario señalar las modificaciones que han sido impuestas al intento normativo, modificando de manera importante los mecanismos de la política multicultural:

el Acta de Multiculturalismo de 1988 transformó el mandato especial del Programa de Multiculturalismo en un mandato desarrollado que impone a las instituciones federales la obligación de actuar de forma que los canadienses de cualquier origen tengan las mismas oportunidades de empleo y desarrollo; promover políticas, programas y acciones cuyo objetivo sea favorecer la contribución de los individuos y colectividades de todos los orígenes a la evolución del país; y estimular políticas, programas y acciones que permitan al público entender y respetar mejor la diversidad de los miembros de la sociedad canadiense.<sup>137</sup>

Estos son los referentes normativos de la política multicultural. A partir de ellos se han elaborado las respuestas a la intención de la preservación de la diversidad. Son el fundamento derivado, en mayor o menor medida, de la filosofía política canadiense, y de no haber sido así y estar basadas mayoritariamente en los resultados de las políticas públicas, han generado desde su aparición el debate que en gran parte originó el surgimiento de considerables fuentes de información al respecto.

Es necesario revisar en qué consisten las acciones que han surgido a partir de la intención multicultural plasmada en apartados normativos, definir cuáles son las acciones concretas que conforman las políticas multiculturales y el contexto en el que se han llevado a cabo. Antes, es preciso determinar quiénes son los beneficiarios, por llamarles de alguna manera, de las políticas de preservación de la pluralidad.

Dentro de Canadá el término "minorías visibles" es usado por el Estado canadiense para referirse a "personas, distintas de los pueblos aborígenes, que son no caucásicos en raza o no blancos en color". De acuerdo con el censo canadiense de 2001, las minorías visibles componen el 13.4% de la población canadiense —una proporción que ha crecido sostenidamente en el último par de décadas debido a la inmigración.<sup>138</sup> Conforme a estas distinciones, la política multicultural de Canadá persigue la promoción de la polietnicidad, por oposición a la política de asimilación de los inmigrantes. Con ello se pretende ayudar a los grupos étnicos y a las minorías religiosas a expresar su particularidad cultural sin que ello sea un obstáculo para su acceso a las instituciones políticas y económicas de la sociedad dominante.<sup>139</sup>

---

<sup>136</sup> Abu Laban. op. cit. p. 97.

<sup>137</sup> Helly. op. cit. p. 1.

<sup>138</sup> Abu Laban. op. cit. p. 93.

<sup>139</sup> Neus. op. cit., p. 258.

Es con el surgimiento del Programa de Multiculturalismo de 1971 que comienza el desarrollo de la política multicultural:

Desde 1971 los gobiernos federales, provinciales y municipales promueven una nueva norma de relaciones sociales, la prohibición de las distinciones negativas entre culturas, razas, naciones y religiones, y la participación de los inmigrantes y de sus descendientes en las principales instituciones, públicas y privadas, del país. Concretamente, organizan campañas de publicidad, sesiones de formación de su personal en la gestión de la pluralidad cultural; financian la adaptación de cualquier institución, pública o privada, a la presencia de miembros de las minorías étnicas; subvencionan las actividades del sector comunitario monoétnico y sobre todo multiétnico que difunden la ideología de los derechos individuales y desarrollan las relaciones entre personas de distintos orígenes.<sup>140</sup>

Estos fueron los primeros resultados de una respuesta con la intención de evitar la discriminación, como puede observarse se considera la publicitación de la diversidad como un factor primordial para insertar en la visión de las mayorías la existencia de un escenario plural. El reconocimiento del cambio de las características nacionales.

Uno de los principios sobre los que se defiende la validez del multiculturalismo es resultado del principio de igualdad ante la ley, lo que interesantemente determina la posibilidad de que dicho supuesto omita los requerimientos simbólicos para el adecuado desarrollo del estilo de vida y de las normas de comportamiento propias de las minorías:

El derecho a la igualdad es igualdad ante la ley, igualdad en la aplicación de la ley, igualdad de protección por la ley e igual beneficio de la ley. El concepto de igual beneficio de la ley es fundamental, ya que tiene por objeto contradecir una concepción formal de la igualdad. En efecto, es un principio jurídico canadiense: un tratamiento idéntico de todos por la ley puede causar desigualdad, y el respeto de una verdadera igualdad exige a menudo que se hagan algunas distinciones.<sup>141</sup>

Este proceso ha implicado la intervención de las instancias jurídicas para aclarar los mecanismos que se han establecido para eliminar las trampas de un discurso sobre la igualdad que desde la perspectiva minoritaria resulta indudablemente perjudicial. Por lo tanto:

el Tribunal Supremo, definiendo la discriminación indirecta como "discriminación con resultado perjudicial", creó en 1985 la obligación de "ajuste razonable", que puede aplicarse en los conflictos de normas culturales y religiosas en las instituciones públicas y privadas [...] La obligación de ajuste razonable consiste en la imposición de medidas que permitan la expresión de prácticas minoritarias, en tanto que las soluciones encontradas no supongan un coste financiero exagerado, inconvenientes

---

<sup>140</sup> Helly. op. cit. p. 1.

<sup>141</sup> Helly. op. cit. p. 2.



graves, una reducción de las normas de seguridad o un atentado contra los derechos de otros individuos, es decir, siempre que las medidas sean razonables.<sup>142</sup>

Parece necesario plantear cuáles han sido las medidas que han recibido atención, cuáles son merecedoras del costo que implica ser atendidas, saber si esta interpretación de anteponer medida ha perjudicado el desarrollo de la política multicultural. Estas cuestiones se revisaran adelante en lo que respecta al apartado de evaluación de la política multicultural. Mientras, se puede subrayar la postura del Estado canadiense, que obedece, claro, a la supremacía de grupos nacionales determinados, de realizar sólo excepciones menores para aplicar y llevar a cabo acciones de ajuste razonable. Entre las acciones llevadas a cabo, destaca que los municipios donde se concentran las ciudades de inmigración adoptaron programas de igualdad en el empleo y a la vez se evalúan las condiciones que enmarcan esta ley:

Respecto a la Ley de Igualdad en el Empleo, en vigor desde octubre de 1996, se aplica a la función pública federal, que emplea a 150.000 personas. Según el censo de 1996, un 5,9 por cien de los puestos de la función pública federal estaba ocupado por miembros de las minorías visibles, muy por debajo de su peso en la población canadiense (19 por cien). Después de 30 años de aplicación de las leyes federales de igualdad en el empleo los progresos son desiguales. A pesar de un elevado nivel de disponibilidad, persiste una baja representación de los miembros de las minorías visibles en los puestos de gestión y dirección del sector público y del sector privado, se constata su alta representación en los puestos profesionales y su mayor índice de desempleo.<sup>143</sup>

La respuesta a esta cuestión de baja representación esta ligada concretamente a la capacidad y tipo de empresas en lo que refiere a un aspecto organizacional concreto, el proceso de contratación, en el que se mezclan aspectos de capacidad, así como de interpretación:

los programas de igualdad en el empleo para las minorías visibles dirigidos a reducir los efectos de la discriminación sistémica aumentando su presencia en la función pública federal, en las empresas de Estado y en las compañías privadas que obtienen contratos estatales, sólo tienen efectos limitados, dado que no afectan al resto del sector privado, especialmente las pequeñas y medianas empresas. Las grandes empresas disponen de procedimientos de contratación formalizados que permiten con más facilidad el empleo de personas sin considerar su origen étnico. [...] En Canadá, solamente los sectores de ingeniería, informática y tecnología de punta son verdaderos mosaicos culturales respecto a la composición de su personal.<sup>144</sup>

Esto resulta en que las empresas privadas no están inmersas en los criterios de selección de personal que consideran la pluralidad, este sería un ejemplo de los gastos que en el ámbito laboral privado no están dispuestos a cubrir pues no existe un vínculo entre las leyes

---

<sup>142</sup> Idem.

<sup>143</sup> Ibid. p. 3.

<sup>144</sup> Ibid. p. 5.

derivadas de la política multicultural y este ámbito en particular, transformándose así en un factor de segregación y de asimilación a la vez, por lo que implican los criterios de selección que afrontan de manera equivocada la pluralidad al momento de llevar a cabo la contratación de personal. La acción de la política multicultural es concreta, la legislación canadiense tiene por objeto reducir las desigualdades producidas por la discriminación sistemática:

existen a nivel federal dos leyes de igualdad en el empleo (1986, 1996); en Québec, los Programas de Acceso a la Igualdad en el Empleo (1985), de Igualdad en el Empleo en la Función Pública para las minorías visibles y los alófonos (1991) y la Ley 143 sobre el acceso igualitario al empleo en los organismos públicos (2000); y en Ontario, en 1992, un programa de contratación de miembros de las minorías visibles, de autóctonos, de mujeres y minusválidos en cualquier empresa provincial que emplee a más de 50 asalariados.<sup>145</sup>

El objetivo primordial de una ley de este tipo consiste en garantizar la igualdad en lo que al terreno laboral se refiere, eliminando la discriminación que podrían sufrir las minorías visibles. La manera en que funciona y se garantiza el cumplimiento de estas leyes en el sector gubernamental es específica:

como programa de acción positiva, no adelanta ninguna cuota, sino que propone medidas correctoras obligatorias para las empresas del Estado (sociedades de la Corona), de jurisdicción federal que tengan al menos 100 empleados (en 1986, aproximadamente una décima parte de la población activa canadiense), y a las empresas privadas que acepten contratos federales de más de 173.500 euros (obligación contractual). Según el artículo 3 de la ley federal de 1986, los grupos designados para las medidas correctoras son las mujeres, las minorías visibles, los autóctonos y los minusválidos.<sup>146</sup>

Las medidas de la política multicultural se han derivado a partir del intento concreto de la identificación de grupos vulnerables, expandiendo el objetivo multicultural con la especialización de las instituciones canadienses que tienen contemplado, inclusive, la imposición de sanciones:

la certificación del cumplimiento en materia normativa está a cargo de la comisión canadiense de los Derechos de la Persona, que lleva a cabo comprobaciones que determinan si se cumplen las exigencias legislativas. Asimismo, a raíz de una queja individual, la comisión puede realizar una investigación y recomendar a un patrón que adopte un programa de acción positiva. Si éste se niega, un tribunal puede obligarlo, imponiéndole al mismo tiempo una multa de 5.000 dólares canadienses.<sup>147</sup>

---

<sup>145</sup> Ibid. p. 3.

<sup>146</sup> Ídem.

<sup>147</sup> Idem.

Si bien adelante se dedica un apartado concreto a la evaluación de la política multicultural, podemos concluir este apartado con una visión positiva de los resultados obtenidos por la normatividad de la política multicultural en su conjunto, considerando que los distintos programas y leyes destinados a integrar igualitariamente a los inmigrantes y a sus descendientes tuvieron un éxito relativo:

si nos atenemos a los sondeos sobre la aceptación del multiculturalismo por parte de los dos tercios de la población canadiense, a las investigaciones y sondeos sobre la identificación de los inmigrantes como canadienses, a la ausencia de violencia entre los grupos étnicos y a la escasa presencia de grupos xenófobos o que creen en la supremacía. Estos programas y leyes transformaron ampliamente la percepción y el estatus de la inmigración, ya que no constituyen una simple política de promoción de la inserción social, política y cultural de los inmigrantes, sino una política más amplia que se dirige a la aceptación, por parte de todos los canadienses, de las instituciones públicas, de los medios de comunicación y de las grandes empresas, de los inmigrantes y de sus descendientes como canadienses de pleno derecho.<sup>148</sup>

Es necesario considerar el papel que debe desempeñar el multiculturalismo canadiense a futuro y las percepciones que sobre él se tienen puesto que “la tasa canadiense de admisión de inmigrantes plantea a la sociedad unos retos formidables a la hora de integrar a los recién llegados. No puede mantenerse un programa de inmigración generoso a menos que la integración tenga éxito.”<sup>149</sup> La política de multiculturalismo debe reivindicar su posición y afrontar su consideración relativa hacia los inmigrantes, además de la manera en que ha variado el interés de que es objeto, es preciso se evalúe su desempeño con el fin de someterse a una reestructuración que le permita plantear soluciones a las cuestiones señaladas que derivan de la inmigración, puesto que el multiculturalismo es el aspecto de la inmigración que se debate con más calor:

Existen dos corrientes de pensamiento sobre las ayudas públicas, las cuales: a) refuerzan la segregación étnica y, por tanto, son perjudiciales; o, b) contribuyen a que los grupos se integren en la práctica, como respuesta realista a un Canadá en pleno proceso de cambio. La preocupación del país — vivamente reflejada en el fracaso del referéndum de octubre de 1992 para ratificar una importante propuesta de reforma constitucional— es que la nación se ha volcado tanto en el hecho multicultural que se están olvidando los valores compartidos. Éstas son tensiones inherentes a la inmigración y la integración. Canadá dedica un extraordinario grado de atención a la complejidad del reto de la integración, lo que refleja su historia de reconocimiento de los valores de otras culturas y de las contribuciones de diferentes pueblos. Al incorporarlos, la cultura existente se amplía, cambia y se hace más fuerte.<sup>150</sup>

---

<sup>148</sup> Ídem.

<sup>149</sup> Canadá. Instituto de Gestiones Internacionales y Política Exterior [en línea]. <http://www.incipe.org/ensayo59.htm> [Consulta: 20 noviembre 2010].

<sup>150</sup> Ídem.

No obstante el interés reconocido a las acciones institucionales canadienses y la promoción de la que es objeto la política multicultural debido a los beneficios que le son atribuidos en lo que respecta al fortalecimiento de la identidad nacional, es oportuno señalar que los análisis críticos de los que es objeto señalan que aun enfrenta varios pendientes y que su continuidad podría verse aun más perjudicada si no es capaz de mejorar su desempeño y consolidarse como mecanismo político y emplear un discurso a su favor para continuar con la intención realista de dar cabida de buena forma a la población inmigrante que ingresa al país.

#### **Capítulo 4. Evaluación de la política migratoria en su relación con los lineamientos de la Política multicultural.**

El multiculturalismo ha tenido un desempeño que ha generado beneficios y revelado complejidades, como cualquier intento normativo al regular los desajustes de la realidad social. Enfrenta altibajos que han provocado cuestionamientos hacia su eficacia, hacia la consecución de sus objetivos tanto a largo como a corto plazo, ha visto debilitado y disminuido el apoyo y respaldo institucional con el que fue impulsado desde su origen, en fin, que la serie de adversidades de la política multicultural han sido diversas, en este apartado se revisan los problemas que debido a su desarrollo al interior del sistema político canadiense han surgido. En primer lugar, se enlistan las características de la relación de la política de multiculturalismo con temas como el de Québec y el de las minorías nativas que habitan el país desde un periodo anterior al proceso de colonización, así mismo, se consideran aspectos como la imagen que tiene la política de multiculturalismo entre la población que conforma la mayoría nacional y su nivel de aceptación; se presenta un análisis de la fortaleza de la estructura jurídica a partir del contenido de los artículos y reglamentos que la fundamentan, así como los contenidos de los discursos que en contra de ésta política se promueven. En un segundo apartado se ofrece una visión de la postura de los partidos políticos; la percepción de los grupos minoritarios tradicionales sobre el tema, es decir, la relación emergente entre viejas y nuevas minorías; se enlistan elementos de la crítica estructural hacia las acciones de la política multicultural, estableciendo un vínculo con diversos aspectos sociales y políticos de Canadá, entre ellos el electoral, el laboral, el racismo y el nivel de cohesión social, entre otros. Por último, se ofrece un panorama de la contribución demográfica externa al crecimiento poblacional del país así como las consecuencias; las características de la política migratoria, por ejemplo el sistema de puntos, las reformas a partir de las cuales ha sido modificada, así como las particularidades de las que la población inmigrante es susceptible.

#### **4.1. Los contras del multiculturalismo, la problemática de su desarrollo frente la realidad canadiense.**

En este apartado se revisan las relaciones de confrontación que mantienen las políticas de multiculturalismo con otras realidades sociales predominantes en Canadá, las críticas hacia su continuidad pronunciadas desde los discursos de diversos actores y la reacción hacia sus postulados.

Es oportuno considerar que hace ya varias décadas que fue puesta en marcha la política multicultural canadiense., algunos autores ubican su origen en 1969 con el surgimiento de las políticas que atendían la cuestión lingüística y que desembocarían indirectamente en la proclamación del Acta de Multiculturalismo Canadiense de 1988.

Puede afirmarse que desde su surgimiento, la política multicultural se ha consolidado a la par de situaciones que se desarrollan dentro de la nación canadiense, respecto a las cuales existe también un debate debido a la relación que comparten. Por ejemplo, la relación de la política multicultural con el tema de la provincia de Québec:

en el tiempo en que Québec intentaba redefinirse como una sociedad moderna y diferente con respecto a la conformada por la mayoría anglosajona, los líderes quebequeses sintieron que la política (de multiculturalismo) mezclaba "el hecho francés" en un nuevo mosaico multicultural sin cuestionar el dominio de Canadá ejercido por los anglosajones. La política del multiculturalismo operaba dentro de un marco bilingüe, pero el estatus del inglés como idioma nacional dominante nunca fue cuestionado en la formulación de la nueva identidad y política canadiense, las cuales idealmente hubiesen afirmado la ausencia y predominio de una cultura oficial en el panorama social, político y económico canadiense.<sup>151</sup>

Es bajo este discurso que desde Québec se impulsa un movimiento político y cultural destinado a la reivindicación de la participación de la población francocanadiense en la conformación de la nación. La consideración del "riesgo" que implica el multiculturalismo desde la postura de Québec consiste en que "algunos canadienses francófonos se han opuesto a esta política por considerar que reduce sus exigencias de nacionalidad al nivel de la etnicidad inmigrante."<sup>152</sup>

---

<sup>151</sup> Liette. op. cit., pp. 34-35.

<sup>152</sup> Kymlicka. op. cit., p. 34.

Québec ha ejercido un papel de reivindicación a lo largo de varios años, pretende equipararse a la población anglófona y la consolidación de equidad al interior de la nación en lo que respecta a temas como educación, políticas lingüísticas y mayor independencia de la provincia. Para ello requirió el reconocimiento de un status especial que no habría logrado si se hubiese equiparado a las demás minorías étnicas que conforman la nación. Este tema sigue pendiente y es objeto de numerosos estudios relativos a una reforma constitucional en función de los fracasos experimentados por los intentos llevados a cabo en Canadá en el año de 1992, los cuales perdieron relevancia ante temas de carácter económico. No obstante que Québec representa un caso especial para comprender la realidad canadiense, su consideración como sociedad distinta y las concesiones relativas a una mayor independencia de la provincia así como políticas lingüísticas, han generado un factor peculiar en el análisis de la política de multiculturalismo canadiense: la situación de una nación formada por dos grupos nacionales y el problema que ello implica para el desarrollo y promoción de la diversidad pluralista. El bilingüismo y el multiculturalismo mantienen unas relaciones contradictorias, que se explican por dos razones:

en primer lugar, porque no es posible disociar realmente la cultura de la lengua, y así, conforme a la constitución, sólo dos lenguas y las culturas que utilizan estas dos lenguas se hallan privilegiadas; en segundo lugar, porque la práctica demuestra que se produce una integración gradual de los alófonos a una u otra de estas dos grandes comunidades canadienses, acompañada por su inevitable aculturación.<sup>153</sup>

Este tema plantea una contradicción en lo que respecta a las peticiones de Québec en su intención por ingresar a una posición privilegiada dentro del sistema político canadiense por una parte, y los principios que persigue la política de multiculturalismo por otra.

La incorporación de las minorías a las culturas mayoritarias tradicionales de Canadá es otra de las críticas con las que se enfrenta la política de multiculturalismo. Y es que ésta consideración está basada en negar la supuesta neutralidad de las instituciones o, como en este caso, de los grupos nacionales mayoritarios a los cuales se incorporan las minorías adoptando, bajo un supuesto de normalidad, los criterios de la mayoría: “En cambio otro sector de la doctrina constata el fundamento liberal de la Constitución Canadiense y la consiguiente interpretación individualista de los derechos de la Carta, o bien matiza la citada tradición de garantía de los derechos colectivos en el sentido de que se trata de una

---

<sup>153</sup> Neus Oliveras. op. cit. pp. 272-273.

visión bicultural de Canadá, que únicamente favorece a dos comunidades culturales, la francesa y la británica, pero no a las demás minorías.”<sup>154</sup>

Al respecto, existe una evaluación a favor del intento multiculturalista que considera que “dentro de este esquema en que los estándares y objetivos comunes son, en realidad, los de la mayoría, la cultura mayoritaria consigue su preservación gratis, lo que justifica la necesidad de subvencionar las demás culturas.”<sup>155</sup> O aceptar la naturaleza binacional de Canadá y evaluar la inserción de la política multicultural en un marco con dichas dimensiones:

Por el contrario, otras personas consideran que el objetivo de dicha política es tratar a los grupos de inmigrantes como naciones, porque apoyan el desarrollo de culturas institucionalmente completas paralelas a la francesa y a la inglesa. De hecho, ninguno de los temores está justificado, habida cuenta de que él "multiculturalismo" es una política de apoyo a la polietnicidad dentro de las instituciones nacionales propias de las culturas inglesa y francesa.<sup>156</sup>

La lista de adversidades que enfrenta la política de multiculturalismo aumenta a partir de las diversas percepciones que al interior de Canadá se tienen sobre su desempeño y sus implicaciones:

La política de multiculturalismo es vista por el pueblo en general como "para" inmigrantes y sus descendientes de origen no británico, francés y aborígen. Debido a la dispersión geográfica, y a la historia peculiar de los inmigrantes no británicos, franceses y aborígenes y sus descendientes en Canadá, los reclamos de estos grupos, (que) típicamente se enmarcan más en términos de compartir el poder con el Estado canadiense y las instituciones canadienses.<sup>157</sup>

Por una parte, la política de multiculturalismo no ha podido vencer la percepción de una supuesta concesión de privilegios a grupos constituidos por minorías y ello quizás esté en función de los contextos políticos en los que se ha difundido la idea:

Aunque el multiculturalismo fue promovido por Trudeau como una política para todos los ciudadanos canadienses que acrecentaría la unidad nacional, las cuestiones de identidad y reconocimiento simbólico nunca fueron completamente resueltas por "el multiculturalismo dentro de un marco bilingüe". Esto se debió en gran medida a que la formulación fue vista como poco relevante, si no es que como amenaza, a otras colectividades que buscaban justicia, reconocimiento e igualdad.<sup>158</sup>

De los aspectos negativos que han surgido a partir de la interpretación de la política multicultural trasciende la percepción del riesgo de fomentar la diversidad, pues se especula

---

<sup>154</sup> Ibid. p. 254.

<sup>155</sup> Ibid. p. 263.

<sup>156</sup> Kymlicka. op. cit., p. 34.

<sup>157</sup> Abu Laban. op. cit., p. 94.

<sup>158</sup> Ibid. p. 96.



que puede desembocar en el aumento de niveles de inestabilidad interna debido a la falta de factores de cohesión e identidad. En este sentido, se reprocha al multiculturalismo reducir la capacidad organizativa de la sociedad y la necesidad de una mayor coerción para mantener la cohesión y el orden social. Se aduce que la diversidad conlleva a que un país sea difícil de gobernar, ya que no es fácil lograr los consensos y significa una apelación constante a la tolerancia, como una amenaza a la hegemónica mayoría nacional. Neus ilustra esta idea cuando recupera a Howard Brotz y la postura que señala:

la unidad nacional se fundamenta en la adhesión al principio de la separación entre el Estado y los ciudadanos, entre la esfera pública y la esfera privada, es decir, en el principio de democracia liberal; [...] este es el ideal compartido por todos los grupos étnicos de Canadá [...] el multiculturalismo es simplemente un tema de costumbres étnicas, de aspecto físico, de forma de vestir, de gustos culinarios, que no necesita un ministerio del multiculturalismo para perpetuarse. Al fomentar estas actividades, el gobierno está convirtiendo Canadá en un zoo multiétnico, donde ejerce la función de guardián que colecciona tanta variedad de especies como sea posible para exhibirlas al público.<sup>159</sup>

Este listado crítico aumenta cuando consideramos los resultados del análisis jurídico del que ha sido objeto el artículo 27 de la Carta de Derechos y Libertades:

no contiene por sí mismo derechos substantivos, un aspecto que ya se ha puesto de manifiesto también al compararlo con el artículo 27 del Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y con el artículo 43 de la Carta de Derechos de Québec. Como se ha resaltado acertadamente, el constituyente no habla de derechos multiculturales, sino de patrimonio multicultural. De ahí que algunos autores hayan considerado que es una cláusula retórica, que no tiene más efecto que el puramente simbólico.<sup>160</sup>

Son diversos los análisis que consideran tal debilidad en lo que respecta al fundamento constitucional de las políticas de multiculturalismo fundamentadas en el Artículo 27 de la Carta, pues establecen que esta relación parte de una realidad desigual:

así, siete preceptos de la Carta Canadiense reconocen el estatuto oficial de las lenguas inglesa y francesa, frente a uno que establece el multiculturalismo; además, el artículo 27 es una cláusula interpretativa, mientras que los demás preceptos citados garantizan derecho substantivos. En definitiva, existe una política multicultural en un marco de bilingüismo oficial, lo que inevitablemente lleva a plantear la viabilidad conjunta de estas dos orientaciones políticas.<sup>161</sup>

Las comparaciones, inclusive con políticas similares establecidas por gobiernos provinciales, ejemplifican lo que de acuerdo a estos análisis podría concluirse como cierta ambigüedad en los fundamentos constitucionales de la ley de multiculturalismo restando elementos para asegurar la eficacia del Acta y demás intentos normativos por reconocer la diversidad:

---

<sup>159</sup> Neus Oliveras. op. cit., pp. 252-253.

<sup>160</sup> *Ibid.* p. 265.

<sup>161</sup> *Ibid.* p. 271.

El artículo 27 de la carta únicamente habla del patrimonio cultural, ya que, al no existir un derecho propiamente dicho, tampoco existe un titular. Por su parte, el artículo 43 de la Carta de Québec se refiere a los derechos de las minorías en los términos siguientes: las personas pertenecientes a minorías étnicas tienen el derecho a mantener y desarrollar su vida cultural propia con los demás miembros de su grupo. En comparación con el artículo 27 de la carta, al menos tres cuestiones resaltan del precepto transcrito: reconoce derechos a un grupo o colectivo; se alude claramente a los titulares; y se les atribuye, al menos en cuanto a la dirección literal, un derecho sustantivo.<sup>162</sup>

El problema más reciente que enfrenta la política de multiculturalismo, tiene que ver con la disminución de su promoción al interior del país. Existe un discurso en contra de la política multicultural proveniente de grupos de interés concretos, en este caso, partidos políticos que no concuerdan con sus objetivos:

Recogiendo este llamado y reflejando el creciente retiro del gasto social por parte del Estado canadiense como consecuencia del neoliberalismo, así como la manera en que el multiculturalismo ha sido atacado dentro de Canadá como una amenaza a la unidad nacional canadiense, para 1997-1998 los liberales de Chrétien anunciaron un programa de multiculturalismo rediseñado. En adelante, el gobierno sólo consideraría dar fondos a grupos étnicos y culturales para programas de corto plazo específicos, en contraposición a los fondos continuos de "núcleo" dados en el pasado.<sup>163</sup>

Este ejemplo ilustra la disputa interna que en términos electorales se relaciona con la política multicultural, una discusión en la que se involucra la percepción general de la población para que los grupos de interés actúen de acuerdo a una postura preestablecida sobre la cual el electorado contribuya en la determinación del nivel de apoyo del que será objeto:

Bajo los liberales federales, la política de multiculturalismo es simultáneamente reducida como resultado de recortes presupuestales, y es rediseñada alejándose de su énfasis inicial en la equidad, dirigiéndose hacia un énfasis sobre mercados, eficiencia y competitividad. Esta dirección es particularmente problemática porque la igualdad racial y étnica no se ha alcanzado en Canadá. De hecho, hay evidencia de racismo hacia inmigrantes, minorías visibles y pueblos aborígenes dentro de las políticas y las prácticas de muchas instituciones canadienses (incluyendo el gobierno, la educación, los medios) así como dentro del sistema de justicia y el mercado laboral.<sup>164</sup>

Es posible determinar que la política de multiculturalismo enfrenta cuestionamientos desde diversas perspectivas, poniendo a prueba su continuidad:

A lo largo de la última década, minorías de tercera fuerza han llegado a ser llamados "intereses especiales" en contraste con los "canadienses comunes". Una revisión del programa del multiculturalismo encomendado en 1996 por el gobierno liberal hizo uso de este lenguaje para llamar a una reorientación de los fondos para el multiculturalismo: "a pesar de los deseos de algunos

---

<sup>162</sup> *Ibid.* p. 264.

<sup>163</sup> Abu Laban. *op cit.*, p. 101.

<sup>164</sup> *Ibid.* p. 102.

miembros de la comunidad, los fondos dados a organizaciones étnico-específicas no deben continuar en su forma actual".<sup>165</sup>

Al parecer, el multiculturalismo ha rebasado la etapa en la que consolida su esencia teórica y observa y evalúa de manera conjunta con otras instancias sus resultados, pareciera un proceso normal propio de los intentos normativos y éste en particular, con el peso que tiene para la población canadiense, continuará siendo objeto de evaluaciones y tendrá que definirse en la esfera política de acuerdo a la manera en que se desempeñe y logre sus resultados así como la manera en que sean interpretados y propagados entre la población. La continuidad de la política de multiculturalismo requiere, además, un compromiso serio de los actores nacionales no solo en lo que al sistema político se refiere, sino también de la población en general y principalmente de los grupos minoritarios pues de la visión y publicitación que elaboren depende la permanencia de la política multicultural.

Visto desde adentro, la política multicultural de Canadá no siempre ha cumplido con el ideal del pluralismo cultural. En efecto, a lo largo de la última década, el compromiso por parte del gobierno federal con el multiculturalismo como una forma de acrecentar la equidad entre los canadienses se ha debilitado, y podría continuar en esa dirección. A menos y hasta que los canadienses tengan debates políticos serios sobre el tipo de sociedad en el que desean vivir, y a menos y hasta que el gobierno federal restaure el gasto en el multiculturalismo, la posibilidad de que multiculturalismo sirva como instrumento para acrecentar sustancialmente la equidad permanecerá inalcanzable.<sup>166</sup>

#### **4.2. Evaluación de la política oficial de multiculturalismo.**

En este apartado se exponen diversas evaluaciones de la política multicultural en lo que respecta a los diversos ámbitos en los que se desenvuelve y con los aspectos sociales concretos con los que se relaciona. Si bien arriba se han descrito sus características en torno a su desempeño exclusivamente al interior de Canadá, será en este apartado donde se describan de manera principal tanto aciertos como retos. En primer lugar, es oportuno describir la percepción que de la política de multiculturalismo se tiene en la nación canadiense. A partir de los análisis e interpretaciones históricas de lo que representa lo canadiense, es difícil encontrar un discurso frontal en contra de la inmigración debido a la importancia que tiene, no obstante, existe una postura concreta desde los grupos de interés hacia el tema. Por ejemplo, cuando la nación canadiense afrontó su proceso de reforma

---

<sup>165</sup> Ibid. p. 100.

<sup>166</sup> Ibid. p. 103.

constitucional se consolidó el compromiso de mantener la pluralidad, si bien el intento de reforma no avanzó, la intención del país con la pluralidad dista de disminuir no obstante su relación con los resultados obtenidos:

El Partido Liberal de Canadá afirma que la declaración (nueva constitución), debe reflejar los valores compartidos de los canadienses [...] un fuerte compromiso para con los dos idiomas oficiales, la promoción de los derechos de las minorías y la dualidad lingüística; un compromiso para con la igualdad de hombres y mujeres; el reconocimiento de los derechos inherentes de los indígenas; el reconocimiento de los valores de una herencia multicultural; un fuerte compromiso para con los programas sociales y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, y un reconocimiento de las diferencias de la sociedad quebequense como parte integral de la identidad canadiense.<sup>167</sup>

Del intento de reforma constitucional se desprendieron lecciones trascendentales para la sociedad canadiense, entre ellas la identificación de las características de la nación que desean preservar: cuáles son los fundamentos que deben predominar en el texto que rige las relaciones internas, entre los cuales sobresale:

se dispuso una cláusula sobre valores compartidos y creencias unificadoras; dicha cláusula, que habría proporcionado a los tribunales una base sobre la cual interpretar la constitución, habría tenido que reconocer no sólo la diversidad que contribuye a la riqueza de la sociedad canadiense sino los valores que los canadienses consideran comunes y que sirven como aglutinante para unirlos en un todo. Entre esos valores compartidos se identificaron la democracia parlamentaria, el federalismo y el principio de derecho; la igualdad entre razas y etnias; el respeto a las libertades y los derechos humanos individuales y colectivos; la igualdad entre hombres y mujeres y la igualdad entre las provincias.<sup>168</sup>

Esta es una de las posturas respecto al tema, propuesta por un grupo político concreto, no obstante que otras agrupaciones mantienen una postura distinta:

mientras muchos académicos de Québec eran críticos de la política de multiculturalismo desde su inicio por el debilitamiento causado a los reclamos de sus habitantes, en años recientes algunos académicos, intelectuales y periodistas fuera de Québec han culpado a la política de conducir hacia la fragmentación nacional. Este argumento ha cobrado fuerza con el ascenso del partido derechista de la Reforma en 1987 (ahora el Partido de la Alianza Canadiense), cuya base de apoyo se encuentra fundamentalmente en las provincias occidentales. La alianza canadiense ha cobrado prominencia al convertirse en el partido de oposición nacional. La alianza Reforma/Canadiense ha sido crítica de todos los reclamos hechos por colectividades (incluyendo reclamos de autogobierno por parte de los pueblos aborígenes) y ha, en cambio, fomentado un fuerte discurso abogando la "igualdad" de las provincias y los ciudadanos. El partido aboga por el retiro de todos los fondos federales para el multiculturalismo.<sup>169</sup>

Ya hemos mencionado los inconvenientes de acusar a la política de multiculturalismo de ocasionar un riesgo semejante a la balcanización, posteriormente se concluye la veracidad

---

<sup>167</sup> Ouellet, André. El actual proceso de la reforma constitucional. En Canadá en transición. Teresa Gutiérrez H., Mónica Vereá C., coordinadoras. México: UNAM, Centro de Investigaciones Sobre América del Norte, 1994. p. 117.

<sup>168</sup> Watts, Ronald L. El proceso de la reforma constitucional canadiense: 1990-1992. En Canadá en transición. Teresa Gutiérrez H., Mónica Vereá C., coordinadoras. México: UNAM, Centro de Investigaciones Sobre América del Norte, 1994. pp. 68-69.

<sup>169</sup> Abu Laban. op. cit., p. 99.

de una afirmación que sospecha la fragmentación nacional, diversos análisis en los que se basa este trabajo construyen explicaciones que no concuerdan con tal posibilidad.

Parece que la disputa en la que participa el multiculturalismo tendrá una importante influencia en lo que respecta a cuestiones electorales, pues existen partidarios, en términos generales, de ambas interpretaciones. Por un lado, la clase dirigente del Partido Liberal y el Partido Nueva Democracia, y por otra parte, el Partido Nueva Alianza.

Existe otro escenario de evaluación de la política multicultural que mantiene relación con las organizaciones partidistas, la de las minorías organizadas cuando cuestionan quiénes son los destinatarios del apoyo generado en la intención de la política multicultural:

Si de acuerdo con un criterio de especialidad se entiende que determinadas minorías tradicionales disponen de sus propias garantías, y por tanto, los hipotéticos derechos derivados del multiculturalismo sólo deben beneficiar a aquellos colectivos que actualmente no reciben ningún trato especial, entonces esta política se percibe como una amenaza de los nuevos grupos minoritarios, en particular de los inmigrantes, que reivindican su promoción y desarrollo para equipararse en derechos a las minorías ya establecidas. Esta lectura supondría que las minorías que se hallan en una situación especial, constitucionalmente protegida, perderían esta cualidad, quedando diluidas entre los demás grupos.<sup>170</sup>

Es Neus quien señala una evaluación de la política multicultural relativa a los grupos que pudieran sentirse afectados por la consideración normativa, en este caso, de los inmigrantes, pues además del riesgo considerado sobre la asignación de fondos públicos para la política multicultural, se señalan los conflictos que el multiculturalismo puede generar por la competencia entre los diversos grupos para conseguir la atención de las políticas estatales destinadas a promoverlos:

En primer lugar, se critica que, a menudo, son las minorías más organizadas, y, en consecuencia, las menos necesitadas, las que reciben los fondos del gobierno. En segundo, también se califica de discriminatorio el hecho de que el gobierno realice una actuación en favor de un grupo sin extender sus beneficios a los demás grupos que lo soliciten, en lo que es una cuestión de recursos limitados frente a una demanda potencialmente ilimitada. Esta distribución desigual de fondos provoca desconfianza entre los grupos e incluso xenofobia en lo que precisamente quiere prevenir la política de multiculturalismo.<sup>171</sup>

La crítica de Neus recibe apoyo interpretativo cuando Helly ilustra la situación de los grupos minoritarios sin recursos financieros y sus consecuencias:

---

<sup>170</sup> Neus Oliveras. op. cit., p. 255.

<sup>171</sup> Ibid. pp. 262-263.

Los grupos que tienen un verdadero dinamismo cultural disponen de los medios para garantizar la reproducción de su cultura y el Estado no debe de ninguna manera intervenir en este campo. Esta crítica implica la desaparición de la vida comunitaria de los grupos culturales sin capacidad financiera, a la vez que ignora los informes de desigualdad que denuncian la imposibilidad para algunos colectivos de transmitir su cultura, por ejemplo, por ausencia de fondos para abrir escuelas de su lengua ancestral y para organizar acontecimientos.<sup>172</sup>

En función de su utilidad completamos el listado crítico que Helly elabora con respecto a la política multicultural y los desajustes que detecta<sup>173</sup>:

1. Por su financiación del sector colectivo, permite a los gobiernos controlar las actividades de las minorías sin recursos financieros y políticos, y es un instrumento de canalización del voto de las minorías étnicas y culturales de origen inmigrante. Sin embargo, teniendo en cuenta que sólo aproximadamente el cinco por cien de los inmigrantes y de sus descendientes se adhiere a las asociaciones financiadas por fondos públicos, la influencia considerada parece débil. Por otra parte, desde hace unos 10 años el electorado étnico canadiense ya no es cautivo del Partido Liberal de Canadá que creó el multiculturalismo; los inmigrantes, en especial los procedentes de Asia, apoyan al Partido Conservador, y otros, como los musulmanes, al Nuevo Partido Demócrata.
2. El multiculturalismo conserva las identidades sociales y limita el acceso de los inmigrantes a los símbolos, más neutros culturalmente, de los que disponen los otros ciudadanos para definirse como miembros de la sociedad global canadiense. Esta crítica, formulada por los inmigrantes de mayor nivel de formación y con mayor movilidad social, silencia la otra faceta del cultivo de las identidades; el aislamiento de la vida económica, cultural y política de los inmigrantes menos sobrados de capital humano y social.
3. Según una crítica de la derecha canadiense (Partido de la Reforma, Partido Conservador) a finales de los años ochenta, el multiculturalismo es una fuente suplementaria de división de una sociedad afligida por conflictos graves, con minorías demográfica y políticamente importantes, bajo la influencia cultural estadounidense, sin conciencia de constituir una comunidad histórica y cultural. Canadá no puede multiplicar las identidades ad infinitum y el multiculturalismo lo convierte en poco apto para unificarse y para definirse como sociedad nacional. En lugar de una promoción de las diferencias culturales, la norma debería ser una "adaptación cultural mínima" de los inmigrantes a la sociedad canadiense.
4. La última crítica es que la discriminación etnocéntrica y el racismo permanecen, y el multiculturalismo, al privilegiar indebidamente la dimensión cultural de las relaciones étnicas, enmascara el juego de poder en las sociedades pluriétnicas, así como las desigualdades socioeconómicas producidas por la discriminación. De hecho, una de las limitaciones del modelo canadiense es la permanencia de la discriminación étnica y racial y su efecto en relación con la inserción de los inmigrantes.

Existe otro ámbito de la realidad canadiense que suele empatarse con la política multicultural en el momento de realizar una evaluación, se trata de la continuidad del modelo binacional que rige las relaciones internas, aun con el riesgo que implica denominarlo así, debido a la supremacía en las instituciones de la población franco y anglocanadiense.

---

<sup>172</sup> Helly. op. cit., p.3.

<sup>173</sup> Ibíd. p. 4.

La esencia de la crítica que señala el predominio anglófono y francófono radica en que la política del multiculturalismo intenta compaginar dos objetivos que no pueden conseguirse de forma simultánea:

por un lado pretende integrar a las minorías étnicas en las instituciones dominantes de la sociedad, mientras que, por otro, intenta protegerlas de las presiones que reciben para asimilarse a la cultura dominante, lo cual únicamente tiene garantías de éxito si se mantienen sus instituciones sociales [...] el Artículo 27 de la Carta se plantea como una cláusula defensiva, que protege ante interpretaciones que amenacen las culturas existentes en Canadá o que apoyen la existencia de una única cultura oficial, de modo que se reclama el mantenimiento de la situación establecida; en cambio, por otro, reclama una actuación positiva o de promoción de este patrimonio multicultural, potenciando la diversidad.<sup>174</sup>

El siguiente aspecto de la política multicultural que ha sido objeto de crítica es la situación laboral de los trabajadores inmigrantes. Al respecto, es necesario cuestionar los resultados obtenidos por las políticas encaminadas a eliminar las barreras culturales a la incorporación de las personas inmigrantes en el mercado laboral. De acuerdo con el nutrido trabajo de Helly y su respaldo estadístico:

se confirma que persiste la discriminación laboral por cuestión de origen debido a la baja representación en algunos empleos de las minorías de origen inmigrante en comparación con los miembros de los grupos mayoritarios, los canadienses de ascendencia británica o francesa. La baja representación en las funciones públicas de las minorías que sufren el racismo, las minorías visibles, se acepta como manifestación de una discriminación sistémica pasada y presente, ya que las características legítimas de diferenciación y desigualdad económicas no la explican.<sup>175</sup>

Pero cuál ha sido el factor que ha determinado la incapacidad de las políticas encaminadas a la integración laboral de los inmigrantes en el mercado laboral. Uno de los aspectos sobresalientes es el relacionado con los criterios para emplear a personas de origen no canadiense consiste en que “para la gran mayoría de los empleadores del sector privado - exentos de la aplicación de las leyes, federal y provinciales, de igualdad en el empleo- el impacto de estas leyes no es significativo a escala del mercado laboral del país, y no puede ni oponerse, ni transformar los prejuicios y la competencia en el trabajo.”<sup>176</sup>

El número de adversidades se vuelve aún mayor si se considera que “desde hace 20 años, se acumulan varios procesos que dificultan la inserción económica de los inmigrantes, tales como las normas de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero; y una nueva competencia en el mercado laboral entre los inmigrantes y los naturales, ahora más

---

<sup>174</sup> Neus Oliveras. op. cit., p. 262.

<sup>175</sup> Helly. op. cit., p. 2.

<sup>176</sup> *Ibíd.* p. 5.

formados.<sup>177</sup> Así mismo, las repercusiones pueden observarse en los niveles de remuneración y la situación de ingresos de la población inmigrante que Helly construye a partir de los datos ofrecidos por el censo canadiense de 2001:

los hombres inmigrantes recibían un salario de 0,44 euros por hora, en comparación con 0,70 euros para los naturales con el mismo nivel de estudios; en 1980, esa relación era de 0,50 euros para los llegados ese año. Además, en 2000, los inmigrantes con 10 años de antigüedad recibían por término medio 0,55 euros, frente a 0,70 euros para los naturales con el mismo nivel de formación; esta relación era igual en 1980 (0,70 euros). Hasta principios de los años ochenta, los inmigrantes superaban en 10 años la desventaja de no tener experiencia de trabajo canadiense, un argumento utilizado desde hace lustros en todo Canadá para pagarles menos. En el caso de las mujeres, el informe era más desfavorable.<sup>178</sup>

La cuestión multicultural en Canadá obedece, como puede apreciarse, al sistema político en su conjunto, la consideración y puesta en marcha de instrumentos políticos para atender a la población inmigrante debe tomar en cuenta cuestiones complementarias de la vida social: la educación, la validación de educación cursada en el extranjero, la movilidad social interna del inmigrante, la discriminación sistemática puesta en marcha a partir de tramites y consideraciones cotidianas en el trato con los no inmigrantes y que es primordialmente un problema de comunicación; así mismo debe considerarse la cuestión de la participación en la riqueza: la situación de ingresos comparada entre inmigrantes y naturales puede observarse a través de una perspectiva de los porcentajes de población inmigrante pobre: “En 2001, el porcentaje de pobreza de los inmigrantes llegados antes de 1986 era del 19,7 por [...] pero el de los inmigrantes llegados después de 1991 era del 52,1 por cien. El porcentaje de inmigrantes pobres que pertenecían a una minoría visible aumentó también durante estos cinco años, del 25,1 al 34,3 por cien, mientras que la tasa de inmigrantes pobres de origen europeo creció débilmente, del 14,4 al 17,8 por cien.”<sup>179</sup>

Otro de los elementos trascendentales para visualizar la situación de la política de multiculturalismo tiene que ver con la atención e impulso que recibe por parte de las instituciones nacionales. Diversos análisis coinciden en señalar que dicho impulso ha disminuido a partir de principios del año 2000. Los factores que intervienen en la disminución del impulso de la política multicultural consisten en la cantidad de recursos destinados a la ejecución de los programas de la política multicultural: “Entre 1983 y 2002,

---

<sup>177</sup> Ídem.

<sup>178</sup> Ídem.

<sup>179</sup> Ídem.



las subvenciones concedidas a los organismos multiétnicos por el Programa de Multiculturalismo pasó del 41,2 al 56 por cien, y a los organismos monoétnicos, del 36 al 17,7 por cien. En cuanto al importe total de la financiación concedida a los organismos monoétnicos, se redujo en más de la mitad entre 1983 y 2002, y en un 75 por cien de 1991-93 a 2002.<sup>180</sup>

La disminución de los recursos puede vincularse al ampliamente discutido tema sobre el ascenso de la postura neoliberal en diversos sistemas políticos del mundo, en este caso el canadiense:

a lo largo de la última década, los principios del Estado asistencial keynesiano también se han visto bajo ataque como consecuencia del gobierno neoliberal. Los valores neoliberales hacen énfasis sobrelimitando un papel del Estado reduciendo las políticas y programas estatales (especialmente sociales), mayor importancia a la autosuficiencia individual, y la creencia en que el "libre mercado" puede distribuir los bienes y servicios de forma eficiente. Como consecuencia, el idealismo que llevó a la adopción del multiculturalismo a principios de los 70 se ha debilitado, y la política actual está bajo sitio.<sup>181</sup>

Reforzamos esta información al ofrecer datos de dicha disminución presupuestaria:

la suerte declinante del multiculturalismo como política puede rastrearse a lo largo de la última década desde que los liberales federales del primer ministro Jean Chretien llegaron al poder. Cuando el primer ministro Trudeau llegó al poder estaba preocupado por la "sociedad justa". Sin embargo, la preocupación política dominante de la última década no ha sido la justicia. Ha sido eliminar el déficit y reducir la deuda. Así, el gasto social se ha reducido. Esto ha tenido un impacto sobre varias áreas de política, incluyendo el multiculturalismo. A principios de los años 90, el presupuesto para el multiculturalismo fue aproximadamente 27 millones anuales; en el 2002, el presupuesto para el multiculturalismo había caído a poco más de 16 millones. Eso equivaldría a sólo 54/100 al año por canadiense.<sup>182</sup>

Y en efecto, como Helly señala, “la casi desaparición de referencias a los objetivos del Programa de Multiculturalismo en los discursos de los políticos canadienses y la reducción drástica del presupuesto del programa ilustran, desde mediados de los años noventa, un retroceso del compromiso de los gobiernos en la lucha contra la discriminación.”<sup>183</sup>

Es a partir de entonces que ha surgido una reinterpretación de los objetivos de la política multicultural que, de acuerdo con Yasmeen Abu, se ha redimensionado y hoy se obtienen resultados distintos a los establecidos en un principio en la política de multiculturalismo por un grupo concreto de actores políticos en Canadá:

---

<sup>180</sup> *Ibid.* p. 4.

<sup>181</sup> Abu Laban. *op. cit.*, pp. 99-100.

<sup>182</sup> *Ibid.* p. 100.

<sup>183</sup> Helly. *op. cit.*, p. 5.

Recogiendo este llamado y reflejando el creciente retiro del gasto social por parte del Estado canadiense como consecuencia del neoliberalismo, así como la manera en que el multiculturalismo ha sido atacado dentro de Canadá como una amenaza a la unidad nacional canadiense, para 1997-1998 los liberales de Chrétien anunciaron un programa de multiculturalismo rediseñado. En adelante, el gobierno sólo consideraría dar fondos a grupos étnicos y culturales para programas de corto plazo específicos, en contraposición a los fondos continuos de "núcleo" dados en el pasado<sup>184</sup>.

Esta nueva interpretación dada a la política de multiculturalismo, implica que está siendo rediseñado con la intención de obtener beneficios en términos de apertura y consolidación de mercados a partir de la diversidad de la población inmigrante, utilizando la diversidad plural como vínculo para ampliar posibles beneficios financieros y de mercado, no obstante quedan pendientes los objetivos de equidad de la política.

Un intento por recopilar evaluaciones de la política de multiculturalismo canadiense no puede omitir sus logros, entre los que destaca la posibilidad para los grupos minoritarios de defender las bases de su identidad a partir del reconocimiento gubernamental.

El tema de la identidad canadiense, de su fortalecimiento, tiene una amplia relación con el tema de la política de multiculturalismo, puesto que no ha desembocado en mayores niveles de desintegración poblacional con riesgos de balcanización:

la visión pancanadiense reafirma la imagen de Canadá como un mosaico social. La unidad en la diversidad ha caracterizado a Canadá porque no existen eventos históricos o mitos nacionales que hayan conducido a establecer como meta de desarrollo nacional la asimilación, homogenización o cohesión de los distintos grupos étnicos. No existe una identidad sociológica relativamente homogénea que se haya desarrollado previa o paralelamente a la creación de una entidad política distinta; además, esta visión se ajusta a la realidad canadiense que cada vez es más multiétnica.<sup>185</sup>

Definitivamente, un logro vinculado al anterior del país tiene que ver con la publicitación del hecho de la diversidad pluralista entre la población, pues resaltar la existencia de las diferencias culturales es ya un logro importante. En el fondo, este es uno de los propósitos del multiculturalismo, y parte de la garantía de su éxito, concientizar a la población de la existencia de una realidad cultural diversa.

Liette reafirma los logros obtenidos por el multiculturalismo y su influencia para el fortalecimiento de la identidad: "El multiculturalismo efectivamente promovió una identidad canadiense basada en un conjunto de culturas diferentes y en la especificidad de

---

<sup>184</sup> Abu Laban. op. cit., p 101.

<sup>185</sup> Studer Noguez, Isabel. Las percepciones sobre la nación canadiense y el debate sobre la reforma constitucional en Canadá. . En Canadá en transición. Teresa Gutiérrez H., Mónica Vereá C., coordinadoras. México: UNAM, Centro de Investigaciones Sobre América del Norte, 1994. p. 165.

cada grupo, haciendo posible que las personas mantuvieran sus propias prácticas culturales (incluyendo la adscripción política a su país de origen) al tiempo que adoptó y contribuye a la noción de una identidad canadiense unificada.”<sup>186</sup> Llevar a cabo esta discusión que reflexiona sobre la cuestión multicultural canadiense debe afrontar el compromiso de transformar las críticas construidas, llevarlas al plano de la discusión nacional para que el esquema multicultural del país sea reevaluado a partir de la discusión nacional en la que definitivamente deberán participar los grupos inmigrantes.

#### **4.3. Los resultados de la relación entre la política migratoria y la política multicultural.**

Es necesario ofrecer respuestas a la cuestión de cómo es que se han influido mutuamente la política migratoria y la política multicultural canadiense. Cómo interactúan y se modifican entre sí. Si bien se ha señalado antes, las características demográficas de Canadá, en lo que a migración se refiere, se caracterizan por flujos de población que fueron incrementándose desde principios del siglo XX:

Entre 1861 y 1901 la emigración era mayor que la inmigración y entre 1896 y 1914 llegaron al oeste de Canadá alrededor de 3 000 000 de inmigrantes, tanto de Europa Central como del Este. La inmigración se incrementó antes de la Primera Guerra Mundial y también a mediados de siglo, posiblemente por el desarrollo económico alcanzado por Canadá después de la Segunda Guerra Mundial, que lo convirtió en un país productivo y atractivo para vivir a pesar de las condiciones climáticas.<sup>187</sup>

La inmigración es el elemento primordial de la diversificación de la población canadiense; es un aspecto trascendental para el establecimiento de la política multicultural, ya que los cambios promovidos desde la política de migración a través de la ley de 1967, que abrió el camino a una política de inmigración de puertas abiertas; fue la primera que dio el paso para la abolición de la discriminación racial y entraron inmigrantes de orígenes diferentes al europeo, creando criterios de selección con el sistema de puntos.<sup>188</sup>

La influencia e importancia del sistema de puntos será revisado adelante, lo primordial para esta primera sección es señalar la influencia de la política migratoria hacia la consolidación de la política de multiculturalismo, pues a partir de la modificación de los criterios de

---

<sup>186</sup> Liette. op. cit., p. 35.

<sup>187</sup> Vanegas. op. cit., p.313.

<sup>188</sup> *Ibid.* p. 316.

selección de los inmigrantes, se generó un importante cambio en la composición de la población a partir del ingreso de población inmigrante al territorio de Canadá:

La contribución más grande de la inmigración al crecimiento poblacional tuvo lugar durante la primera década de este siglo cuando se elevó hasta un 44%; hasta fines de los años sesentas la mayor parte de la inmigración provenía de Europa. En 1950, por ejemplo, el 84.3% de quienes emigraban a Canadá eran de origen europeo, para los ochentas la proporción de nuevos inmigrantes canadienses que procedían de Europa descendió hasta un 28.6%, ya que la mayoría de los inmigrantes en los ochentas provenían de Asia; entre 1945 y 1950 su porcentaje de la inmigración total era de un 1% y entre 1980 y 1986 éste aumentó a un 42.2%. Canadá comenzó a recibir migrantes de África, Sudamérica y el Caribe.<sup>189</sup>

Los resultados de estas modificaciones han sido constantes y han desembocado, por ejemplo, en las posteriores reformas al Acta de Inmigración de 1976, por medio de la cual se otorgó más control al poder legislativo sobre los procedimientos de inmigración, se creó un marco flexible para el desarrollo de las políticas, se establecieron consultas provinciales para determinar los niveles anuales de inmigración apropiados y se fijaron objetivos más claros: el enriquecimiento cultural y social así como la reunificación familiar. Este apoyo se reafirmó con el acta de multiculturalismo de 1988: igualdad, preservación de la cultura, eliminación de la discriminación y apoyo a la integración social del migrante, cualquiera que sea su cultura u origen. También se creó, gracias a la reforma de 1967, una política humanitaria para refugiados y se incluyeron niveles y metas demográficas, así como niveles anuales de admisión, según fueran las necesidades laborales y demográficas nacionales y provinciales.<sup>190</sup>

Esta modificación trascendental del sistema político canadiense logró un cambio importante en la posterior construcción de las relaciones al interior del país, puesto que al debate sobre el tema de Québec y el correspondiente a los reclamos de las minorías nacionales se agregaba uno nuevo y reciente creado en gran parte por la situación de las minorías que hasta entonces no habían figurado en demandas para el cumplimiento de sus derechos, los inmigrantes.

Todo lo anterior desemboca en la consideración de que la afluencia de inmigrantes no es un aspecto temporal o transitorio, sino un rasgo definido de Canadá. Ello ha llevado a considerar la cultura como un valor, un bien constitucional que debe ser protegido por los

---

<sup>189</sup> *Ibid.* p. 317.

<sup>190</sup> *Ídem.*

poderes públicos; pero el multiculturalismo implica también la prohibición de la existencia de una única cultura oficial, lo que ha servido para reforzar una interpretación no monolítica ni dual de la cultura, sino plural.<sup>191</sup>

Es necesario revisar a detalle las características de la política migratoria, considerar que sus principales elementos están enunciados en la Ley de Inmigración de 1967, modificada posteriormente (la reforma de 1976): Consiste en mantener un cuidadoso equilibrio entre las principales corrientes de inmigración, es decir: un cupo del 50 por ciento de tipo social (miembros de la familia); un 25 por ciento humanitario (refugiados); y un 25 por ciento económico (trabajadores seleccionados).<sup>192</sup>

Esta composición de los criterios de selección ha sido objeto de críticas pues se considera que dar prioridad a los objetivos demográficos antes que a los laborales ha sido un factor determinante respecto a los resultados obtenidos tanto por la política de multiculturalismo como de la política de inmigración en cuanto a los efectos que les son comunes.

Es necesario determinar las medidas que se han tomado desde la política migratoria y cuyos resultados son objeto de observación por parte de la política multicultural. Junto a otros intentos normativos relacionados, el sistema de puntos es quizás el más importante: “Las Regulaciones Especiales de Inmigración, elaboradas en 1967 incluían un nuevo Sistema de Puntos para la Selección y Admisión de Inmigrantes, realizado por los oficiales de inmigración y bajo una política migratoria de puertas abiertas; en el Sistema de Puntos se tomaba en cuenta la educación, profesión, fecundidad, capacidad de arraigo, idioma y aportaciones económicas, culturales y humanitarias al país.”<sup>193</sup>

Liette expone los requisitos que fueron implementados a través del Sistema de Puntos y ofrece un ejemplo de la reglamentación que en Québec se elaboró al respecto, siendo otro de los logros obtenidos por la provincia francófona:

En la selección de inmigrantes independientes (la única categoría a la que se aplica el proceso de selección) se consideran ocho factores a los que se asigna un puntaje:

---

<sup>191</sup> Neus Oliveras. op cit., p. 274.

<sup>192</sup> Canadá. Instituto de Gestiones Internacionales y Política Exterior. [en línea]. <http://www.incipe.org/ensayo59.htm> [Consulta: 20 noviembre 2010].

<sup>193</sup> Vanegas. op. cit., pp.314-315.

- educación (11 puntos).
- capacitación profesional (10 puntos).
- experiencia profesional (10 puntos).
- empleo (25 puntos).
- adaptabilidad personal (22 puntos).
- edad (10 puntos).
- conocimiento del francés (15 puntos).
- del inglés (15 puntos).
- pariente (cinco puntos).

“Y se otorgan puntos extra por parientes solicitantes (hasta ocho puntos). Québec utiliza los mismos criterios de selección que el resto de Canadá, con la única diferencia de que otorgan mayor peso al conocimiento del francés y menos al inglés, mientras que el resto de las provincias valoran los idiomas en la misma manera.”<sup>194</sup>

Los resultados de la aplicación de este sistema han sido diversos. Los porcentajes que muestran los niveles de ingreso permiten concluir que tiene mayor peso el aspecto de la reunificación familiar que el de tipo laboral, lo que ha desembocado que sean únicamente los inmigrantes independientes los sometidos a la evaluación del sistema de puntos y no así los patrocinados: “Sin duda alguna la reforma a las políticas de inmigración de 1967 permitió la llegada de inmigrantes de diversos orígenes, aunque éstas puertas abiertas perdieron el control sobre aquellos inmigrantes que no se aplicaban bajo el sistema de puntos y ahora casi todos los inmigrantes recibidos en éstas dos décadas son, para conveniencia o no de la economía canadiense, trabajadores no calificados.”<sup>195</sup>

Como la mayoría de las situaciones sociales están caracterizadas por contradicciones, esta no puede ser la excepción, Helly señala que “aproximadamente, la mitad de los recién llegados han pasado un proceso de selección que convierte a los inmigrantes en la clase más formada de Canadá. En 2001, el 40 por cien de los inmigrantes poseía nivel universitario frente al 23 por cien de los nativos. Sólo el 10 por cien de los inmigrantes no hablaba una de las lenguas oficiales (inglés y francés).”<sup>196</sup> Cuestión que por si misma no puede evitar gran

---

<sup>194</sup> Liette. op. cit. p. 32.

<sup>195</sup> Vanegas. op. cit., p. 322.

<sup>196</sup> Helly. op. cit., p. 1.

parte de las ineficiencias de las instituciones políticas canadienses respecto a la intención multicultural:

la mala remuneración económica de los inmigrantes llegados en los años noventa se deba a dos factores: una política de altos niveles de inmigración para responder a un objetivo demográfico, y no esencialmente a las necesidades del mercado laboral; y una selección drástica de los candidatos a la inmigración en relación con su nivel de estudios. Los gobiernos canadienses quieren garantizar una renovación de la mano de obra y reducir las tensiones en el mercado laboral admitiendo 250.000 o 300.000 inmigrantes anuales. A partir de 2011, el número de trabajadores que se jubilarán será superior al de los jóvenes trabajadores y las mujeres que entran en el mercado laboral, y la inmigración será la única fuente de crecimiento de la mano de obra canadiense. Actualmente, la inmigración supone los dos tercios del aumento demográfico canadiense.<sup>197</sup>

A ello se agrega una crítica al rigor del sistema de puntos que se basa en resultados contraproducentes, de acuerdo a diversos análisis, que demandan inclusive una revisión:

El objetivo del gobierno no parece tener en cuenta los múltiples factores que limitan los supuestos efectos benéficos de esta selección: persistencia del proteccionismo de los colegios profesionales, discriminación, descalificación de los inmigrantes, reducción de la rentabilidad de las cualificaciones adquiridas en el extranjero y aumento del nivel de formación de la población canadiense. Al fijar altos niveles de inmigración y al imponer una selección económica severa de los inmigrantes, se amplían las dificultades de inserción de los recién llegados al mercado laboral y, al mismo tiempo, no siempre responden a los grupos de presión de los sectores de actividad que tienen escasez de mano de obra o que recurren a la inmigración para estabilizar el coste de la misma.<sup>198</sup>

Ciertos resultados se pueden observar de manera concreta si utilizamos como ejemplo la situación que ha enfrentado la población inmigrante en Canadá proveniente de América Latina. Tomando en cuenta concretamente los datos sobre los niveles de capacitación laboral de los solicitantes de esta región que se establecieron en Canadá como inmigrantes económicos-independientes:

los inmigrantes procedentes de América del Sur con mayor niveles educativos y que han resistido en Canadá por más tiempo adquiriendo una mayor familiaridad con los servicios sociales, se encuentra en mejores condiciones económicas que los centroamericanos de migración reciente, quienes enfrentan dificultades con el idioma, su acreditación educativa y comercial y la discriminación racial. El desempleo generalmente ha sido alto entre la comunidad latina, lo que ha ocasionado un acelerado empobrecimiento entre los jóvenes, mujeres y ancianos. Las barreras sociales estructurales relacionadas con el estatus de inmigrantes, la discriminación y el racismo, el idioma, la educación, el empleo (la acreditación profesional, la experiencia en Canadá, la sobre calificación) continúan siendo impedimentos en varias etapas del proceso de integración.<sup>199</sup>

La interpretación que debe sobresalir respecto a la situación de las minorías inmigrantes en Canadá; la imagen que del país se debe publicitar, debe ser acorde a la realidad nacional,

---

<sup>197</sup> Ibid. p. 5.

<sup>198</sup> Ibid. p. 6.

<sup>199</sup> Liette. op. cit., p. 29.

por lo tanto, debe considerarse que “no puede mantenerse un programa de inmigración generoso a menos que la integración tenga éxito”.<sup>200</sup>

Una parte del sistema político optó por la solución a la diversidad a través de la política de multiculturalismo, lo que representa un compromiso que actualmente tiene retos importantes. No obstante, el reconocimiento y conclusión respecto a que es un camino preferible antes que la asimilación, debe también ser reconocido. Una visión que mezcla los pros y los contras de la política de multiculturalismo se encuentra en una idea expuesta por Helly:

Cualesquiera que sean las limitaciones de esta política, se puede extraer una lección básica. Esta política contribuyó a la transformación de la jerarquía socio-ocupacional y política que organizaba la sociedad canadiense desde los años cincuenta y sesenta siguiendo líneas étnicas y raciales. Deslegitimó, aunque ciertamente no anuló, las ideas xenófobas, etnocéntricas y racistas, y creó un nuevo mandato en lo que se refiere a las relaciones sociales entre miembros de las mayorías y minorías culturales. Su impacto, aunque reducido, demuestra cómo la invocación de la universalidad abstracta de los derechos, frente a los efectos de la discriminación, es ilusoria y constituye una política de reproducción sistemática de las desigualdades.<sup>201</sup>

Otro de los factores que debe considerarse respecto a la población de origen inmigrante es dimensionar su intención como tal. Kymlicka considera al respecto que su especificidad se manifiesta fundamentalmente en su vida familiar y las asociaciones voluntarias, algo que no resulta contradictorio con su integración institucional. Insiste en que debe tomarse en cuenta un aspecto fundamental que caracteriza a las personas inmigrantes, su decisión de abandonar su lugar de origen, lo que les impide rechazar el uso de la lengua de la población mayoritaria o recurrir a cuestiones como la secesión. Considera que no hay un ejercicio de reivindicación que represente un riesgo para los vínculos sociales existentes, puesto que se trata más bien de dar cabida al pluralismo étnico:

Habiéndose desarraigado a sí mismos, los inmigrantes no tienen razón alguna para la secesión o para rechazar el inglés como lengua pública. Si bien se resistieron a la anglo conformidad, "su resistencia adoptó una nueva forma. No reivindicaban que la política se adaptase a la nacionalidad, sino más bien que se separase de ésta, al igual que se había separado ya de la religión. No se trataba de una reivindicación de liberación nacional, sino de pluralismo étnico".<sup>202</sup>

De acuerdo al escenario descrito, concluimos este apartado señalando la situación de la política multicultural, al respecto, es posible elaborar un marco que en una primera parte

---

<sup>200</sup> Canadá. Instituto de Gestiones Internacionales y Política Exterior [en línea]. <http://www.incipe.org/ensayo59.htm> [Consulta: 20 noviembre 2010].

<sup>201</sup> Helly. op. cit. p. 6.

<sup>202</sup> Ibid. p. 3.



atienda los pendientes que persisten y que ésta política debe aún afrontar, y por otro lado, los avances que ha logrado. Se sitúa a la política multicultural, de esta manera, en un recuento comparativo con las evaluaciones señaladas y se ofrece una perspectiva de la situación que ocupan y del lugar en que la ubican los teóricos

Atenderemos en primer lugar los pendientes señalados a la política multicultural. Entre ellos se encuentran los que Watts considera sobre el lugar de Québec en la Federación: “la autodeterminación de los indígenas, el marco político para el desarrollo económico y la reducción de las desigualdades, el asunto de instituciones federales más representativas y sensibles, y la articulación de valores unificadores.”<sup>203</sup>

De manera concreta y respecto al tema de Québec es necesario señalar que los retos que permanecen encuentran su razón debido a “que durante los años 60, los francófonos en Montreal constituían el 60% de la fuerza laboral, pero ocupaban solamente 17% de los puestos administrativos. Asimismo, mientras sólo el 7% de la fuerza laboral de todo Québec era anglófona, ocupó el 30 por ciento de los centros administrativos y 85 por ciento de los puestos administrativos más altos. El ingreso francófono era 40% más bajo que el ingreso promedio de la provincia. El 80 por ciento de la población francófona era dueña del 22% de las manufacturas y del 26% de las instituciones financieras.”<sup>204</sup>

Este ejemplo explica la reivindicación de la provincia de Québec, demuestra también que es posible revertir los efectos de lo que desde la postura multicultural se considera como un modelo de uniformidad étnica que sume a las minorías ajenas a ella en un modelo al que deben incorporarse porque se establece presumidamente como el más común, que las acciones destinadas al reconocimiento logran mejorías en diversos ámbitos en los que las minorías pudieran estar en desventaja. Es importante tener esto en cuenta puesto que la importancia de mantener una política de multiculturalismo activa obedece a que “Canadá es una sociedad diversa, heterogénea y fragmentada por cortes horizontales y verticales tanto en estructura social como por sus regiones geográficas; de ello resulta la inexistencia de elementos sólidos de cohesión nacional. Estos elementos giran en torno al gobierno y a las instituciones federales; la realidad actual canadiense ha erosionado estos elementos de

---

<sup>203</sup> Watts, op. cit., p. 72.

<sup>204</sup> Studer, op. cit., p. 160.

cohesión.”<sup>205</sup> Por lo tanto resulta trascendental considerar que de acuerdo a diversos y constantes análisis sobre los resultados de la política multicultural, ésta contribuye a encontrar y consolidar mecanismos que favorecen el tema de la identidad porque afronta precisamente la visión que da por hecho una identidad nacional común, y en cambio valora las contribuciones provenientes desde los grupos minoritarios, reconociendo una participación que a pesar de no ser numerosa, no deja de ser importante.

No obstante el apoyo y reconocimiento obtenido, no se garantizan resultados positivos, sino que resulta indispensable primero detectar y posteriormente vincular una política multicultural con los diversos escenarios físicos y simbólicos sobre los que mantiene una influencia: “Una política de la diversidad proporciona los mecanismos legales para incrementar el escrutinio e iniciar el debate acerca de las políticas de la inclusión y las prácticas de la exclusión, al fomentar una cultura política antirracista que resuena con implementación de un ideal social. Sin embargo los Estados no tienen la capacidad de transformar a la sociedad y por lo tanto la discriminación subsiste.”<sup>206</sup>

Dos aspectos sobresalen de la crítica anterior, en primer lugar que el reconocimiento e impulso de políticas destinadas a la inclusión de las minorías es útil debido a que a partir de él se construyen nuevas interpretaciones y nuevos planteamientos para responder a temas como el desempleo y el proceso de reinserción social, y en segundo lugar el grave problema que representan la discriminación y el racismo hacia los inmigrantes, situación que dista mucho de ser controlada a partir de medidas institucionales, sino que requieren de mayor atención en el terreno ideológico y simbólico.

Yasmeen Abu reconoce, continuando esta visión de reconocimiento hacia la política de multiculturalismo, que “la experiencia canadiense con la diversidad y la experimentación continua con formas del pluralismo cultural pueden proveer un modelo más realista e igualitario que la asimilación para otras sociedades que son cada vez más diversas, y un modelo que está en sincronía con los estándares internacionales articulados de los derechos para las minorías culturales”.<sup>207</sup>

---

<sup>205</sup> Ibid. p. 175.

<sup>206</sup> Liette. op. cit. p. 40.

<sup>207</sup> Abu Laban. op. cit., p. 103.

Por otra parte, Helly considera que la aplicación de las políticas multiculturales no dio lugar a los supuestos riesgos de disminuir los vínculos en los que está cimentada la nacionalidad canadiense, señala que “de ninguna manera destruyó el vínculo social, generó guetos étnicos o hipotecó la lealtad de las minorías étnicas al Estado canadiense. Al contrario, según las investigaciones y sondeos existentes, consolidó esa lealtad”.<sup>208</sup>

No procurar la existencia de un marco que defienda a las minorías es, por lo tanto, un riesgo que al parecer ninguna democracia contemporánea pretende enfrentar, los costos por no considerar el tema de la diversidad, indudablemente resultan mayores que hacerlo a través de una política multicultural, por ejemplo:

ante la ausencia de una política oficial del pluralismo, los conflictos sociales tienen mayores posibilidades de adquirir proporciones de conflagración. La falta de mecanismos legales nacionales o estatales que le den cabida a la diversidad y las diferencias no sólo protege la posición privilegiada de la blanquitud, sino que también puede permitir el surgimiento de políticas que supriman los avances obtenidos en materia de derechos civiles.<sup>209</sup>

Por su parte, respecto al tema de la inmigración y su continuidad debido a las características demográficas de Canadá, que depende de la fuerza laboral proveniente del exterior del país, Studer señala que el creciente flujo de nuevos inmigrantes requiere, más que nunca, la protección de los derechos de las minorías.<sup>210</sup> Es necesario comentar, por lo tanto, que una visión que apoya que los niveles de inmigración debe mantenerse en Canadá, tiene que considerar el tema de la defensa de la diversidad y los principios contemporáneos en los que se fundamenta la imagen que los ciudadanos han acordado ofrecer desde el país hacia el exterior: “En Canadá, cualquier intento de restringir la inmigración se enfrenta con la resistencia tanto de la sociedad como del Estado, porque no sólo implica ir en contra del desarrollo demográfico y económico, contra la preservación de la identidad nacional y la imagen internacional, sino que además es contradictorio con la consecución de una sociedad igualitaria y plural.”<sup>211</sup>

---

<sup>208</sup> Helly. op. cit., p. 5.

<sup>209</sup> Liette. op. cit., p. 41.

<sup>210</sup> Studer. op. cit., p. 166.

<sup>211</sup> Liette. op. cit. pp. 40-41.

En efecto, la normatividad de la política migratoria influye en la zona de acción de la política multicultural, pero también se concluye que sus resultados negativos están marcados por una complejidad en la que participan además aspectos sociales de la realidad canadiense que fue necesario considerar y que atrajeron la atención de este trabajo y se equipararon al tema de la política migratoria del país.

Uno de los primeros aspectos a tener en cuenta es que el artículo 27 de la carta de Derechos y Libertades supone una innovación del constitucionalismo canadiense, y en tanto que novedad, es lógico que exista cierta ambigüedad en su interpretación. Cualquier precepto original precisa de desarrollo doctrinal y jurisprudencial para entrar en la normalidad, pero “supone un mérito de Canadá el incorporar una cláusula de ese alcance en su constitución. Su singularidad puede motivar que sirva de referencia para otros países que deban lidiar con una realidad social diversa.”<sup>212</sup>

Por último, recuperamos el valor otorgado a la política de multiculturalismo canadiense, que da muestra de su consolidación a la vez que valora la importancia de la legislación en materia de minorías, pues intuye la existencia de una serie de retos que aún deben afrontarse afirmando que la situación que Canadá decidió construir hace ya varias décadas, servirá de ejemplo ante una cuestión irreversible hacia la que se dirigen la mayoría de las naciones en la actualidad, la construcción de identidades a partir del convivio entre personas con respaldos culturales distintos a través de un reconocimiento equitativo de la participación de todos, de las aportaciones desde las más diversas perspectivas.

---

<sup>212</sup> Neus. op. cit., p. 274.

## **Conclusiones.**

El objetivo primordial que determinó la realización de este trabajo señala la necesidad de realizar un análisis de las características de la política de multiculturalismo en Canadá para evaluar su relación con la política migratoria. Al respecto, fue posible determinar que existe un amplio vínculo entre ambos esquemas en lo que respecta tanto a sus escenarios normativos como sociales. Por ejemplo, fue posible detectar la influencia de un mecanismo migratorio como el sistema de puntos en el escenario multicultural de Canadá, que determina, entre otras cuestiones, el nivel de capacitación de la población que ingrese al país, pues pretende el arribo de población altamente calificada; no obstante, existe una crítica hacia la política migratoria por permitir un alto índice de inmigración de la categoría de los denominados parientes cercanos, quienes por tal circunstancia no se someten al sistema de puntos pues son “patrocinados” por familiares residentes, en el fondo se presenta la cuestión electoral de las agrupaciones políticas que no pueden arriesgar y perjudicar su desempeño en los comicios al promover la restricción de la inmigración patrocinada.

Entre las principales características de la política multicultural de Canadá destaca precisamente la consolidación jurídica de un ideal que señala la posibilidad de que la población inmigrante conserve su respaldo cultural una vez arriben al territorio nacional, así como su intención por regular los posibles desajustes que puedan surgir de la relación entre el sistema normativo canadiense y la normatividad tradicional que importan los inmigrantes y que puede chocar en lo que respecta a planteamientos para la solución de cuestiones sociales diversas, entre las que destacan las relaciones de grupo así como situaciones que los inmigrantes vivan en los ámbitos laborales y educativos.

Es oportuno reconocer que debido a que este trabajo implicó el acercamiento a un tema de comprobada importancia por el interés que genera en ámbitos académicos, así como entre la población en general debido a los niveles de publicitación que de Canadá se difunden como destino migratorio, resultó indispensable el acercamiento a diversos temas para comprender el escenario multicultural. Por lo que consideramos que esta investigación es un referente de la relación entre los diferentes frentes que conforman la política multicultural.

Por otra parte, es oportuno señalar que los aspectos a los que se prestó atención para construir el trabajo: el respaldo filosófico de la postura multicultural, la relación entre modernidad y multiculturalismo, las características del sistema democrático liberal; por ejemplo, resultaron de una innegable utilidad para lograr los objetivos puesto que la política de multiculturalismo y la política migratoria obedecen no solamente a su mutua relación sino que se ven influidas por otros aspectos del sistema político canadiense que ofrecen una perspectiva de lo que significa la realidad multicultural de Canadá

La interpretación hipotética que justificó la realización del trabajo señala que la respuesta del gobierno canadiense a su modelo de convivencia multicultural ha generado resultados cuestionables puesto que la población migrante enfrenta adversidades como la segregación, discriminación económica y discriminación sistemática, que la realidad canadiense no ha cumplido con los postulados de su política oficial de multiculturalismo, y en ello influye de manera principal su legislación en materia migratoria.

Ante esta situación, es necesario reiterar que los resultados negativos detectados a la política multicultural son determinados por diversos aspectos, entre ellos, la disputa ideológica interna entre los grupos de poder; el debate respecto a la posibilidad de la interrelación entre un sistema democrático liberal y los principios de una política de multiculturalismo, sobre el cual aún no hay una definición universal, sino que se trata de un concepto construido desde diversas acepciones; la diversidad cultural que es objeto de análisis desde el exterior de Canadá y su relación con los documentos internacionales cuya composición jurídica, no obstante de ser adoptada por la mayoría de las naciones entre ellas Canadá, enfrentan aun cuestiones por resolver, incluyendo la superación de su condición de referente normativo que consolide su peso jurídico y sea objeto de una mayor integración entre las naciones que suscriban acuerdos referentes a la protección de las minorías.

Es importante señalar que una vez que fueron tomadas en cuenta las características de la relación entre la política migratoria y la política multicultural, fue posible detectar las complejidades que la primera provoca en la segunda. Entre ellas y como se había mencionado antes, el nivel de inmigración basado en criterios de reunificación familiar antes que en el sistema de puntos determina un porcentaje de inmigración de población

poco calificada y los consecuentes problemas económico-laborales que ello puede representar. En el caso contrario, respecto a la población que inmigró acreditando los requisitos del sistema de puntos, destaca la incapacidad del sistema laboral para emplearlos, así como los procesos a los que son sometidos para acreditar su situación: la actualización del currículo educativo y laboral, lo que implica que los inmigrantes enfrenten obstáculos como la negación de empleos por su falta de “experiencia” canadiense, situación que ocurre bajo los mismos criterios en el aspecto educativo con relación a la validez de los estudios realizados en el extranjero. Por otra parte, las acciones que el gobierno ha emprendido para descartar criterios de raza al otorgar un empleo en las instituciones públicas, y en empresas privadas que mantienen una relación con el sector gubernamental, es apenas visible pues es son las empresas del sector privado en las que no ha sido posible eliminar estos criterios de selección.

Ante los resultados de la migración generados por la problemática anteriormente expuesta, es que las evaluaciones adquieren publicitaciones negativas lo que puede provocar el reforzamiento de la política migratoria canadiense, llevándola a ser aún más restrictiva, pues existen criterios que consideran como discriminatorio el esquema que establece el mencionado sistema de puntos.

Respecto al primer objetivo específico que se planteó para la realización del trabajo, que señala la necesidad de discutir la bibliografía existente sobre multiculturalismo para ofrecer una perspectiva de los distintos enfoques y definiciones que en Canadá se construyen sobre el concepto, fue posible dar cuenta del amplio interés que en el país tiene el tema y que las construcciones conceptuales que algunos de los teóricos canadienses han elaborado, tienden a promover la viabilidad de la convivencia de una sociedad liberal y los principios de una política multicultural, a construir esquemas para que sistemas normativos distintos como lo son el sistema liberal y la prioridad comunitaria del multiculturalismo encuentren acomodo en aquellos contextos específicos en los que sea necesario.

No obstante, antes de revisar la realidad del multiculturalismo en su dimensión canadiense, fue necesario recurrir a diversos autores que trabajan la construcción del concepto sin delimitarlo al interior de fronteras políticas. Posteriormente, los resultados obtenidos dan

cuenta de que una definición de multiculturalismo canadiense implica inevitablemente relacionarlo con el sistema democrático liberal que garantiza las instituciones para el desarrollo individual de los ciudadanos antes que considerar la defensa y promoción de los grupos comunitarios (en este caso las minorías étnicas constituidas por inmigrantes), pues ello implicaría priorizar los derechos colectivos antes que los individuales. Esta situación reviste una gran importancia debido a que Canadá es un referente ante diversas naciones desarrolladas que de igual manera perciben altos niveles de inmigración. A partir de ello se ha generado un debate sobre las soluciones ante el tema de la defensa de los derechos grupales precisamente por las implicaciones de la convivencia entre las instituciones liberales y los principios multiculturales.

La bibliografía sobre multiculturalismo coincide en admitir una constante reestructuración del término y por lo tanto la necesidad de su fortalecimiento conceptual. Respecto a su relación con la población inmigrante, coincide en señalar que el multiculturalismo canadiense parece más proclive a procurar la pluralidad antes que ofrecer mecanismos eficaces para la integración; coincide también en que el sistema liberal y la política multicultural mantienen una relación de contrastes, por lo que a los autores que construyen una visión sobre un Canadá multicultural les interesa identificar mecanismos para establecer una relación eficaz entre ambos sistemas y desarrollan trabajos que admiten la posibilidad de que se complementen a pesar de la complejidad implícita.

El multiculturalismo canadiense se reafirma por un importante nivel de diversidad generado a partir de las reformas en materia de migración, ante lo cual se emprendieron una serie de acciones institucionales para garantizar la integración de la población inmigrante sin que tuviesen que renunciar a su respaldo cultural, lo que representó un giro ideológico importantísimo pues Canadá emprendió acciones que eliminarían el proceso de asimilación que se había consolidado, creando así un esquema alternativo. Los resultados han variado debido a la relación de la propuesta multicultural con el sistema de poder y el enfoque con el que se han aplicado las iniciativas en defensa de la pluralidad, además de la coyuntura nacional.



El segundo objetivo específico del trabajo planteó la necesidad de evaluar el papel de Canadá como sociedad Multicultural desde la perspectiva de otros países e instituciones y vincularlo con las fuentes jurídicas que observan los derechos de las minorías en la legislación internacional. En este sentido fue posible identificar que Canadá se ha constituido como un referente de las implicaciones de la puesta en marcha de una política multicultural para naciones que igualmente se caracterizan por una diversidad plural en lo que a su composición poblacional se refiere. Los resultados son diversos, existen enfoques que describen a Canadá como modelo a seguir y otros que dan cuenta del debate interno sobre el tema y las dificultades que ello ha traído al desarrollo de la política multicultural, lo que definitivamente tiene implicaciones para la promoción exterior, por lo que fue posible constatar que sus resultados presentan aciertos al plantear y defender las situaciones relacionadas con los temas culturales y por otra parte predominan los retos que se originan, entre otros aspectos, por la disminución de su apoyo institucional y de recursos así como por los desajustes estructurales que en materia laboral impiden al sector gubernamental atender o restringir las demandas de los inmigrantes. La imagen del multiculturalismo canadiense en términos de promoción exterior está en función de los resultados internos. El papel de Canadá como sociedad multicultural dista mucho de tener una imagen meramente positiva o negativa puesto que su realidad se sigue construyendo. Una evaluación personal para este apartado reconoce la intención por evitar el proceso de asimilación de las poblaciones inmigrantes y plantear alternativas para una mejor convivencia social; a la vez determinamos que los obstáculos con los que el multiculturalismo ha tenido que lidiar han sido, por ejemplo, de carácter político, lo que significa que dependen de la disponibilidad de las voluntades colectivas y de los discursos que éstas apoyen; por otra parte las cuestiones estructurales, de mayor complejidad, como por ejemplo las características del sistema laboral y su sector de pequeñas y medianas empresas sobre las que el aparato gubernamental no tiene mayor incidencia, así como el comportamiento del sistema económico pues determina en gran medida los aspectos de la política migratoria. Es importante señalar que uno de los aspectos sobre los que es necesario poner atención es la participación de las instituciones gubernamentales en la regulación de los niveles y características de la publicitación que de Canadá como destino migratoria se encuentran en las compañías que ofrecen servicios para ingresar al país, para que ofrezcan una visión

completa y realista de las implicaciones del proceso de inmigración al exponer la complejidad que conlleva ingresar al país para los ciudadanos que no coinciden culturalmente con un estilo de vida como lo es el canadiense.

La relación de Canadá con los documentos internacionales es amplia. El artículo 27 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos que promueve la defensa de las minorías es un referente para la normatividad multicultural en el país. Con respecto a la evolución de la reglamentación fue posible constatar que durante la segunda mitad del S. XX comenzó una construcción jurídica desde la visión de las relaciones internacionales para vigilar los derechos de las minorías, entre ellas las minorías inmigrantes, pues se consideró que la Declaración Universal de los Derechos Humanos no considera plenamente los requerimientos de un escenario caracterizado por la diversidad. Otro de los aspectos principales que se identificó a la legislación internacional y que resulta primordial para la reglamentación internacional es su intención por establecer la legitimidad del inmigrante como sujeto de derechos en su condición de extranjero. Respecto al desempeño de los documentos internacionales, se identificaron algunas deficiencias relativas a su condición de instrumentos recomendatorios, pues no se han consolidado mecanismos estructurales o políticos entre la reglamentación internacional y los sistemas políticos nacionales, por lo que los países que han ratificado los acuerdos no son estrictos con los ideales contenidos en los documentos. Ello puede apreciarse en el caso de Canadá, pues a pesar de su compromiso con el Pacto y la influencia que ha tenido para la construcción de la política multicultural, no ha sido suficiente pues se requiere de la construcción de instituciones que vinculen la realidad nacional con los ideales establecidos en los documentos de carácter internacional.

El tercero de los objetivos específicos planteados consiste en proporcionar a través de la revisión del desarrollo histórico de Canadá, desde mediados del S. XX hasta la actualidad, una visión respecto a cómo se ha pensado el problema migratorio desde la política multicultural. En este sentido, fue posible constatar que se han implementado diversas respuestas institucionales para atender la diversidad cultural, cuya causa principal es precisamente la inmigración. Al respecto, es necesario señalar que ambas políticas mantienen una relación equitativa y se recrean de manera recíproca constantemente, pero en lo que concierne a la política migratoria, desde su ámbito se considera que aspectos como el

nivel de capacitación de las personas inmigrantes, así como su familiaridad con alguno de los idiomas oficiales del país, son factores clave para determinar su admisión. En cambio, las políticas multiculturales se han constituido precisamente como una respuesta a los desajustes que pueda causar la diversidad, entre ellos los criterios que al interior de los grupos minoritarios se utilizan para la solución de problemas, y que constituyen un dilema con los principios establecidos en la normatividad nacional.

Al vincularse con el tema de la diversidad, las acciones de la política multicultural, los diversos frentes en que se desarrolla, han creado un vínculo a partir la construcción de canales de comunicación oficiales, a partir de los cuales exista un medio de comunicación entre las instituciones gubernamentales y los grupos minoritarios, un mecanismo para la exposición de requerimientos y participación, que desde la perspectiva de las instituciones se permita reunir a cada vez más agrupaciones con la finalidad de que sea posible establecer una conversación con las minorías. Otra de las maneras que desde la política multicultural se ha pensado el tema migratorio tiene que ver con la postura de participación del gobierno canadiense respecto a un proceso de reinserción de la población inmigrante, pues se ha involucrado al influir en la normatividad en cuestiones de ocupación laboral, de opciones para fortalecer la accesibilidad a los idiomas oficiales entre la población inmigrante, además de una intención planteada desde instancias gubernamentales por eliminar la consideración de los criterios étnicos y raciales en lo que respecta a la incorporación de inmigrantes: que no sea más un obstáculo que repercuta en el proceso de reinserción, lo que mantiene una relación con el proceso de fortalecimiento y consolidación, aún en construcción, de las acciones multiculturales, pues como se ha señalado, una de los principales intereses de la política multicultural es su posición en contra del proceso de asimilación, aunque entre las críticas que recibe destaca su ofrecimiento por incorporarse a alguna de las culturas dominantes y tener recelo hacia la recreación de la diversidad que a ingresado al país.

El cuarto y último objetivo que establece las bases para la realización de este trabajo señala la necesidad de analizar el proceso de consolidación tanto de la política Multicultural como de la Política Migratoria y los resultados de su relación común. En este sentido, si consideramos el proceso de consolidación de la política migratoria, habría que hablar del periodo en el que se eliminaron los criterios étnicos y de raza para considerar la admisión,

esa sería la política migratoria que interesa a este trabajo y no la anterior que era predominantemente restrictiva. Tomando esto en cuenta, fue posible determinar que es la segunda mitad del S. XX la que ve consolidarse, en términos de reformas, la normatividad migratoria que impulsó la pluralidad cultural a partir de la inmigración. El proceso de consolidación de ambas políticas es simultáneo, e inclusive, los aspectos que consideramos y que dan muestra de ese proceso mantienen una importante relación común pues demuestran que su consolidación ha sido paralela; por ejemplo, el compromiso de Canadá al reconocer a través de discursos oficiales que la diversidad étnica es compatible con la unidad nacional. De esto se deriva que el pluralismo cultural sea considerado actualmente como uno de los elementos de la identidad nacional; otro de los aspectos que dan muestra de la consolidación de la política multicultural así como de una política migratoria que no emplea criterios étnicos para la admisión, son los cambios y el fortalecimiento en la ideología constitucional, cuando por ejemplo la Carta de Derechos y Libertades señala el compromiso de Canadá por la preservación y el acrecentamiento de la herencia multicultural de los canadienses así como el establecimiento de políticas de bilingüismo enfocadas a prestar asistencia al desarrollo de los grupos inmigrantes. Así mismo, el proceso de consolidación se refleja en la construcción y reestructuración de los documentos que con la finalidad de regular los resultados de la inmigración y los objetivos de la política multicultural se han originado, entre ellos la Carta de Derechos y Libertades y el Acta de Multiculturalismo.

Entre los resultados de la relación entre la política migratoria y la política multicultural que fueron detectados, destacan aspectos como la intención de la política multicultural de no dar por hecho la asimilación de las minorías inmigrantes a un modelo de identidad nacional conformado por una mayoría étnica; que la política multicultural es un mecanismo capaz de contrarrestar los casos en los que se encuentra debilitada la cohesión social contribuyendo a consolidar mecanismos de identidad, no obstante que es una situación que aún requiere persistencia en la consecución de sus objetivos; otro de los logros del modelo multicultural canadiense es su reconocimiento como modelo caracterizado por ser más realista e igualitario que la asimilación, además de que representa un ejercicio de sincronía con los estándares internacionales de los derechos para las minorías y con los derechos civiles; ha derribado la suposición de los riesgos de balcanización de los que se le acusaba y ha

consolidado en cambio la lealtad nacional de los inmigrantes. No obstante es necesario tener en cuenta la situación económica de los inmigrantes así como su participación en el sistema de poder para evitar precisamente el surgimiento y desarrollo de estos riesgos potenciales.

A partir del balance presentado es claro que la política multicultural se ha consolidado en Canadá, y que las cuotas de inmigración son proclives a ser modificados tomando en cuenta factores como la capacidad de absorción del sector laboral de la mano de obra inmigrante, así como el sector educativo y la continuidad de sus políticas lingüísticas. Los resultados de la relación entre política migratoria y política multicultural, dan muestra de una relación que en este momento se encuentra aún en proceso de construcción. Si bien sus bases han sido asentadas, su situación actual dista mucho de definirse, probablemente este proceso de reinversión sea permanente debido a las características siempre cambiantes que caracterizan aspectos sociales como la migración. Destaca, por otra parte, la necesidad de reconocer que son diversos los aspectos de la realidad social canadiense que contribuyen a este proceso de consolidación.

En lo que respecta al terreno que incumbe específicamente a las Relaciones Internacionales, es claro que se ha prestado interés a la promoción y desarrollo de documentos que se constituyan en referentes a la situación de pluralidad cultural predominante en diversas naciones, y que es generada por altos niveles de inmigración. No obstante, queda aún pendiente la creación de vínculos institucionales entre la normatividad internacional que protege los derechos de las minorías y la realidad nacional canadiense, es necesaria la creación de mecanismos que vigilen el cumplimiento y desarrollo de las políticas multiculturales con la finalidad de establecer relaciones de cooperación en los retos identificados, así como de promoción de los logros obtenidos por medio de la elaboración de documentos que demuestren información amplia sobre el tema.

Con respecto a la situación interna de Canadá, el balance presentado en este trabajo determina que es necesario un ejercicio de discusión nacional que se apoye en los instrumentos democráticos para conocer la percepción de las personas respecto al multiculturalismo y se determine de manera concluyente cuál es el escenario por el que se inclina el interés nacional respecto al tema: continuar con el apoyo a los ideales

multiculturalistas, o regresar paulatinamente a un modelo de asimilación. Ello dependerá de los resultados que a nivel de política interna los grupos de interés principales logren establecer, y la influencia que ejerzan los grupos minoritarios.

Respecto a la realidad del concepto de multiculturalismo, queda clara la necesidad de establecer que obedece, en lo que respecta a su definición, del contexto donde se le ubique, por lo que resulta indispensable publicitar esta situación para consolidar su uso.

Consideramos así mismo que es necesario cuestionar los alcances reales del multiculturalismo, determinar si realmente promueve la alteridad. Al respecto, podemos señalar que lo hace en términos ideales, pero en su realidad normativa es posible observar que se trata de una diferenciación ciudadana. Otro cuestionamiento necesario para la conclusión del trabajo es conocer si el Estado Canadiense es neutral en cuanto a cuestiones de resguardo de la identidad del grupo mayoritario. A lo que cabe señalar que una neutralidad estatal no es realmente cierta en términos de una participación que procure la preservación del respaldo cultural, si no más bien en la continuidad de los estándares liberales de prioridad individualista. Es necesario señalar que mientras las minorías visibles cuenten con elementos para su organización, el modelo canadiense de organización social que considera al multiculturalismo seguirá en construcción y uno de los criterios que tendrán que tomarse en cuenta para calificar esta situación será el nivel de participación que se permita a los grupos inmigrantes, lo que será determinante para conocer la composición y modificaciones del sistema político canadiense en el mediano y largo plazo. La sociedad canadiense, y quizás ninguna sociedad mayoritaria esta dispuesta a renunciar a su hegemonía, por lo tanto cabe preguntarse cuáles son los mecanismos con los que se atenderá en el mediano plazo, desde la perspectiva de las relaciones internacionales, esta situación. Esta es una cuestión que queda fuera de los alcances de este trabajo por la complejidad que implica, no obstante resulta oportuno tenerlo en cuenta.

La elaboración de este trabajo permitió destacar que las minorías representan la posibilidad de la convivencia plural, de la inclusión de criterios diversos en la construcción de los sistemas sociales que atiendan la diversidad y sus escenarios futuros. Significan la posibilidad de una convivencia que permite contactos sociales que contribuyen

enormemente al proceso de descripción del otro y viceversa. Si no se promueve la visualización de las minorías, los riesgos que demanden este reconocimiento pueden desembocar en una serie de iniciativas que legítimamente buscasen participar en los diversos sistemas que conforman a la nación, el riesgo es ignorar o tratar de acallar esas posturas.

Concluyendo, el principal deseo que se puede pretender respecto a las aportaciones de este trabajo, es que sirva como referente del tema. El trabajo está constituido de manera que puede ser útil para aquellos interesados en cuatro aspectos generales; el primero de ellos es el respaldo filosófico que construye a la política multicultural; el segundo tiene que ver con la relación entre multiculturalismo y modernidad; el tercer aspecto explica las características de la relación entre un sistema liberal y los principios comunitaristas y por último, las principales características de la política de multiculturalismo en Canadá. Así mismo, es importante señalar que a partir de los diversos elementos que fueron considerados para construir una visión sobre multiculturalismo canadiense, destaca el peso que fue atribuido a la política migratoria, con la que establece una relación permanente y de recreación constante, lo que para la población que considere a Canadá como destino migratorio implica un ejercicio de reconocimiento de una situación de pluralidad cultural de la que al formar parte se inicia un complejo proceso de constantes reinenciones de la identidad personal, es a este respecto que el trabajo ofrece sus contenidos por la importancia que el proceso de migración tiene sobre las personas, si es así, el objetivo simbólico primordial habrá sido cumplido.

## Bibliografía.

- Bartolomé, Miguel Alberto. *Procesos interculturales: Antropología política del pluralismo cultural en América Latina*. México, S. XXI Editores. 2006.
- Cabedo, Manuel Salvador. *Filosofía y cultura de la tolerancia*. Publicacions de la Universitat Jaume. España, 2006.
- Cisneros, Isidro H. *Los recorridos de la tolerancia: autores, creaciones y ciclos de una idea*. México, DF Océano, 2000.
- Díaz Polanco, Héctor. *Elogio de la diversidad: globalización, multiculturalismo y etnofagia*. México: Siglo XXI, 2006.
- Diccionario de Política. Norberto Bobbio, Nicola Matucci y Gianfranco Pasquino. Edit. Siglo Veintiuno, Ciudad de México 2002.
- Diccionario de Teoría Crítica y estudios culturales. Michael Payne. Comp. 1ª Edición. Buenos Aires, Paidós. 2002,
- Etxeberria, Xavier. *Sociedades Multiculturales*. Ediciones Mensajero. España, 2004.
- Fonet—Betancourt, Raúl. *Interculturalidad y globalización: ejercicios de crítica filosófica intercultural en el contexto de la globalización neoliberal*. Frankfurt/MIKO –Verl für Interkulturelle Kommunikation; San José, Costa Rica. Ed. DEI 2000.
- Gutiérrez Haces, Teresa. *Canadá: un Estado posmoderno*. México, Plaza y Valdés Editores, 2000.
- Gutiérrez Haces, Teresa y Mónica Vereá (coordinadoras). *Canadá en transición*. México: UNAM, Centro de Investigaciones Sobre América del Norte, 1994.
- Hristoulas, Athanasious y Claude Dennis Duncan Wood coord. *Canadá: política y gobierno en el S. XXI*, México, ITAM 2005.
- Kymlicka, Will. *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona. Paidós, 1996.
- Léxico de la política. Laura Baca Olamendi. Compiladora. FLACSO México, 2000.



- Liette, Gilbert. *Al norte de México, al norte de Estados Unidos. Diferencias en la inmigración, el multiculturalismo y la ciudadanía en Canadá*. En fronteras en América del Norte. Estudios multidisciplinares. Alejandro Mercado Solís y Elizabeth Gutiérrez Romero (editores). CISAN. UNAM. México 2004.
- De Lorenzo García, Rafael. *Derechos de las minorías y de los grupos diferenciados*. Director. Escuela libre editorial. Escuela Libre Editorial. Madrid. 1994.
- De Lucas Martín, Javier. *Derechos de las minorías en una sociedad multicultural*. (director). Consejo General del poder judicial. Madrid. 1999.
- Malgesini, Graciela y Carlos Giménez. *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid. Los Libros de la Catarata. 2000.
- Mardones, José María. *El Multiculturalismo como factor de modernidad social*. En Francisco Colom Gonzáles. El Espejo, el mosaico y el crisol. Modelos políticos para el multiculturalismo. Anthopos Editorial—Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. España, 2001.
- Mitjans, Esther y Joseph M. Castella. coordinadores. *Canadá. Introducción al sistema político y jurídico*. España. Universidad de Barcelona. 2001.
- Olive, León. *Multiculturalismo y pluralismo*. Paidós—UNAM. México, 1999.
- Piastro, Julieta. En Manuel Cruz, Comp. *Tolerancia o Barbarie*. Gedisa Editorial. Barcelona, 1998.
- Rigotti, Francesca. Las bases filosóficas del multiculturalismo. En *Multiculturalismo: ideologías y desafíos*. Carlo Galli, compilador., Buenos Aires. Editorial Nueva visión SAIC, 2006.
- Rodríguez, María Eugenia y Andrés Tornos (editores). *Derechos culturales y derechos humanos de los inmigrantes*. Universidad Pontificia Comillas de Madrid. España. 2000.
- Taylor, Charles. *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Vázquez, Rodolfo. *Liberalismo, Estado de Derecho y minorías*. Paidós. México, 2001.
- Velasco Gómez, Ambrosio. *Republicanism y multiculturalismo*. México. S XXI, 2006.
- Zolla, Carlos y Emiliano Zolla Márquez. *Los pueblos indígenas de México: 100 preguntas*. México, UNAM. Programa Universitario México Nación Multicultural, 2004.

### Recursos Electrónicos.

- Carta Canadiense de Derechos y Libertades. Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición [en línea]. [http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/can/sp\\_can\\_const.html](http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/can/sp_can_const.html) [consulta: 22 noviembre 2010].
- Canadá. Instituto de Gestiones Internacionales y Política Exterior [en línea]. <http://www.incipe.org/ensayo59.htm> [Consulta: 20 noviembre 2010].
- Gobierno de Canadá. Datos Generales de Canadá. [en línea] [http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/about\\_apropos/gencan.aspx?lang=es](http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/about_apropos/gencan.aspx?lang=es) [consulta: 09 de septiembre de 2009].
- Helly, Denise. Logros y limitaciones del multiculturalismo canadiense. [en línea] En Política Exterior n° 120, Noviembre / Diciembre 2007. <http://www.revistasculturales.com/articulos/25/politica-exterior/813/1/logros-y-limitaciones-del-multiculturalismo-canadiense.html>. [Consulta: 22 de octubre 2010].
- Inglis, Christine. Multiculturalismo: Nuevas respuestas políticas a la diversidad [en línea]. Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Paris. 1997. <http://www.unesco.org/most/pp4sp.pdf> [Consulta: 23 noviembre 2010].
- Torbisco Casals, Neus. Minorías culturales y derechos colectivos: un enfoque liberal [en línea]. [http://www.tesisenxarxa.net/TDX/TDX\\_UPF/TESIS/AVAILABLE/TDX-1212101-123858/tntc1de1.pdf](http://www.tesisenxarxa.net/TDX/TDX_UPF/TESIS/AVAILABLE/TDX-1212101-123858/tntc1de1.pdf) [Consulta 27 noviembre 2010].